



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARIA GENERAL

OFICIO IV/09/2006/1209

ASUNTO: ACTA DE LA SESION DEL H.CGU

ING. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Por este conducto se remite a usted el Acta Original de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario celebrada el viernes 21 de julio del presente año, a las 10:00 horas, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León".

Lo anterior con el objeto de que se proceda a su respectivo archivo y resguardo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2006



SECRETARÍA GENERAL

MIRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

06 SEP 15 P 2:39

Unidad de
G.

CJBT/MIPR/vrh



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Viernes 21 de Julio de 2006*



SECRETARÍA GENERAL

*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Viernes 21 de Julio de 2006¹
ParanInfo "Enrique Díaz de León", 10:00 hrs.*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. Consejo General Universitario

José Trinidad Padilla López
El Presidente

Carlos Jorge Briseño Torres
El Secretario

¹ Elaborada por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara.



*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Viernes 21 de Julio de 2006
Paraninfo "Enrique Díaz de León", 10:00 hrs.*

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muy buenos días. Rogamos por favor a todos los consejeros que estén todavía en los pasillos que pasen al recinto del Paraninfo para poder dar inicio a esta Sesión del Consejo General Universitario, por favor. Bueno, de conformidad con la convocatoria expedida por esta presidencia el pasado miércoles 19 de julio de 2006, y siendo las 10 horas con 40 minutos de este viernes 21 de julio, damos inicio esta Sesión Extraordinaria del honorable Consejo General Universitario. Le solicito al señor Secretario nos informe sobre el registro de asistencia en el módulo de ingreso, para saber si contamos con quórum legal para iniciar.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Sí señor Rector, del módulo de registro electrónico instalado al ingreso de este recinto nos han reportado que en este momento estamos presentes en la Sesión un total de 119 consejeros debidamente acreditados.

El Presidente José Trinidad Padilla López: De acuerdo con esta asistencia de consejeros con derecho de voz y voto se considera que existe quórum legal para dar inicio válido a esta Sesión. Solicito al Secretario General proceda a dar Lectura a la Propuesta de Orden del día de la Sesión.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Lectura y aprobación del Orden del día, tenemos el Orden del día propuesto a través de los citatorios que se les enviaron a todos los consejeros con los siguientes puntos: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura del Dictamen N° II/2006/271, por el que se aprueba la Información Contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria con el propósito de finiquitar el Ejercicio Presupuestal 2005 de la Universidad de Guadalajara; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Esta presidencia pone a su consideración la aprobación de esta propuesta de Orden del día, si no hay ninguna sugerencia o comentario se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Acto seguido solicito al señor Secretario desahogar los puntos del Orden del día.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Sí señor Presidente, en este momento tenemos pendiente la aprobación del acta que corresponde a la pasada Sesión Extraordinaria realizada el 6 de abril de este año, y de la cual se les entregó junto con el citatorio de esta Sesión la Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados, asimismo dicha





información está disponible en la página electrónica del Consejo General Universitario, por lo cual se solicita se dispense la Lectura de la misma en esta Sesión.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, esta propuesta toda vez que como en varias ocasiones anteriores ya ocurre de que se les entrega previamente el acta de la Sesión anterior y de que ha estado a su disposición en los medios electrónicos con que cuenta nuestra Institución, esta presidencia somete a su consideración el obviar la Lectura para pasar a su consideración directamente, el contenido ustedes lo conocen sin tener que leerla puntualmente, de aprobarse esta propuesta solicito lo manifiesten de manera económica levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Entonces omitimos la Lectura y sometemos a la consideración de esta asamblea el contenido del acta de la Sesión anterior por si hay alguna opinión, alguna sugerencia, precisión o comentario respecto de la misma, si no hay ningún comentario o precisión sobre la misma entonces esta presidencia pregunta si es de aprobarse el acta de la Sesión anterior, del acta del 6 de abril de 2006 favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Vamos al siguiente.



SECRETARÍA GENERAL

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Tenemos a continuación un total de 113 dictámenes para ser aprobados si así lo considera este pleno, 103 de los cuales son del Listado original que se les envió a través del citatorio y diez de una adenda que les ha sido entregada al ingresar a este recinto. Vamos a iniciar con dos dictámenes recordándoles que asimismo los mismos han estado disponibles en la página electrónica del Consejo General Universitario.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, pero para antes señor Secretario tengo entendido que hay dos nuevos consejeros a los que hay que tomarles la protesta antes de iniciar ya la discusión y la aprobación de los dictámenes para que estos consejeros ya formalmente puedan integrarse al mismo y puedan votar, se trata de los consejeros directivos de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Víctor Manuel Lara Vélez, quien entra en sustitución del Dr. Víctor Manuel Ramírez Angulano que pasó a ser Rector de ese Centro Universitario (CUCS), entonces queda al frente de esta División de Disciplinas Clínicas y por lo tanto como miembro de oficio de este Consejo General Universitario el Dr. Juan Víctor Manuel Lara Vélez; y también el directivo de la División de Disciplinas Básicas para la Salud del mismo Centro Universitario, el señor Baudello Lara García que entra en lugar del anterior directivo de esa División, Rogelio Zambrano Guzmán. Si se encuentran presentes en el recinto yo les solicitaría que pasen al frente para poderles tomar la Protesta de rigor y puedan ya participar con pleno derecho en uso de sus facultades en la asamblea que estamos iniciando. "... Señor Dr. Víctor Manuel Lara Vélez, señor Dr. Baudello Lara García: protestan ustedes cumplir y hacer cumplir con la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, su Estatuto General, los acuerdos y resoluciones emanadas de este máximo órgano de gobierno, el Consejo General Universitario del cual forman ustedes parte, viendo en todo momento por el bienestar y el progreso de la Institución y anteponiendo siempre el interés de la Institución antes que el propio...?".



Consejeros directivos de la Red Universitaria que toman Protesta de Ley, Víctor Manuel Lara Vélez y Baudelio Lara García: "Sí, protesto ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: De hacerlo así la comunidad universitaria a la que ustedes representan y este máximo órgano de gobierno se los habrá de reconocer, y de no hacerlo así se los habremos de demandar. Bienvenidos a esta asamblea, y estoy seguro que su participación será muy intensa y muy exitosa, muchas gracias. Si continuamos señor Secretario, por favor.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Hacienda que propone a la consideración del pleno del Consejo General Universitario la Cuenta Financiera Universitaria, incluyendo el Dictamen de Auditoría Externa sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Ejercicio 2005:

Dictamen N° II/2006/271

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la Información contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la Opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el Dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus Notas, con el propósito de finiquitar el Ejercicio Presupuestal 2005.

SEGUNDO. Se acuerda auditar el Ejercicio Presupuestal de 2006, correspondiendo a la Comisión de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos, de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las Notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005 para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

CUARTO. Se deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras expresadas en la Nota número 8 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 30 días naturales improrrogables, contados a partir de la fecha en que apruebe el presente Dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.





QUINTO. Facúltase al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 5 de julio de 2006 ...".

... se les adjunta a ustedes en el cuerpo del Dictamen el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y la Opinión del Auditor Independiente contratado por el Consejo General Universitario.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Señores consejeros, éste es el Dictamen que tienen a su consideración. Quiero señalar que como todos los años se ha venido haciendo, desde hace más de doce años la Universidad de Guadalajara es auditada externamente por despachos que han sido seleccionados después de una rigurosa revisión de sus trayectorias, de su capacidad y su solvencia profesional, en este caso se trató de la firma del Despacho Salles Sáinz Grant Thornton, que es la que además emite una Opinión que sobre este Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Ejercicio 2005, es una auditoría que se realizó durante ocho meses, que diez auditores, incluyendo visitas directas a todas las dependencias de la Red universitaria, como cuestión general me permito señalar que para este Ejercicio del que se trata en esta Cuenta se obtuvieron apoyos del Gobierno federal en recursos adicionales por \$688 millones de pesos que se están ejerciendo en este 2006, que ustedes recordarán son los de la Controversia Constitucional entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo federal, así también recibimos \$150 millones de pesos del Gobierno estatal para la Construcción del Edificio de la Biblioteca Pública del Estado que se ubica dentro del proyecto del Centro Cultural Universitario, son esos recursos que están en proceso de ejercicio, están debidamente documentados todos los avances y ha sido del conocimiento de la firma de auditores toda la evolución que estos fondos adicionales han tenido. También quiero señalar que se obtuvieron \$20 millones de adelanto de la cantidad de \$100 millones con la que ingresó el Ayuntamiento de Zapopan como socio del proyecto del Centro Cultural Universitario, se obtuvieron los primeros \$20 millones para el fideicomiso del Centro Cultural Universitario, mismos que también están siendo ejercidos, así como \$74 millones adicionales del Gobierno federal que se obtuvo mediante un Concurso de Proyecto que presentó la Universidad de Guadalajara para el Sistema de Pensiones de la Universidad de Guadalajara, esta cantidad, esta partida de \$74 millones fue íntegramente ingresada al Fideicomiso de Pensiones de nuestra institución, por lo cual cuenta ya con más de \$un mil millones de pesos, mil treinta y tantos millones de pesos. Este fondo goza de una muy buena salud financiera y podemos estar tranquilos en el sentido de que este Fideicomiso para resguardar las pensiones de los trabajadores de la Universidad ha estado cumpliendo con todas las metas que se había propuesto en la evolución de su capitalización. Brevemente quería hacerles este comentario, son algunos de los aspectos relevantes que contendría este Dictamen del Estado de Origen y Aplicación de Fondos de 2005 y está a su consideración por si hay algún comentario



SECRETARÍA GENERAL



o alguna cosa que deseen ustedes plantear aquí, de no haber ninguna inquietud, ninguna duda ni comentario se pregunta si es de aprobarse este Dictamen en el cual se aprueba la Cuenta de 2005 debidamente auditada mediante la elaboración de este Estado de Origen y Aplicación de Fondos, auditado por el Despacho Salles Sáinz Grant Thorton, de estar de acuerdo favor de manifestarlo en votación económica levantando su voto..., aprobado el Dictamen, muchas gracias. Pasamos al siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, que ha sido turnado en principio por el Rector General de esta casa de estudios mediante el cual se propone la Desincorporación del Servicio Educativo de una parte del predio denominado "Los Belenes", asimismo la transmisión de dicho terreno como aportación de la Universidad de Guadalajara al Fideicomiso para el Centro Cultural Universitario para la ejecución del proyecto del mismo nombre:

Dictamen N° II/2006/293

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la desincorporación de una fracción del predio "Belenes", propiedad de la Universidad de Guadalajara, con superficie de 178,633.9 m², para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario, según se describe en el plano topográfico adjunto como Anexo 5, con las siguientes medidas y linderos:

Polígono A. Centro Cultural

Polígono "A" (antes 7 y 2c), con una superficie de 178,633.9 m², con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice 1 con una distancia de 462.21 m con dirección suroriente colindando con el anillo periférico hasta el vértice 2; partiendo en el vértice 2 con una distancia de 203.30 m con dirección surponiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 3; partiendo en el vértice 3 con una distancia de 55.31 m con dirección surponiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 4; partiendo en el vértice 4 con una distancia de 439.75 m con dirección surponiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 5; partiendo en el vértice 5 con una distancia de 286.47 m con dirección nororiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 6; partiendo en el vértice 6 con una distancia de 139.60 m con dirección norponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 7; partiendo en el vértice 7 con una distancia de 335.12 m con dirección nororiente colindando con propiedad privada y la preparatoria no. 10 de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice 1 cerrando el polígono.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación de una fracción del predio "Belenes", propiedad de la Universidad de Guadalajara, con superficie de 74,743 m², metros cuadrados para la construcción de un área del Centro Cultural Universitario, según se describe en el plano topográfico adjunto como Anexo 5, con las siguientes medidas y linderos:





Polígono B. Centro Cultural

Polígono "B" (antes 2b), con una superficie de 74,743.06 m², con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice uno con una distancia de 430.33 m con dirección surponiente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice 2; partiendo en el vértice 2 con una distancia de 38.42 m con dirección norponiente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice 3; partiendo en el vértice 3 con una distancia de 53.93 m con dirección surponiente colindando con la calle Dr. Simeón Uria hasta el vértice 4; partiendo en el vértice 4 con una distancia de 133.47 m con dirección norponiente y colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 5; partiendo en el vértice 5 con una distancia de 111.62 m con dirección norponiente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 6; partiendo en el vértice 6 con una distancia de 15.58 m con dirección norponiente colindando con la glorieta de Parres Arias hasta el vértice 7; partiendo en el vértice 7 con una distancia de 33.59 m con dirección nororiente colindando con la glorieta de Parres Arias hasta el vértice 8; partiendo en el vértice 8 con una distancia de 439.61 m con dirección nororiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 9; partiendo en el vértice 9 con una distancia de 35.86 m con dirección nororiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 1 cerrando el polígono.



SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. Se modifica la superficie de los polígonos 2b y 2c del Plan Maestro Belenes, la cual continuará destinada al servicio educativo, según se describe en el plano topográfico adjunto como Anexo 5, con las siguientes medidas y linderos:

Polígono C, Escuela Preparatoria 10

Polígono "C" (antes 2c) con una superficie de 30,423.84 m², con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice 1 con una distancia de 132.92 m con dirección suroriente colindando con el anillo periférico hasta el vértice 2; partiendo en el vértice 2 con una distancia de 215.57 m con dirección suroriente colindando con propiedad de la universidad de Guadalajara hasta el vértice 3; partiendo del vértice 3 con una distancia de 131.29 m con dirección surponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 4; partiendo del vértice 4 con una distancia de 233.44 m con dirección norponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 1 cerrando el polígono.

Polígono D, Servicio Educativo

Polígono "D" (antes 2b) con una superficie de 73,287.84 m² con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice 1 con una distancia de 18.66 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 2; partiendo del vértice 2 con una distancia de 105.75 m con dirección



suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 3; partiendo del vértice 3 con una distancia de 87.14 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 4; partiendo del vértice 4 con una distancia de 102.90 m con dirección suroriente colindando con la avenida Venustiano Carranza hasta el vértice 5, partiendo del vértice 5 con una distancia de 160.73 m con dirección surponiente colindando con la calle Dr. Simeón Uría hasta el vértice 6; partiendo del vértice 6 con una distancia de 352.88 m con dirección norponiente colindando con propiedad privada hasta el vértice 7; partiendo del vértice 7 con una distancia de 83.91 m con dirección nororiente colindando con la avenida de los Laureles hasta el vértice 8; partiendo del vértice 8 con una distancia de 188.67m con dirección nororiente colindando con la calle Parres Arias hasta el vértice 1 cerrando el polígono.

CUARTO. Se autoriza se transmita al Fideicomiso Identificado con el número 106644-5 como aportación de la Universidad de Guadalajara la superficie de 253,376 metros cuadrados, a que se hace referencia en los Resolutivos Primero y Segundo del presente Dictamen.

QUINTO. Previo a la transmisión referida en el Resolutivo anterior, deberá actualizarse el avalúo de la superficie.

SEXTO. Se autoriza el Rector General para que realice los trámites necesarios a fin de que se aporte al Fideicomiso Identificado con el número 106644-5, el predio a que se hace referencia en los Resolutivos Primero y Segundo de este Dictamen.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 17 de Julio de 2006
La Comisión Permanente de Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, está a consideración de esta asamblea este Dictamen con el que se plantea la Desincorporación para uso específicamente educativo de este predio que está en "Los Belenes", para transmitirlo al Fideicomiso que administra al Centro Cultural Universitario, con la finalidad de establecer en un futuro como ustedes ya tienen conocimiento, la gran mayoría de los consejeros se han enterado de este proyecto del Centro Cultural Universitario que quedaría en las inmediaciones de lo que es otro proyecto u otro gran predio que tiene la Universidad de Guadalajara destinado específicamente para la docencia y la investigación, que son el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que están en la parte norte del Anillo Periférico el

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





predio del que estamos hablando en este Dictamen, es el que está en la parte sur frente al CUCEA y frente a lo que serán las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y omito las explicaciones que ya han sido leídas con mucho detenimiento por parte del señor Secretario General y que se contienen en este Dictamen, y someto a su consideración la aprobación de este Dictamen. Entonces por sí hay algún comentario...

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Correa Ceseña:
...

El Presidente José Trinidad Padilla López: ¿Sí hay...?, si en uso de la palabra el consejero Carlos Correa Ceseña, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Correa Ceseña: Con su anuencia señor Rector, señores consejeros. Creo que es de la mayor importancia no solamente apoyar este Dictamen si no también explicar lo amplio que es este proyecto cultural educativo, liderazgo que tiene la Universidad de Guadalajara en la consolidación y difusión de la cultura no solamente en el ámbito local si no incluso este Centro Cultural se proyecta como un gran paradigma de carácter regional de todo el occidente del país. Creo que en lo particular los felicito y me adhiero en lo que se acaba aquí de mencionar y decirles también que aquí la Universidad es la gestora, la promotora la de la gran idea, la que está conjuntado y adhiriéndosele otras Instituciones en torno a este proyecto. Yo creo que este Fideicomiso lo que viene a representar y a dejar abierta la posibilidad de que se vayan adhiriendo otras Instituciones que van a permitir precisamente darle la viabilidad financiera, incluso a este proyecto, cuando se hablan de recursos de estos \$5'300,000,000 de pesos no es como se piensa quizá que sea la Universidad la que está tratando de poner esta situación si no es la promotora, la gestora a donde se van a adherir todas las demás instituciones tanto públicas y privadas para sus aportaciones y tener en la Universidad de Guadalajara la punta de lanza de este gran proyecto cultural, educativo que es precisamente el Centro Cultural; por eso en lo particular me adhiero precisamente a este Dictamen, muchas gracias.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, en uso de la palabra el compañero consejero Claudio Vázquez.

Académico del Centro Universitario de la Costa, Claudio Rafael Vázquez Martínez: De nuevo también para animarlos de este importante Centro Cultural que no únicamente se está pensando para el presente si no para el futuro y futuras generaciones y además que hay una repercusión curricular para todas las carreras de la Universidad de todos los campus, que quede como propuesta o una simple sugerencia de que en todas las carreras debe haber una materia que sea en la apreciación cultural o la cultura, reforzando esa creación de ese Centro Cultural y entonces observemos tanto el Centro Cultural que va de punta de lanza como también la currícula en todas las carreras, la apreciación cultural que se va a apoyar para que todos los testamentos académicos siempre estén actualizados con respecto a la cultura y con respecto al Centro Cultural.





El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias, si no existen más intervenciones someteríamos a votación. Ésta tendría que ser, dada la naturaleza del Dictamen la normatividad específica que debe ser por votación nominal, para lo cual vamos a circular como siempre se hace cuando se tiene que hacer en votación nominal un micrófono para que los consejeros vayan diciendo por favor su nombre, su lugar de adscripción y el sentido de su voto, que puede ser "a favor", "en contra" o "abstención" respecto del Dictamen en cuestión. Entonces si no tienen inconveniente empezaremos aquí por mi lado derecho, claramente para que quede en el registro del sentido del voto:

- Salvador Mena Munguía del CUCBA, a favor.
- Juan Taylor Preciado del CUCBA, a favor.
- Mario Ramírez Vega del CUCSur, a favor.
- José Rizo Ayala del CUCBA, a favor.
- Roberto Castelán Rueda del Centro Universitario de Los Lagos, a favor.
- Mariana Domínguez Navarro de la Preparatoria N° 3 del SEMS, a favor.
- Jessica Duarte del SEMS, a favor.
- Eulogio Pimiento Barrios del CUCBA, a favor.
- Mario Orozco Abúndiz del CUAAD, a favor.
- Vicente Pérez Carabias del CUAAD, a favor.
- Carlos Correa Ceseña del CUAAD, a favor.
- Óscar Chávez del CUCEA, a favor.
- Andrés Rodríguez García del CUCBA, a favor.
- Norberto Salas Zúñiga del CUCEI, a favor.
- Felipe Moisés García Oropeza del CUAAD, a favor.
- Yaquelin Montiel del CUAAD, a favor.
- Francisco Guerrero del CUValles, a favor.
- Miguel Ángel Navarro Navarro del CUValles, a favor.
- María Isabel Arreola del CUValles, a favor.
- Luis Javier Pelayo del CUValles, a favor.
- José Trinidad Ahumada del CUValles, a favor.
- Víctor Castillo del CUValles, a favor.
- Rosa Inés Íñiguez del CUCiénega, a favor.
- Gerardo Crivelli del CUCiénega, a favor.
- Armando Macías Martínez del CUAltos, a favor.
- Francisco Cuéllar Hernández del CUCiénega, a favor.
- Javier Orozco Alvarado del Centro Universitario de la Costa, a favor.
- José Ángel Zaldívar Ávila del CUValles, a favor.
- Rosa María Jiménez del CUValles, a favor.
- Silvia Sánchez del CUValles, a favor.
- Víctor Gudiño del CUCS, a favor.
- Lorenzo Ángel González Ruiz del CUCiénega, a favor.
- Juan Manuel Sandoval del CUCiénega, a favor.
- Francisco Bonilla Navarro del CUCiénega, a favor.



SECRETARÍA GENERAL



- Jessica Contreras del CUCiénega, a favor.
- Martín González Benavides del CUCiénega, a favor.
- Flor Michael del CUCosta, a favor.
- Aníbal Andraca Navarrete del CUCosta, a favor.
- Ángel Landázuri Gómez del SEMS, a favor.
- Rosa Martha Romo del CUCSH, a favor.
- Donato Vallín González del CUCosta Sur, a favor.
- César Monzón del CUCEI, a favor.
- José Rosas del CUCEI, a favor.
- Víctor González Álvarez del CUCEI, a favor.
- Marco Antonio Daza Mercado del CUCEA, a favor.
- Elizabeth Kuri Cano del CUCosta Sur, a favor.
- Leobardo Godoy Cabrera del SEMS, a favor.
- Alberto de la Mora del CUCEI, a favor.
- Antonio Campos del CUCEI, a favor.
- Avelino Torres del CUCEA, a favor.
- Genaro Salcedo del CUCEA, a favor.
- Carlos Curiel Gutiérrez del CUCEA, a favor.
- Arturo Orozco Barocio del CUCBA, a favor.
- Rogello Martínez del Centro Universitario de Los Lagos a favor.
- José Luis Durán del Centro Universitario de Los Altos, a favor.
- Alonso Castillo del CULagos, a favor.
- Francisco Flores del Centro Universitario del Sur, a favor.
- Ricardo Blanco Deniz del CUSur, a favor.
- Adrián Larios del CUSur, a favor.
- Francisco Trujillo del CUSur, a favor.
- Saúl García del CUCEA, a favor.
- Carlos Corona Martín del Campo, Representante General del Alumnado (FEU), a favor.
- Alfonso Partida Caballero del SEMS, a favor.
- Gerardo Alberto Mejía Pérez del SEMS, a favor.
- Daniel Vega del Sistema de Educación Media Superior, a favor.
- Leonel García Benavides del SEMS, a favor.
- Nicolás Alonso Estrella del SEMS, a favor.
- Fernando Zamorano del CUCosta, a favor.
- Francisco Meza del CUCosta, a favor.
- Alfonso Barajas Martínez del CUSur, a favor.
- Manuel Velasco Gudina del SEMS, a favor.
- Patricia María Etienne Loubet del CUSur, a favor.
- José Alfredo Peña Ramos del SEMS, a favor.
- Francisco Aguilar del SEMS, a favor.
- Javier Valencia del SEMS, a favor.
- Enrique Aceves del SEMS, a favor.
- Guadalupe José Torres del SEMS, a favor.
- Eduardo Ángel Madrigal de León del SEMS, a favor.



SECRETARÍA GENERAL



- Lourdes Torres Barocio del SEMS, a favor.
- Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas del SEMS, a favor.
- Juan Sánchez Vázquez del SEMS, a favor.
- Víctor Manuel Ramírez Angulano del CUCS, a favor.
- Samuel Romero Valle del CUCS, a favor.
- Ernesto Arellano del CUCS, a favor.
- Ramón Balpuesta Pérez del CUSur, a favor.
- José de Jesús Jiménez del SEMS, a favor.
- Rubén Angulano Estrella del CUCBA, a favor.
- Luis Alberto Uribe del SEMS, a favor.
- Roberto Tejeda del CUCS, a favor.
- Oliva Yáñez del CUCS, a favor.
- Baudelio Lara García del CUCS, a favor.
- Víctor Manuel Lara Vélez del CUCS, a favor.
- Juan Manuel Durán Juárez del CUCSH, a favor.
- José Alberto Castellanos Gutiérrez del CUNorte, a favor.
- Rosa María Rodríguez García del CUNorte, a favor.
- Martín Javier Martínez Silva del CUNorte, a favor.
- Miguel Ángel Noriega García del CUNorte, a favor.
- Rodolfo Cabral del CUNorte, a favor.
- Lucas Pérez del Centro Universitario del Norte, a favor.
- Araceli López Gamboa del CUNorte, a favor.
- Sergio Maclovio Valdez Loera del CUNorte, a favor del proyecto.
- Enrique Javier Solórzano Carrillo del CUCostaSur, a favor del proyecto.
- Ricardo Arechavala Vargas del CUCEA, a favor.
- Isaí Esparza Rosas del SEMS, a favor.
- Claudio Carrillo Navarro del CUNorte, a favor.
- Celina Guadalupe Becerra de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor.
- Marco Antonio Cortés Guardado del CUCSH, a favor.
- Remberto Castro Castañeda del CUCosta, a favor.
- Miguel Ángel Ortega Solís del CUCosta, a favor.
- Adriana Olivares del CUAAD, a favor.
- Claudio Vázquez Martínez del CUCosta, a favor.
- Francisco Ríos Gallardo del CUCosta, a favor.
- Cristina Díaz de Sandi Hernández del SUTUdeG, a favor.
- Edgar Domínguez del CUCosta, a favor.
- Sergio Méndez del SEMS, a favor.
- Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General, a favor.
- Raúl Vargas López, Vicerrector Ejecutivo, a favor.
- José Trinidad Padilla López, Rector General, a favor.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Se pregunta si hay algún consejero que no haya emitido su voto..., si no hay ningún consejero que haya dejado de votar entonces tenemos 118 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo cual se



determina que es válida la votación y se aprueba este Dictamen, muchas gracias. Pasamos al siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Muchas gracias señor Rector los siguientes tres dictámenes también requieren mayoría calificada, es decir votación nominal de las dos terceras partes de este Consejo General, por lo cual le pedimos por favor a todos los consejeros que ninguno se retire del recinto en virtud de que los tres próximos dictámenes requieren votación similar a este Dictamen de la Comisión de Hacienda, mediante el cual se propone la autorización para desincorporar el predio denominado "Buenos Aires" con el fin de que sea donado al municipio de Autlán de Navarro, Jalisco:

Dictamen N° II/2006/297

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del predio denominado "Buenos Aires", ubicado en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, con una superficie de 30,000 M2 y las siguientes medidas y linderos, de conformidad con la Escritura Pública:

Al Norte, en 161.45 (ciento sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz viuda de Robles.

Al Sur, en 157.27 (ciento cincuenta y siete metros veintisiete centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz viuda de Robles (servidumbre de paso).

Al Oriente, en 199.78 (ciento noventa y nueve metros setenta y ocho centímetros), con propiedad de Ana Cristina Castañeda y Lidia Casillas Díaz, y

Al Poniente, en 177.92 (ciento setenta y siete metros noventa y dos centímetros), con propiedad de Lidia Casillas Díaz.

SEGUNDO. La propiedad del inmueble descrito en el punto anterior, se transmitirá al Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, para que éste realice obras en beneficio de la Universidad de Guadalajara, en la nueva Escuela Preparatoria Regional de ese municipio, ubicada entre las calles de Lerdo de Tejada, Francisco I. Madero y Antiguo Camino a Ahuacapan, que consisten en la construcción de obras exteriores, banquetas, guarniciones y pavimentos.

Las cuales se encuentran detalladas en el Anexo 6 de este Dictamen.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que suscriba los instrumentos jurídicos a que haya lugar.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 17 de julio de 2006

La Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Lic. Alfredo Peña Ramos
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Dr. Raúl Vargas López
Carlos Alberto Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ..."



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, está a su consideración este Dictamen a reserva de que algunos de los consejeros que participó en su elaboración pudiera ampliarnos la información, tengo entendido de que se trata de una desincorporación precisamente para beneficiar a la Universidad, a nuestro plantel que tenemos allá en la Escuela Preparatoria para que el Ayuntamiento haga obras de pavimentación y alumbrado y una serie de obra civil que se requiere para fortalecer las instalaciones universitarias. No sé si haya algún comentario o alguna observación sobre el contenido de este Dictamen que está a su consideración..., bueno si no hay observaciones entonces procederíamos a la votación de manera nominal para lo cual repetiremos el proceso de la votación anterior:

- Salvador Mena Munguía del CUCBA, a favor.
- Juan Taylor Preclado del CUCBA, a favor.
- Mario Ramírez Vega del CUCSur, a favor.
- José Rizo Ayala del CUCBA, a favor.
- Roberto Castelán Rueda del Centro Universitario de Los Lagos, a favor.
- Mariana Domínguez Navarro de la Preparatoria N° 3 del SEMS, a favor.
- Jessica Duarte del SEMS, a favor.
- Eulogio Pimienta Barrios del CUCBA, a favor.
- Mario Orozco Abúndiz del CUAAD, a favor.
- Vicente Pérez Carabias del CUAAD, a favor.
- Carlos Correa Ceseña del CUAAD, a favor.
- Óscar Chávez del CUCEA, a favor.
- Armando Macías Martínez del CUAitos, a favor.
- Andrés Rodríguez García del CUCBA, a favor.
- Norberto Salas Zúñiga del CUCEI, a favor.
- Felipe Moisés García Oropeza del CUAAD, a favor.
- Yaquelín Montiel del CUAAD, a favor.
- Francisco Guerrero del CUValles, a favor.
- Miguel Ángel Navarro Navarro del CUValles, a favor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

- María Isabel Arreola del CUValles, a favor.
- Luis Javier Pelayo del CUValles, a favor.
- José Trinidad Ahumada del CUValles, a favor.
- Víctor Castillo del CUValles, a favor.
- Rosa Inés Íñiguez del CUCiénega, a favor.
- Gerardo Crivelli del CUCiénega, a favor.
- Francisco Gerardo Cuéllar Hernández del CUCiénega, a favor.
- Javier Orozco del Centro Universitario de la Costa, a favor.
- José Ángel Zaldívar Ávila del CUValles, a favor.
- Rosa María Jiménez del CUValles, a favor.
- Silvia Sánchez del CUValles, a favor.
- Víctor Gudiño del CUCS, a favor.
- Lorenzo Ángel González Ruiz del CUCiénega, a favor.
- Juan Manuel Sandoval del CUCiénega, a favor.
- Francisco Bonilla del CUCiénega, a favor.
- Jessica Contreras del CUCiénega, a favor.
- Martín González del CUCiénega, a favor.
- Flor Michael del CUCosta, a favor.
- Aníbal Andraca Navarrete del Centro Universitario de la Costa, a favor.
- Ángel Landázuri Gómez del SEMS, a favor.
- Rosa Martha Romo del CUCSH, a favor.
- César Monzón del CUCEI, a favor.
- José Rosas del CUCEI, a favor.
- Víctor González Álvarez del CUCEI, a favor.
- Marco Antonio Daza Mercado del CUCEA, a favor.
- Elizabeth Kuri Cano del CUCosta Sur, a favor.
- Leobardo Godoy Cabrera del SEMS, a favor.
- Alberto de la Mora del CUCEI, a favor.
- Antonio Campos del CUCEI, a favor.
- Avelino Torres del CUCEA, a favor.
- Genaro Salcedo del CUCEA, a favor.
- Carlos Curiel Gutiérrez del CUCEA, a favor.
- Arturo Orozco Barocio del CUCBA, a favor.
- Rogelio Martínez del Centro Universitario de Los Lagos, a favor.
- Alonso Castillo del CULagos, a favor.
- Francisco Flores del Centro Universitario del Sur, a favor.
- Ricardo Blanco Deniz del CUSur, a favor.
- Adrián Larios del CUSur, a favor.
- Francisco Trujillo del CUSur, a favor.
- Saúl García del CUCEA, a favor.
- Alfonso Partida Caballero del SEMS, a favor.
- Carlos Corona Martín del Campo, Representante General del Alumnado (FEU), a favor.
- Luis Alberto Uribe del SEMS, a favor.
- Daniel Vega del Sistema de Educación Media Superior, a favor.



- Gerardo Alberto Mejía Pérez del SEMS, a favor.
- Leonel García Benavides del SEMS, a favor.
- Nicolás Alonso Estrella del SEMS, a favor.
- Fernando Zamorano del CUCosta, a favor.
- Francisco Meza del CUCosta, a favor.
- Alfonso Barajas Martínez del CUSur, a favor.
- Manuel Velasco Gudina del SEMS, a favor.
- Patricia María Etienne Loubet del CUSur, a favor.
- José Alfredo Peña Ramos del SEMS, a favor.
- Francisco Aguilar del SEMS, a favor.
- Javier Valencia del SEMS, a favor.
- Enrique Aceves del SEMS, a favor.
- Guadalupe Torres del SEMS, a favor.
- Eduardo Ángel Madrigal de León del SEMS, a favor.
- Lourdes Torres Barocio del SEMS, a favor.
- Adolfo Espinoza de los Monteros del SEMS, a favor.
- Juan Sánchez Vázquez del SEMS, a favor.
- Víctor Manuel Ramírez Angulano del CUCS, a favor.
- Samuel Romero Valle del CUCS, a favor.
- Ernesto Arellano del CUCS, a favor.
- Ramón Balpuesta Pérez del CUSur, a favor.
- José de Jesús Jiménez del SEMS, a favor.
- Rubén Angulano del CUCBA, a favor.
- Roberto Tejeda del CUCS, a favor.
- Oliva Yáñez del CUCS, a favor.
- Baudelio Lara García del CUCS, a favor.
- Víctor Lara Vélez del CUCS, a favor.
- José Alberto Castellanos Gutiérrez del CUNorte, a favor.
- Rosa María Rodríguez García del CUNorte, a favor.
- Martín Javier Martínez Silva del CUNorte, a favor.
- Miguel Ángel Noriega García del CUNorte, a favor.
- Rodolfo Cabral del CUNorte, a favor.
- Lucas Pérez del Centro Universitario del Norte, a favor.
- Araceli López del CUNorte, a favor.
- Sergio Maclovio Valdez del CUNorte, a favor.
- Enrique Javier Solórzano Carrillo del CUCostaSur, a favor.
- Ricardo Arechavala Vargas del CUCEA, a favor.
- Isaí Esparza Rosas del SEMS, a favor.
- Donato Vallín González del CUCosta Sur, a favor.
- Claudio Carrillo Navarro del CUNorte, a favor.
- Celina Guadalupe Becerra de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor.
- Juan Manuel Durán Juárez del CUCSH, a favor.
- Remberto Castro Castañeda del CUCosta, a favor.
- Miguel Ángel Ortega Solís del CUCosta, a favor.
- Adriana Olivares del CUAAD, a favor.



SECRETARÍA GENERAL



- Claudio Vázquez del CUCosta, a favor.
- Francisco Ríos Gallardo del CUCosta, a favor.
- Cristina Díaz de Sandl Hernández, Representante del Personal Administrativo (SUTUdeG), a favor.
- Edgar Domínguez del CUCosta, a favor.
- Sergio Méndez del SEMS, a favor.
- José Luis Durán del CUAltos, a favor.
- Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General, a favor.
- Raúl Vargas López, Vicerrector Ejecutivo, a favor.
- José Trinidad Padilla López, Rector General, a favor.

El Presidente José Trinidad Padilla López: ¿Hay algún consejero que haya dejado de emitir su voto...?, bueno el conteo que tenemos es de 117 votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones, por lo tanto se considera que este Dictamen es aprobado con todo rigor de Ley, muchas gracias. Pasamos al siguiente Dictamen.



El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad mediante el cual se plantea la modificación del Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara, el Estatuto General, el Reglamento Interno de la Administración General, los estatutos orgánicos de los centros universitarios temáticos y regionales, y el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior:

Dictamen N° 1/2006/292

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifican los artículos: 4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por Ingreso, inscripción, reinscripción, **requisitos para concurso y criterios de selección**, lo siguiente:

I. a la II. ...

III. *Reinscripción, es el trámite que realiza un alumno para continuar en el nivel educativo que le corresponda al terminar un ciclo escolar;*

IV. *Requisitos para concurso, son los elementos indispensables a cumplir por un aspirante para tener derecho a concursar para el Ingreso como alumno, y*



- V. **Criterios de selección, son los elementos a considerar para determinar el ingreso de los aspirantes a un programa académico específico.**

Artículo 5. Los calendarios de trámites para la selección de alumnos se realizarán de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita el Rector General.

Artículo 8. Para ser considerado aspirante y tener derecho a participar en el proceso de selección para Ingresar a la Universidad de Guadalajara se requiere:

- I. Solicitar el ingreso de acuerdo con el **calendario de trámites**, que al efecto expida la Universidad;
- II. ...
- III. Presentar a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario respectivo, **del Sistema de Universidad Virtual** o en su caso a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, la siguiente documentación:
 - a) ...
 - b) Certificado original de educación media superior para los aspirantes a Ingresar **al nivel superior, excepto posgrado;**
 - c) Tratándose de estudios de posgrado, **se atenderá a lo establecido en el Reglamento General de Posgrado, y**
 - d) **Acta de nacimiento.**
- IV. **Presentar los exámenes previstos en el artículo 14 de este ordenamiento;**
- V. **Haber cubierto a la Universidad de Guadalajara el costo de los aranceles y otros derechos que se determinen, y**
- VI. Los demás requisitos que se fijan en el **calendario de trámites** correspondiente.

A los aspirantes egresados con Bachillerato General de las escuelas oficiales del Sistema de Educación Media Superior de esta Casa de Estudios, se les exceptúa de cumplir con los requisitos establecidos en la fracción III Incisos **b) y d)** del presente artículo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Artículo 10. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de este ordenamiento sólo da derecho al interesado a ser tomado en cuenta en



SECRETARÍA GENERAL



la selección que la Universidad de Guadalajara lleva a cabo, de acuerdo con los criterios, requisitos y lineamientos establecidos en el presente ordenamiento.

Artículo 11. Los trámites de ingreso **solamente podrán ser efectuados por el interesado.**

Artículo 13. Se entenderá que renuncian a su derecho de **concurrir para el ingreso**, los aspirantes que no concluyan los trámites relativos en las fechas y los horarios que para el efecto establezca **el calendario de trámites.**

Artículo 14. Las autoridades universitarias competentes tomarán en consideración, para la selección o admisión de alumnos a la Universidad de Guadalajara, lo siguiente:

I. ...

II. Que el aspirante haya cubierto los requisitos establecidos en el artículo 8 del presente ordenamiento y los demás que señale el **calendario de trámites** correspondiente;

III. **Que el aspirante haya presentado el examen de aptitud;**

IV. **Que el aspirante haya aprobado el examen de conocimientos y/o habilidades específicas y/o el curso propedéutico, cuando así lo establezca el dictamen del plan de estudios correspondiente, aprobado por el H. Consejo General Universitario, el cual deberá señalar los lineamientos para su diseño, aplicación y evaluación, y**

V. **Que el aspirante haya cubierto la aportación económica correspondiente.**

Artículo 15. ...

I a la II. ...

...

La administración del proceso de aplicación de los exámenes de aptitud a que se hace referencia en este artículo y los referidos en la fracción IV del artículo 14 de este ordenamiento, será realizada por la Coordinación de Control Escolar de cada Centro Universitario y la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, con la supervisión de la Coordinación de Control Escolar de la Administración General.



Los programas académicos en modalidades no convencionales y los posgrados se exceptúan de lo establecido en este artículo y en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, sujetándose en lo conducente a las normas específicas que los regulan.

Artículo 16. ...

I. En cuanto al número, la Universidad de Guadalajara admitirá a todos aquellos que le permita su capacidad en planta física, recursos humanos y presupuesto;

II. a la III. ...

IV. El alumno sólo podrá estar inscrito en un programa educativo, a excepción de aquellos programas que el Consejo General Universitario determine que pueden ser cursados simultáneamente.

Artículo 17. *La Comisión de Educación del consejo del centro universitario respectivo, del Sistema de Educación Media Superior o el Consejo del Sistema de Universidad Virtual, podrá supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos, así como hacer observaciones al dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación.*



SECRETARÍA GENERAL

El dictamen mencionado deberá contener:

I a la II. ..., y

III. El ciclo escolar en que el alumno deberá iniciar cursos.

Artículo 18. *Los dictámenes serán dados a conocer por el Centro Universitario respectivo, el Sistema de Universidad Virtual o en su caso, por el Sistema de Educación Media Superior, en el plazo que señale el calendario de trámites correspondiente.*

La Coordinación de Control Escolar de la Administración General, publicará los dictámenes de ingreso en la Gaceta Universitaria.

Artículo 19. *El aspirante que resulte admitido deberá pagar, en el plazo previamente establecido, los aranceles correspondientes. En caso de que no cumpla con este requisito se entenderá que renuncia a su calidad de alumno y a su derecho de estar inscrito en el plan de estudios correspondiente y en consecuencia se aplicará la baja correspondiente.*



Artículo 20. Una vez cubierto el requisito señalado en el artículo anterior, el Centro Universitario respectivo o el Sistema de Educación Media Superior expedirá la identificación escolar oficial, en el formato determinado por la Coordinación de Control Escolar de la Administración General.

Artículo 21. Cuando se compruebe la falsedad total o parcial de alguno de los documentos exhibidos, o de la información registrada por el aspirante, para efecto de concurso para Ingreso o Inscripción, se cancelarán los registros generados, quedando sin efecto los actos derivados de los mismos, sin perjuicio de otra clase de responsabilidad.

Para ello, los titulares de las coordinaciones de control escolar, tanto de la Administración General, de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y el titular de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, en su respectivo ámbito de competencia, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados para concurso de Ingreso, inscripción o permanencia como alumno en la Universidad de Guadalajara;
- II. Requerir la entrega de los documentos originales que el aspirante presentó y que fueron digitalizados en el proceso de selección,
- III. Resolver si procede la cancelación de los registros o inscripción de un alumno o aspirante, así como dejar sin efectos los demás actos derivados de los mismos, y
- IV. Informar a las dependencias universitarias involucradas para que actúen conforme proceda dentro de su ámbito de competencia.

El ámbito de competencia de la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, será en toda la Red Universitaria, aplicando las cancelaciones y notificando inmediatamente al titular de la instancia correspondiente.

Previo a la resolución a que se refiere la fracción III se deberá otorgar al interesado la oportunidad de que acredite la autenticidad del documento de que se trate y manifieste lo que a su derecho convenga. Este procedimiento deberá realizarse por escrito, en los términos y plazos que determine el Rector General en el manual que para el efecto expida.

Artículo 23. Los aspirantes a Ingresar a la Universidad de Guadalajara, adquirirán la condición de alumnos, hasta que sean admitidos por la autoridad



SECRETARÍA GENERAL



competente y **sean registrados a cursos en el programa educativo correspondiente**, de conformidad con el presente Reglamento.

Los alumnos conservarán esta condición, mientras no se pierdan las cualidades requeridas o no sean separados definitivamente por faltas cometidas en los términos de la Ley Orgánica, del Estatuto General o de sus reglamentos.

Artículo 24. Los derechos y obligaciones de los alumnos se encuentran establecidos en la Ley Orgánica, en el Estatuto General y **demás ordenamientos universitarios.**

SEGUNDO. Se adicionan los siguientes artículos transitorios al Reglamento General de Ingreso de Alumnos:

Primero. Las comisiones conjuntas de Educación y Normatividad, a partir del estudio que presente la Coordinación General Académica, en forma conjunta con el Sistema de Educación Media Superior, los centros universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, en un plazo no mayor de seis meses, propondrán lo conducente, con respecto a los requisitos de ingreso y criterios de selección de alumnos.

Segundo. En el manual de procedimientos correspondiente se establecerá cuáles documentos serán digitalizados, los medios que utilizarán para revisar la legalidad de los documentos y las condiciones en que serán devueltos, entre otros aspectos.

En forma conjunta la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, la Oficialía Mayor y la Unidad de Enlace e Información, deberán proponer cuáles son los documentos a digitalizar, analizar y en su caso proponer lo relacionado con la expedición de copias simples o certificadas de los documentos que integren el expediente del alumno, entre otros aspectos.

Tercero. El Rector General emitirá los lineamientos a que hace referencia el artículo 5 de este Reglamento, a partir de la propuesta que presente la Coordinación de Control Escolar de la Administración General.

TERCERO. Se deroga la fracción II del artículo 30 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Se modifica la fracción I del artículo 31 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 31. ...



SECRETARÍA GENERAL



I. *Solicitar el Ingreso de acuerdo con el calendario de trámites, que al efecto expida la Universidad;*

II. *a la V. ...*

QUINTO. Se modifica la fracción X y se deroga la fracción XIV del artículo 128 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 128.:

I. a la IX. ...

X. Coordinar los procesos para la admisión y control de alumnos, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el reglamento respectivo;

XI. a la XIII. ...

XIV. Derogada;

XV. a la XVI. ...

SEXTO. Se modifica la fracción IV y se deroga la fracción XIII del artículo 170 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 170. ...

...

I. a la III. ...

IV. Coordinar los procesos para la admisión y control de alumnos, en el ámbito de su competencia, de conformidad con el reglamento respectivo;

V. a la XII. ...

XIII. Derogada.

XIV. ...

SÉPTIMO. Se adicionan los incisos h), i) y j), a la fracción VI del artículo 20 del Reglamento Interno de la Administración General para quedar como sigue:

Artículo 20. Serán funciones y atribuciones de la Oficialía Mayor de la Universidad de Guadalajara:



SECRETARÍA GENERAL



I. a la V. ...

VI. *A través de la Coordinación de Control Escolar:*

a) a la g) ...

- h)** *Cancelar los registros y dejar sin efectos los actos derivados de la tramitación del Ingreso o reingreso de alumnos, cuando se compruebe la falsedad total o parcial de los documentos exhibidos durante la tramitación;*
- i)** *Elaborar, emitir y publicar el dictamen de Ingreso de alumnos a la Universidad de Guadalajara;*
- j)** *Elaborar el proyecto de calendario escolar para su aprobación por el H. Consejo General Universitario, y*
- k)** *Certificar copias de los documentos originales que obran en los archivos de la coordinación,*



SECRETARÍA GENERAL

OCTAVO. Se modifica la fracción V del artículo 9 de los estatutos orgánicos de los centros universitarios temáticos para quedar como sigue:

Artículo 9. ...

I. a la IV. ...

V. *Supervisar el procedimiento de Ingreso de alumnos y hacer observaciones al dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación, y*

VI. ...

NOVENO. Se derogan las fracciones II y IX del artículo 38 de los estatutos orgánicos de los centros universitarios temáticos.

DÉCIMO. Se modifica la fracción V del artículo 10 de los estatutos orgánicos de los centros universitarios regionales de Los Altos, de la Ciénega, de la Costa, de la Costa Sur y del Sur; para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

I. a IV. ...



V. Supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos y hacer observaciones al dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación, y

VI ...

DECIMO PRIMERO. Se derogan las fracciones II y IX del artículo 39 de los estatutos orgánicos de los centros universitarios regionales de Los Altos, de la Ciénega, de la Costa, de la Costa Sur y del Sur.

DECIMO SEGUNDO. Se adiciona una fracción VI al artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en consecuencia la fracción VI pasa a ser VII y la fracción VII pasa a ser VIII para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

I. a la V. ...

VI. Supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos y hacer observaciones al dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación;

VII. Conocer y dictaminar en segunda Instancia, sobre los recursos de revisión interpuestos contra el órgano inferior, en lo referente a la aplicación de las normas de promoción, permanencia y acreditación de los alumnos, Inscritos en cualquier programa académico bajo la responsabilidad del Sistema, y

VIII. Las demás que le asigne el Consejo Universitario de Educación Media Superior en los términos de la normatividad aplicable.

DECIMO TERCERO. Se derogan las fracciones II y VI del artículo 61 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.

DECIMO CUARTO. Estas modificaciones entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta Universitaria*.

DECIMO QUINTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.



SECRETARÍA GENERAL



Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, a 19 de julio de 2006

Las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Educación

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curlel Gutiérrez
Néstor Francisco Martín López

Normatividad

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Lic. Adalberto Ortega Solís
Dr. Samuel Romero Valle
Irma Jessica Contreras Márquez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen que reforma el Reglamento General de Ingreso de Alumnos...

Directivo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Vicente Pérez Carabias:

...

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, en uso de la palabra el consejero del CUAAD Vicente Pérez Carabias.

Directivo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Vicente Pérez Carabias: Sí señor Rector, consideramos que el nuevo Reglamento enriquece sustancialmente los procesos de admisión. Hay algunos aspectos que consideramos desde el punto de vista del Centro, muy importantes, como es ya la validez de los exámenes de habilidades específicas, entre otros, y la supervisión de los consejos de Centro en los procesos de admisión, por lo cual respaldamos plenamente esta propuesta, muchas gracias.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muy bien, muchas gracias. ¿Hay alguna otra consideración respecto a este Dictamen...?, de no ser así procederíamos a su votación de manera nominal, toda vez que se trata de la reforma de ordenamientos normativos:

- Salvador Mena Munguía del CUCBA, a favor.
- Juan Taylor Preclado del CUCBA, a favor.
- Mario Ramírez Vega del CUCSur, a favor.
- José Rizo Ayala del CUCBA, a favor.
- Roberto Castelán Rueda del Centro Universitario de Los Lagos, a favor.
- Eulogio Pimienta Barrios del CUCBA, a favor.
- Mario Orozco Abúndiz del CUAAD, a favor.



SECRETARÍA GENERAL

- Vicente Pérez Carabias del CUAAD, a favor.
- Carlos Correa Ceseña del CUAAD, a favor.
- Óscar Chávez del CUCEA, a favor.
- Enrique Javler Solórzano Carrillo del CUCosta Sur, a favor.
- Armando Macías Martínez del CUAItos, a favor.
- Andrés Rodríguez García del CUCBA, a favor.
- Norberto Salas Zúñiga del CUCEI, a favor.
- Felipe Molsés García Oropeza del CUAAD, a favor.
- Yaquelin Montiel del CUAAD, a favor.
- Francisco Guerrero del CUValles, a favor.
- Miguel Ángel Navarro Navarro del CUValles, a favor.
- María Isabel Arreola del CUValles, a favor.
- Luis Javier Pelayo del CUValles, a favor.
- José Trinidad Ahumada del CUValles, a favor.
- Víctor Castillo del CUValles, a favor.
- Rosa Inés Iñiguez del CUCiénega, a favor.
- Gerardo Crivelli del CUCiénega, a favor.
- Francisco Gerardo Cuéllar Hernández del CUCiénega, a favor.
- Javier Orozco del Centro Universitario de la Costa, a favor.
- José Ángel Zaldívar Ávila del CUValles, a favor.
- Rosa María Jiménez del CUValles, a favor.
- Silvia Sánchez del CUValles, a favor.
- Víctor Gudiño del CUCS, a favor.
- Lorenzo Ángel González Ruiz del CUCiénega, a favor.
- Juan Manuel Sandoval del CUCiénega, a favor.
- Francisco Bonilla del CUCiénega, a favor.
- Jessica Contreras del CUCiénega, a favor.
- Flor Michel del CUCosta, a favor.
- Aníbal Andraca Navarrete del Centro Universitario de la Costa, a favor.
- Ángel Landázuri Gómez del SEMS, a favor.
- Rosa Martha Romo del CUCSH, a favor.
- César Monzón del CUCEI, a favor.
- José Rosas del CUCEI, a favor.
- Víctor González Álvarez del CUCEI, a favor.
- Marco Antonio Daza Mercado del CUCEA, a favor.
- Elizabeth Kuri Cano del CUCosta Sur, a favor.
- Leobardo Godoy Cabrera del SEMS, a favor.
- Alberto de la Mora del CUCEI, a favor.
- Antonio Campos del CUCEI, a favor.
- Avelino Torres del CUCEA, a favor.
- Genaro Salcedo del CUCEA, a favor.
- Carlos Curiel Gutiérrez del CUCEA, a favor.
- Arturo Orozco Barocio del CUCBA, a favor.
- Rogelio Martínez del Centro Universitario de Los Lagos, a favor.
- José Luis Durán del CUAItos, a favor.



- Alonso Castillo del CULagos, a favor.
- Francisco Flores Aguirre del Centro Universitario Sur, a favor.
- Ricardo Blanco Deniz del CUSur, a favor.
- Adrián Larlos del CUSur, a favor.
- Francisco Trujillo del CUSur, a favor.
- Saúl García del CUCEA, a favor.
- Alfonso Partida Caballero del SEMS, a favor.
- Carlos Corona Martín del Campo, Representante General del Alumnado (FEU), a favor.
- Luis Alberto Uribe del SEMS, a favor.
- Daniel Vega del Sistema de Educación Media Superior, a favor.
- Gerardo Alberto Mejía Pérez del SEMS, a favor.
- Leonel García Benavides del SEMS, a favor.
- Nicolás Alonso Estrella del SEMS, a favor.
- Fernando Zamorano del CUCosta, a favor.
- Francisco Meza del CUCosta, a favor.
- Manuel Velasco Gudina del SEMS, a favor.
- Alfonso Barajas Martínez del CUSur, a favor.
- Patricia María Etienne del CUSur, a favor.
- José Alfredo Peña Ramos del SEMS, a favor.
- Francisco Aguilar del SEMS, a favor.
- Javier Valencia del SEMS, a favor.
- Enrique Aceves del SEMS, a favor.
- Guadalupe Torres del SEMS, a favor.
- Eduardo Ángel Madrigal de León del SEMS, a favor.
- Lourdes Torres Barocio del SEMS, a favor.
- Adolfo Espinoza de los Monteros del SEMS, a favor.
- Juan Sánchez Vázquez del SEMS, a favor.
- Víctor Manuel Ramírez del CUCS, a favor.
- Samuel Romero Valle del CUCS, a favor.
- Ernesto Arellano del CUCS, a favor.
- Ramón Balpuesta Pérez del CUSur, a favor.
- José de Jesús Jiménez del SEMS, a favor.
- Rubén Anguiano Estrella del CUCBA, a favor.
- Roberto Tejeda del CUCS, a favor.
- Oliva Yáñez del CUCS, a favor.
- Baudello Lara García del CUCS, a favor.
- Víctor Lara Vélez del CUCS, a favor.
- José Alberto Castellanos Gutiérrez del CUNorte, a favor.
- Rosa María Rodríguez García del CUNorte, a favor.
- Martín Javier Martínez Silva del CUNorte, a favor.
- Miguel Ángel Noriega García del CUNorte, a favor.
- Rodolfo Cabral del CUNorte, a favor.
- Lucas Pérez del Centro Universitario del Norte, a favor.
- Araceli López del CUNorte, a favor.



SECRETARÍA GENERAL



- Sergio Maclovio Valdez del CUNorte, a favor.
- Ricardo Arechavala Vargas del CUCEA, a favor.
- Isaí Esparza Rosas del SEMS, a favor.
- Donato Vallín González del CUCosta Sur, a favor.
- Claudio Carrillo Navarro del CUNorte, a favor.
- Cellna Guadalupe Becerra de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor.
- Juan Manuel Duran Juárez del CUCSH, a favor.
- Remberto Castro Castañeda del CUCosta, a favor.
- Miguel Ángel Ortega Solís del CUCosta, a favor.
- Adriana Olivares del CUAAD, a favor.
- Claudio Vásquez del CUCosta, a favor.
- Francisco Ríos Gallardo del CUCosta, a favor.
- Cristina Díaz de Sandi Hernández, Representante General del personal Administrativo (SUTUdeG), a favor.
- Edgar Domínguez del CUCosta, a favor.
- Jaime Robles del CUCEI, a favor.
- Sergio Méndez del SEMS, a favor.
- Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General, a favor.
- Raúl Vargas López, Vicerrector Ejecutivo, a favor.
- José Trinidad Padilla López, Rector General, a favor.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: ¿Hay consejeros que hayan dejado de emitir su voto si están en los pasillos...?, entonces con 117 votos se considera aprobado este Dictamen, muchas gracias. Vamos a pasar al siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Electoral mediante el cual se propone la modificación del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y de los estatutos orgánicos de los centros universitarios y del Sistema de Educación Media Superior en materia electoral:

Dictamen N° IV/2006/287

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifican los párrafos primero y último del artículo 41 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 41. *Con el objeto de realizar estas elecciones, deberá integrarse anualmente, una Comisión Permanente del Consejo General Universitario que se denominará Comisión Electoral.*

...

...

I. a la III. ...

La Comisión Electoral tendrá como sede ordinaria para sus trabajos las oficinas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara. Los

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Integrantes de las Subcomisiones Electorales para cada Centro Universitario y para el Sistema de Educación Media Superior deberán ser miembros de los respectivos Consejos y en ella, estarán representados el personal académico y directivo, así como el alumnado.

SEGUNDO. Se aprueba la adición del artículo 43 bis del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, que establezca lo siguiente:

Artículo 43bis. *La Comisión Electoral debe nombrar a los funcionarios de las mesas de votación, las que se integrarán por un presidente, un secretario y un vocal propietarios, quienes serán respectivamente un directivo, un académico y un alumno. Estos funcionarios tendrán sus respectivos suplentes quienes ostentarán las mismas categorías de directivo, académico y alumno que los propietarios. Las funciones de las mesas de votación son las siguientes:*

- I. Organizar y recibir el voto de los académicos o alumnos registrados en el padrón de electores de la mesa de votación respectiva, así como realizar el escrutinio y cómputo correspondiente;*
- II. Respetar y hacer respetar el voto de los académicos o alumnos para elegir a sus representantes;*
- III. Garantizar el secreto del voto y asegurar la legalidad del escrutinio y cómputo;*
- IV. Instalar la mesa de votación en el día de la elección, en el lugar previamente designado;*
- V. Exigir un documento oficial de identificación a cada elector para emitir su voto, conforme lo establece el artículo 44 del Estatuto General y los lineamientos que señale la convocatoria;*
- VI. Levantar el acta de escrutinio y cómputo respectiva y publicarla en un lugar visible y cercano a la mesa de votación;*
- VII. Integrar y remitir el paquete electoral a la Subcomisión Electoral del Consejo de Centro Universitario;*
- VIII. Recibir el escrito de recurso de Queja, y*
- IX. Las demás que determine la legislación universitaria y en su caso, la Comisión Electoral del Consejo General Universitario.*

Los funcionarios de las Mesas de Votación nombrados por la Comisión Electoral del Consejo General Universitario, también fungirán con tal carácter para los procesos electorales para la Integración de los demás órganos colegiados, cuando la jornada electoral se realice en la misma fecha.

TERCERO. Se deroga el primer párrafo del artículo 44 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, por lo que quedará de la siguiente manera:





Artículo 44. Se deroga.

...
...
...

CUARTO. Se aprueba la adición de los artículos 50-A y 50-B al Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, que establezcan lo siguiente:

Artículo 50-A. En el desahogo del proceso electoral los involucrados podrán manifestar su inconformidad antes, durante y después de la jornada electoral, de acuerdo con los siguientes recursos:

- I. Recurso de aclaración, tratándose de la corrección de los padrones de elegibles y electores, integración y ubicación de las mesas de votación, del registro de planillas y del proselitismo;*
- II. Recurso de queja, tratándose de los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada, y*
- III. Recurso de revisión, tratándose de actos de la Subcomisión Electoral o de los resultados de la jornada electoral.*



SECRETARÍA GENERAL

Los recursos anteriores se deberán presentar por escrito, de manera indistinta ante la Subcomisión Electoral o la Comisión Electoral, dentro del plazo establecido en la convocatoria, el cual deberá contener el nombre completo del recurrente, su domicilio, teléfono, correo electrónico, acto o resolución impugnado, organismo o persona que lo dictó o realizó, lugar, fecha y hora del acto o resolución impugnada, pruebas que corroboren sus argumentos, así como la firma del recurrente.

Para resolver cualquiera de los recursos se debe escuchar a los involucrados; el procedimiento se desahogará por escrito y podrá realizarse en un solo acto, a efecto de que en los plazos establecidos se emita y notifique su resolución.

Artículo 50-B. Si se considera que la resolución del recurso de queja o aclaración no se encuentra apegada a la normatividad universitaria o a la convocatoria, se podrá acudir, en segunda instancia, a la Comisión Electoral del Consejo General Universitario.

Para su desahogo, la Comisión Electoral del H. Consejo General Universitario debe contar con toda la información documentada correspondiente, así como los medios de convicción sobre los puntos que verse la inconformidad, cuya resolución se debe emitir y notificar de manera previa a la Sesión en que se califique el Proceso Electoral.



QUINTO. Se aprueba la modificación del artículo 91 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 91. *Son atribuciones y funciones de la Comisión Electoral:*

- I. Instruir a las Subcomisiones Electorales respecto de las funciones en las que deberá auxiliarla dentro del proceso electoral;*
- II. Emitir las disposiciones para que se desahoguen y resuelvan los recursos de inconformidad que se interpongan antes, durante y después de la Jornada electoral para la Integración del Consejo General Universitario;*
- III. Resolver las Inconformidades que se interpongan en contra del resultado de la Jornada electoral;*
- IV. Resolver, en última Instancia, cualquier Inconformidad en contra de las resoluciones que en materia de recursos emitan las Subcomisiones Electorales en el proceso electoral que se lleve a cabo para la Integración del Consejo General Universitario;*
- VI. Resolver, en última Instancia, cualquier Inconformidad en contra de las resoluciones, que en materia de recursos, emitan las Comisiones o Subcomisiones Electorales que se constituyan en los Centros Universitarios y en el Sistema de Educación Media Superior, en el proceso electoral que se lleve a cabo para la Integración de sus respectivos órganos colegiados;*
- VII. Determinar, a través de la Subcomisión Electoral, la procedencia de la descalificación de planillas cuando incurran en los casos contemplados en la convocatoria;*
- VIII. Anular el resultado de la votación en las mesas en que se encuentren Irregularidades, siempre que no proceda repetir la elección, de acuerdo con el artículo 44 del Estatuto General;*
- IX. Investigar de oficio o a petición de parte cualquier violación a la normatividad universitaria en relación con el proceso electoral y a las convocatorias.*
- X. Cancelar o negar el registro de cualquier candidato o planilla y turnar el expediente respectivo la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, en caso de existir la presunción de alguna causa de responsabilidad.*
- XI. Resolver los asuntos que en esta materia no estén previstos en la normatividad universitaria ni en las convocatorias, respetando los principios plasmados tanto en la Ley Orgánica como en el Estatuto General, y*
- XII. Las demás contempladas en la normatividad universitaria, aquellas que le asigne el Consejo General Universitario y las que le correspondan de acuerdo a su naturaleza.*



SECRETARÍA GENERAL



SEXTO. Se modifica el último párrafo del artículo 118 del Estatuto General, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 118. ...

I. a VIII. ...

En cada Estatuto Orgánico de Centro Universitario se determinará la organización y competencia de dichas Comisiones, debiendo en todo caso sujetarse a los principios de la normatividad general de la Universidad.

SÉPTIMO. Se modifica el artículo 158 del Estatuto General, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 158. *Los representantes académicos y estudiantiles de cada Escuela serán electos por sus pares en votación directa, universal, libre y secreta, conforme lo estipula el artículo 25 de la propia Ley Orgánica.*

OCTAVO. Se modifica el artículo 159 del Estatuto General, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 159. *Para ser electo representante académico de una Escuela ante el Consejo Universitario de Educación Media Superior, se requiere cumplir los requisitos señalados por la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Universidad.*

Cuando una Escuela no tenga académicos titulares o sea de nueva creación será aplicable lo establecido en el artículo undécimo transitorio de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, previa autorización de la Comisión Electoral del Consejo Universitario de Educación Media Superior.

NOVENO. Se adiciona un párrafo al artículo 207 del Estatuto General para quedar de la siguiente manera:

Artículo 207. ...

I. a la III. ...

Las anteriores sanciones se aplicarán con independencia de las que correspondan por otras faltas universitarias cometidas por el alumno en forma individual y colectiva, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de la legislación común.





DÉCIMO. Se modifica el artículo 208 del Estatuto General, para quedar como sigue:

Artículo 208. *En materia de elecciones, se considerarán faltas a la disciplina universitaria aquellos actos u omisiones que se cometan en contra del Proceso Electoral, entre otros, los siguientes:*

- I. Solicitar votos por paga, dádiva, promesas de dinero u otra recompensa;*
- II. Violar de cualquier manera el secreto del voto;*
- III. Hacer proselitismo en contra de las bases de la presente Convocatoria;*
- IV. Pretender sufragar o votar con una acreditación que no sea la propia;*
- V. Obstaculizar o impedir la jornada electoral en cualquier momento de su desarrollo;*
- VI. Disponer de fondos, bienes o servicios universitarios, en apoyo a algún candidato, y*
- VII. Abandonar, sin causa justificada, la responsabilidad que le haya encargado la Comisión Electoral del Consejo General Universitario o la Subcomisión Electoral respectiva.*



SECRETARÍA GENERAL

Por tanto, los miembros de la comunidad universitaria que cometan dichas faltas, serán sancionados conforme al artículo 91 de la Ley Orgánica, independientemente de las demás infracciones en que se pudiera incurrir.

DECIMO PRIMERO. Se modifica la fracción VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 8, asimismo se adiciona un artículo 14 bis, ambos de los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios Temáticos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8. ...

I. a la VI. ...

VII. Electoral, y

VIII. De Ingreso y Promoción del Personal Académico.

Artículo 14 bis. *Son atribuciones y funciones de la Comisión Electoral:*

- I. Función como Subcomisión Electoral en el proceso electoral para elegir a los representantes estudiantiles, académicos y directivos de su comunidad universitaria ante el Consejo General Universitario;*
- II. Emitir las convocatorias, organizar, vigilar y calificar los procesos electorales para la elección de los representantes ante su Consejo Universitario y ante los Consejos Divisionales, para ello deberá ajustarse a*



lo establecido para el Consejo General Universitario y las Indicaciones que emita la Comisión Electoral del Consejo General Universitario;

III. Emitir las disposiciones para que se desahoguen y resuelvan los recursos de Inconformidad que se interpongan antes y durante de la Jornada electoral para la Integración de sus órganos colegiados;

IV. Resolver cualquier Inconformidad que se presente antes y durante la Jornada electoral, en el proceso electoral para la integración de sus órganos colegiados, así como en su carácter de Subcomisión Electoral en la conformación del Consejo General Universitario;

V. Determinar la procedencia de la descalificación de planillas cuando incurran en los casos contemplados en la convocatoria;

VI. Solicitar a la Comisión Electoral del Consejo General Universitario resuelva los asuntos que en esta materia no estén previstos en la normatividad universitario o en la convocatoria respectiva, y

VII. Las demás contempladas en la normatividad universitaria, aquellas que le asigne el Consejo General Universitario y las que le correspondan de acuerdo a su naturaleza.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SEGUNDO. Se modifica la fracción VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 9, asimismo se adiciona un artículo 15 bis, ambos de los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios Regionales, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 9. ...

I. a la **VI.** ...

VII. Electoral, y

VIII. De Ingreso y Promoción del Personal Académico.

Artículo 15 bis. Son atribuciones y funciones de la Comisión Electoral:

I. Fungir como Subcomisión Electoral en el proceso electoral para elegir a los representantes estudiantiles, académicos y directivos de su comunidad universitaria ante el Consejo General Universitario;

II. Emitir las convocatorias, organizar, vigilar y calificar los procesos electorales para la elección de los representantes ante su Consejo Universitario y ante los Consejos Divisionales, para ello deberá ajustarse a lo establecido para el Consejo General Universitario y las Indicaciones que emita la Comisión Electoral del Consejo General Universitario;

III. Emitir las disposiciones para que se desahoguen y resuelvan los recursos de Inconformidad que se interpongan antes y durante de la Jornada electoral para la Integración de sus órganos colegiados;

IV. Resolver cualquier Inconformidad que se presente antes y durante la Jornada electoral, en el proceso electoral para la integración de sus



órganos colegiados, así como en su carácter de Subcomisión Electoral en la conformación del Consejo General Universitario;

V. Determinar la procedencia de la descalificación de planillas cuando incurran en los casos contemplados en la convocatoria;

VI. Solicitar a la Comisión Electoral del Consejo General Universitario resuelva los asuntos que en esta materia no estén previstos en la normatividad universitario o en la convocatoria respectiva, y

VII. Las demás contempladas en la normatividad universitaria, aquellas que le asigne el Consejo General Universitario y las que le correspondan de acuerdo a su naturaleza.

DECIMO TERCERO. Se modifica el artículo 16 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 16. Son atribuciones y funciones de la Comisión Electoral:

I. Fungir como Subcomisión Electoral en el proceso electoral para elegir a los representantes estudiantiles, académicos y directivos de su comunidad universitaria ante el Consejo General Universitario;

II. Emitir las convocatorias, organizar, vigilar y calificar los procesos electorales para la elección de los representantes ante su Consejo Universitario y ante los Consejos de Escuela, para ello deberá ajustarse a lo establecido para el Consejo General Universitario y las indicaciones que emita la Comisión Electoral del Consejo General Universitario;

III. Emitir las disposiciones para que se desahoguen y resuelvan los recursos de inconformidad que se interpongan antes y durante de la jornada electoral para la integración de sus órganos colegiados;

IV. Resolver cualquier inconformidad que se presente antes y durante la jornada electoral, en su carácter de Subcomisión Electoral en la conformación del Consejo General Universitario;

V. Resolver, a través de la Subcomisión Auxiliar de Escuela, las inconformidades que se presenten antes y durante la jornada electoral, en el proceso electoral para la integración de sus órganos colegiados;

VI. Resolver las inconformidades que se presenten en contra de las resoluciones emitidas por la Subcomisión Auxiliar de Escuela, así como aquellas que se presenten en contra del resultado de la jornada electoral;

VII. Determinar, a través de la Subcomisión Electoral Auxiliar, la procedencia de la descalificación de planillas cuando incurran en los casos contemplados en la convocatoria;

VIII. Solicitar a la Comisión Electoral del Consejo General Universitario resuelva los asuntos que en esta materia no estén previstos en la normatividad universitario o en la convocatoria respectiva, y



SECRETARÍA GENERAL



IX. Las demás contempladas en la normatividad universitaria, aquellas que le asigne el Consejo General Universitario y las que le correspondan de acuerdo a su naturaleza.

DECIMO CUARTO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO QUINTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de julio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García"

Las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Electoral

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Comisión de Normatividad
Dr. Juan de Jesús Taylor Preclado
Mtro. Adalberto Ortega Solís
Dr. Samuel Romero Valle
Irma Jessica Contreras Márquez

Comisión Electoral
Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano
Mtro. Manuel Velasco Gudina
Ing. José Raúl Bernal Lomelí
Fernando Rodríguez Estrella
Víctor Francisco Gudiño Verduzco

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: En uso de la palabra Salvador Mena Munguía.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Salvador Mena Munguía: Gracias señor Rector, con su permiso. Compañeros consejeros, bueno la reglamentación de los procesos electorales es algo que habíamos trabajado y aspirábamos a tenerlo ya formalmente en un Reglamento desde hace ya mucho tiempo y bueno y toda la materia había estado presente en las convocatorias que siempre se habían manejado y por esa condición pues fue muy, vamos a decir muy fácil tal vez reunir toda esa materia en un Reglamento como lo estamos viendo, pero desafortunadamente hay un error ahí que vale la pena corregir, que es en el artículo 208 en la fracción III, dice: "hacer proselitismo en contra de las bases de la presente convocatoria...", y se quedó tal y como aparece en las convocatorias que se publican.

El Presidente José Trinidad Padilla López: ¿Se copió textual...?





Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Salvador Mena Munguía: Se copió, exactamente. Entonces tendría que decir "hacer proselitismo en contra de las bases de las convocatorias..." nada más; que bueno que se...

El Presidente José Trinidad Padilla López: "... de las convocatorias". Sí es buena la observación, de hecho justamente este Dictamen viene a llenar ese vacío que existía en los procesos electorales en el cual las convocatorias venían a jugar la función de normatividad supletoria, sin que existiera un cuerpo normativo específico de todos los procesos electorales y además había una serie de interpretaciones que a veces tenían que aplicarse pues al vapor, al calor de lo que siempre se ponían en las cláusulas: "todo lo no previsto lo resolverá la Comisión Electoral en los términos de esta convocatoria", y por lo tanto eso a veces era fuente de mayores conflictos a la hora de tener un punto de referencia en un marco normativo que claramente determinara qué se debe hacer o cuál es la interpretación correcta en lo que se refiere a los conflictos electorales más normales que se presentan sobre la adscripción por ejemplo de las planillas, cuestiones que tienen que ver con una reglamentación más explícita, que no existía salvo en las convocatorias, por eso creemos que éste es ya un paso adelante y una consolidación en los procesos de Integración de los órganos de gobierno de nuestra Institución. ¿No sé si haya alguna otra...?



SECRETARÍA GENERAL

Representante General del Alumnado (FEU), Carlos Corona Martín del Campo: ...

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, el Representante General del Alumnado Carlos Corona.

Representante General del Alumnado (FEU), Carlos Corona Martín del Campo: Con su venia señor, y de este órgano colegiado, bien señala el maestro Salvador Mena y efectivamente creo que no solamente es un avance si no que bien valdría la pena seguir impulsando para que no fuera sólo motivo de modificaciones a los ordenamientos generales de la Institución, la reglamentación específica de los procesos electorales si no que pudiera contemplarse en un reglamento que pudiera en lo sucesivo aplicar de manera completa en cada Proceso Electoral porque hay una serie de etapas del proceso que no vienen contempladas obviamente en esta modificación sobre todo la que más genera conflicto durante la jornada electoral que es la relativa al proselitismo, dado que en cada Subcomisión Electoral aplican criterios distintos desde para fijar propaganda hasta qué tipo y que métodos de propaganda son reconocidos tomando en cuenta que ahí la organización estudiantil para los procesos de renovación de sociedades de alumnos tienen criterios que se han aplicado en procesos de consejeros, también hay ocasiones en las que no han sido tomados ni válidos, y bueno las lagunas que usted bien señalaba.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, de hecho se está trabajando también ya en el ordenamiento específico de eso.



SECRETARÍA GENERAL

Representante General del Alumnado (FEU), Carlos Corona Martín del Campo: Muy bien, claro, yo en ello solamente poder hacer dos propuestas, señor Rector en el artículo 143Bis, donde habla de cómo se deben de nombrar los funcionarios de las mesas receptoras y cómo deben de quedar integradas éstas. En el nombramiento regularmente o por la praxis cotidiana son directos a académicos y a estudiantes, y proponemos un mecanismo de insaculación o algún proceso que permita que los representantes tanto estudiantiles como académicos que participen en la jornada garanticen la mayor imparcialidad, que no haya ningún tipo de nexo ni de vínculo, y por otro lado solicitar también la incorporación de un representante por cada planilla, legalmente registrada, en la mesa receptora del voto, toda vez que en lo sucesivo de las modificaciones que se hacen se habla en la impugnación en lo particular y en lo general del Proceso Electoral, pero para poder impugnar una casilla se debe de conocer a detalle si se presentó alguna irregularidad de las que contempla la convocatoria, que le hayan permitido el voto sin la credencial o sin alguna identificación, o qué sé yo algún tipo de circunstancia que se pueda presentar si es importante que un representante de cada planilla pueda participar observando el desarrollo del Proceso Electoral a fin de que una vez que concluya tenga que firmar el acta para con ello declarar la validez formal de la elección, son estas dos propuestas y naturalmente conforme se plantee la convocatoria para renovar los órganos de gobierno estaremos participando para poder hacer algunas otras propuestas que se presentan en lo particular durante el Proceso Electoral que en próximas fechas habremos de tener al seno de nuestra casa de estudios, es cuanto, muchas gracias.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, yo lo que propongo es que ese tipo de cuestiones se pasen al Reglamento que se está elaborando y que de hecho será objeto de una nueva Sesión del Consejo General Universitario, probablemente al regreso de las vacaciones, para no tener que regresar este Dictamen tal y como está planteado a Comisiones. Yo creo que podríamos por lo pronto dejar en firme estos avances que ya tenemos e incorporar una serie de observaciones conforme se vayan discutiendo en la Comisión Electoral si no hay inconveniente, ¿hay alguna otra intervención respecto a este Dictamen...?, bueno de no haberlo entonces se haría nuevamente la votación nominal:

- Salvador Mena Munguía del CUCBA, a favor.
- Juan Taylor Preciado del CUCBA, a favor.
- Mario Ramírez Vega del CUCSur, a favor.
- José Rizo Ayala del CUCBA, a favor.
- Roberto Castelán Rueda del Centro Universitario de Los Lagos, a favor.
- Mariana Domínguez del SEMS, a favor.
- Jessica Duarte del SEMS, a favor.
- Eulogio Pimienta Barrios del CUCBA, a favor.
- Mario Orozco Abúndiz del CUAAD, a favor.
- Vicente Pérez Carablas del CUAAD, a favor.
- Carlos Correa Ceseña del CUAAD, a favor.
- Óscar Chávez del CUCEA, a favor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Enrique Javier Solórzano Carrillo del CUCosta Sur, a favor.
- Armando Macías Martínez del CUAItos, a favor.
- Andrés Rodríguez García del CUCBA, a favor.
- Norberto Salas Zúñiga del CUCEI, a favor.
- Felipe Moisés García Oropeza del CUAAD, a favor.
- Yaquelin Montiel del CUAAD, a favor.
- Francisco Guerrero del CUValles, a favor.
- Miguel Ángel Navarro Navarro del CUValles, a favor.
- María Isabel Arreola del CUValles, a favor.
- Luis Javier Pelayo del CUValles, a favor.
- José Trinidad Ahumada del CUValles, a favor.
- Víctor Castillo del CUValles, a favor.
- Rosa Inés Íñiguez del CUCiénega, a favor.
- Gerardo Crivelli del CUCiénega, a favor.
- Francisco Gerardo Cuéllar Hernández del CUCiénega, a favor.
- Javier Orozco Alvarado del Centro Universitario de la Costa, a favor.
- José Ángel Zaldívar Ávila del CUValles, a favor.
- Rosa María Jiménez del CUValles, a favor.
- Silvia Sánchez del CUValles, a favor.
- Víctor Gudiño del CUCS, a favor.
- Lorenzo Ángel González Rulz del CUCiénega, a favor.
- Juan Manuel Sandoval del CUCiénega, a favor.
- Francisco Bonilla del CUCiénega, a favor.
- Jessica Contreras del CUCiénega, a favor.
- Flor Michel del CUCosta, a favor.
- Aníbal Andraca Navarrete del Centro Universitario de la Costa, a favor.
- Ángel Landázuri Gómez del SEMS, a favor.
- Rosa Martha Romo del CUCSH, a favor.
- César Monzón del CUCEI, a favor.
- Víctor González Álvarez del CUCEI, a favor.
- Marco Antonio Daza Mercado del CUCEA, a favor.
- Nicolás Alonso Estrella del SEMS, a favor.
- Elizabeth Kuri Cano del CUCosta Sur, a favor.
- Leobardo Godoy Cabrera del SEMS, a favor.
- Alberto de la Mora del CUCEI, a favor.
- Antonio Campos del CUCEI, a favor.
- Avelino Torres del CUCEA, a favor.
- Genaro Salcedo del CUCEA, a favor.
- Carlos Curtel Gutiérrez del CUCEA, a favor.
- Arturo Orozco Barocio del CUCBA, a favor.
- Rogelio Martínez del Centro Universitario de Los Lagos, a favor.
- José Luis Durán del CUAItos, a favor.
- Alonso Castillo del CULagos a favor.
- Francisco Flores Aguirre del Centro Universitario Sur, a favor.
- Ricardo Blanco Deniz del CUSur, a favor.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Adrián Larlos del CUSur, a favor.
- Francisco Trujillo del CUSur, a favor.
- Saúl García del CUCEA, a favor.
- José Rosas del CUCEI, a favor.
- Alfonso Partida Caballero del SEMS, a favor.
- Carlos Corona Martín del Campo, Representante General del Alumnado (FEU), a favor.
- Luis Alberto Uribe del SEMS, a favor.
- Daniel Vega del Sistema de Educación Media Superior, a favor.
- Gerardo Alberto Mejía Pérez del SEMS, a favor.
- Leonel García Benavides del SEMS, a favor.
- Javier Valencia del SEMS, a favor.
- Francisco Agullar del SEMS, a favor.
- José Alfredo Peña Ramos del SEMS, a favor.
- Patricia María Etienne Loubet del CUSur, a favor.
- Manuel Velasco Gudina del SEMS, a favor.
- Alfonso Barajas Martínez del CUSur, a favor.
- Fernando Zamorano del CUCosta, a favor.
- Francisco Meza del CUCosta, a favor.
- Juan Sánchez Vázquez del SEMS, a favor.
- Adolfo Espinoza de los Monteros del SEMS, a favor.
- Lourdes Torres Barocio del SEMS, a favor.
- Eduardo Ángel Madrigal de León del SEMS, a favor.
- Guadalupe Torres del SEMS, a favor.
- Enrique Aceves del SEMS, a favor.
- José de Jesús Jiménez del SEMS, a favor.
- Ramón Balpuesta Pérez del CUSur, a favor.
- Ernesto Arellano del CUCS, a favor.
- Samuel Romero Valle del CUCS, a favor.
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano del CUCS, a favor.
- Víctor Lara Vélez del CUCS, a favor.
- Baudelio Lara García del CUCS, a favor.
- Oliva Yáñez del CUCS, a favor.
- Roberto Tejeda del CUCS, a favor.
- Rubén Anguiano Estrella del CUCBA, a favor.
- Sergio Maclovio Valdez del CUNorte, a favor.
- Araceli López del CUNorte, a favor.
- Lucas Pérez del Centro Universitario del Norte, a favor.
- Rodolfo Cabral del CUNorte, a favor.
- Miguel Ángel Norlega García del CUNorte, a favor.
- Martín Javier Martínez Silva del CUNorte, a favor.
- Rosa María Rodríguez García del CUNorte, a favor.
- José Alberto Castellanos Gutiérrez del CUNorte, a favor.
- Juan Manuel Durán Juárez del CUCSH, a favor.
- Celina Guadalupe Becerra de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor.



SECRETARÍA GENERAL



- Claudio Carrillo Navarro del CUNorte, a favor.
- Isaí Esparza Rosas del SEMS, a favor.
- Ricardo Arechavala Vargas del CUCEA, a favor.
- Claudio Vázquez del CUCosta, a favor.
- Donato Vallín González del CUCosta Sur, a favor.
- Adriana Olivares del CUAAD, a favor.
- Miguel Ángel Ortega Solís del CUCosta, a favor.
- Remberto Castro Castañeda del CUCosta, a favor.
- Sergio Méndez del SEMS, a favor.
- Jaime Robles del CUCEI, a favor.
- Edgar Domínguez del CUCosta, a favor.
- Cristina Díaz de Sandi Hernández, Representante General del personal Administrativo (SUTUdeG), a favor.
- Francisco Ríos Gallardo del CUCosta, a favor.
- Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General, a favor.
- José Trinidad Padilla López, Rector General, a favor.
- Raúl Vargas López, Vicerrector Ejecutivo, a favor.



SECRETARÍA GEN.

El Presidente José Trinidad Padilla López: ¿No hay ningún consejero que haya dejado de emitir su voto...?, ¿cuánto fue el conteo...?, 117 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, por lo tanto se considera aprobado este Dictamen, muchas gracias. Pasamos al siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: No hemos terminado con las votaciones nominales, a continuación el Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, mediante el cual se propone la modificación de la Estructura Académico-Administrativa del Centro Universitario de la Costa:

Dictamen N° I/2006/251

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la Reorganización Académico-Administrativa del Centro Universitario de la Costa, y en consecuencia la modificación de su Estatuto Orgánico.

SEGUNDO. Se transforman los Departamentos de Ciencias y el Departamento de Informática de la División de Ingenierías para quedar como sigue.

División de Ingenierías:

- a) Departamento de Ciencias Exactas, en donde quedará adscrito el Centro de Estudios de Sismología y Vulcanología (SISVOC), y
- b) Departamento de Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación.



TERCERO. Se aprueba la creación de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud y del Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas, así como la transformación y cambio de adscripción del Departamento de Psicología y Comunicación de la División de Estudios Sociales y Económicos a Departamento de Psicología, para quedar como sigue.

División de Ciencias Biológicas y de la Salud:

- a) Departamento de Psicología, en el cual quedará adscrito el Centro de Estudios Especializados en la Familia (CEEFFAM);
- b) Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas.

CUARTO. Se transforma el Departamento de Filosofía a Departamento de Artes, Educación y Humanidades, el cambio de nombre del Departamento de Administración y Contabilidad por Departamento de Estudios Administrativo-Contables, la transformación del Departamento de Idiomas a Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras, todos pertenecientes a la División de Estudios Sociales y Económicos.



SECRETARÍA GENERAL

QUINTO. Se suprimen los Departamentos de Psicología y Comunicación y el Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje de la División de Estudios Sociales y Económicos. Los recursos económicos del Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje, pasarán al Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud.

SEXTO. Los Departamentos de Estudios Jurídicos y el Departamento de Estudios Socioeconómicos no sufrirán cambio alguno, por lo anterior la División de Estudios Sociales y Económicos quedará de la siguiente manera.

División de Estudios Sociales y Económicos:

- a) Departamento de Artes, Educación y Humanidades, en el cual quedará adscrito el Instituto de Estudios para el Aprendizaje (IDEA);
- b) Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras;
- c) Departamento de Estudios Jurídicos;
- d) Departamento de Estudios Socioeconómicos en el cual quedará adscrito el Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable y Turismo (CEDESTUR);
- e) Departamento de Estudios Administrativo-Contables.

SÉPTIMO. Los consejeros alumnos y profesores que fueron electos para integrar los diferentes órganos de gobierno para el período 2005-2006 formarán parte de estos hasta concluir el período para el que fueron electos, representando a las divisiones y departamentos de la nueva estructura de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dependencia de adscripción actual	Dependencia de nueva adscripción
DIVISIÓN DE INGENIERÍAS	DIVISIÓN DE INGENIERÍAS
Departamento de Informática	Departamento de Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación
Departamento de Ciencias	Departamento de Ciencias Exactas
DIVISIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS	DIVISIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS
Departamento de Estudios Jurídicos	Departamento de Estudios Jurídicos
Departamento de Idiomas	Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras
Departamento de Estudios Socioeconómicos	Departamento de Estudios Socioeconómicos
Departamento de Ciencias y Tecnologías para el Aprendizaje	-----
-----	DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
-----	Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas
Departamento de Psicología y Comunicación	Departamento de Psicología



SECRETARÍA GENERAL

OCTAVO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en las divisiones y departamentos que se suprimen, transforman o cambian de nombre, se adscribirá a las nuevas dependencias de acuerdo a su área de formación, especialidad o área de desarrollo profesional y docente, de conformidad a los criterios planteados en el proyecto de reorganización del Centro.

NOVENO. Las modificaciones a la estructura académico-administrativa del Centro Universitario de la Costa serán con cargo al techo presupuestal asignado para el Centro. Los recursos materiales y financieros con que cuentan las dependencias que se suprimen, transforman o cambian de nombre, serán reasignados a las nuevas dependencias, con la supervisión del Rector del Centro Universitario y la intervención que le corresponda a la Contraloría General.

DÉCIMO. El Rector del Centro Universitario informará a las dependencias universitarias involucradas, por escrito y en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Dictamen, la dependencia que será responsable de los recursos presupuestales aprobados para los proyectos registrados bajo la política institucional de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E). Para ello deberán realizarse en su caso las actas de entrega recepción con la intervención de Contraloría General.

DECIMO PRIMERO. Se modifican los artículos 4, 5, 45 y 46 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa y se adiciona el artículo 46bis., para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4. El Centro Universitario de la Costa contará con las siguientes Divisiones:

- I. De Ingenierías;
- II. De Estudios Sociales y Económicos;
- III. De Ciencias Biológicas y de la Salud.



Artículo 5. El Centro Universitario de la Costa ofrecerá los siguientes programas educativos:

- I. Licenciatura en Derecho o Abogado;
- II. Licenciatura en Contaduría Pública;
- III. Licenciatura en Administración;
- IV. Licenciatura en Turismo;
- V. Licenciatura en Psicología;
- VI. Licenciatura en Arquitectura;
- VII. Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica;
- VIII. Licenciatura en Ingeniería en Telemática;
- IX. Licenciatura en Ingeniería Civil;
- X. Licenciatura en Ingeniería en Comunicación Multimedia;
- XI. Licenciatura en Ingeniería en Computación;
- XII. Técnico Superior Universitario en Comunicación Multimedia;
- XIII. Técnico Superior Universitario en Hotelería;
- XIV. Técnico Superior en Telemática;
- XV. Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico;
- XVI. Maestría en Geofísica;
- XVII. Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje;
- XVIII. Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo;
- XIX. Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable
- XX. Las demás carreras y programas de posgrado que apruebe el Consejo General Universitario.



SECRETARÍA GENERAL

Artículo 45. La División de Ingenierías, se constituirá con los departamentos de:

- I. Ciencias Exactas;
- II. Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación.

Artículo 46. La División de Estudios Sociales y Económicos, se constituirá con los departamentos de:

- I. Artes, Educación y Humanidades;
- II. Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras;
- III. Estudios Jurídicos;
- IV. Estudios Socioeconómicos;
- V. Estudios Administrativo-Contables.

Artículo 46bis. La División de Ciencias Biológicas y de la Salud, se constituirá con los Departamentos de:

- I. Psicología;
- II. Ciencias Médicas y Biológicas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO SEGUNDO. Para efectos de operación de la nueva estructura académico-administrativa del Centro Universitario de la Costa, este Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación en el H. Consejo General Universitario.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Hacienda

Normatividad

Educación

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Lic. Adalberto Ortega Solís

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Carlos Manuel Orozco Santillán

Dr. Samuel Romero Valle

Néstor Francisco Martín López

Carlos Corona Martín del

Irma Jessica Contreras Márquez

Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, éste también va a tener que ser con votación nominal puesto que se trata también de la modificación de algunos ordenamientos normativos y por el impacto que tiene de esta Reestructuración, entre otras de las consecuencias positivas que tendrá es que permitirá abrir la oferta para el Centro Universitario de la Costa, de entre otras la Carrera de Medicina tengo entendido, y se permitirá ampliar y fortalecer otra serie de áreas de nuestra actual programación académica para ese Centro Universitario, está a su consideración la aprobación de este Dictamen, bueno primero está a su consideración por si hay algún comentario o alguna opinión al respecto...

Alumno del Centro Universitario de la Costa, Aníbal Andraca Navarrete: ...

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, allá atrás en uso de la palabra el consejero Aníbal Andraca.

Alumno del Centro Universitario de la Costa, Aníbal Andraca Navarrete: Primero que nada me congratulo por este logro del Centro Universitario de la Costa y felicito a los directivos de mi Centro Universitario, así como a todos aquellos académicos que han estado en la batalla por este avance de nuestro Centro Universitario de la Costa por mucho más de cinco años, y que realmente este Dictamen responde a la misión de la Universidad de Guadalajara de fortalecer el desarrollo de las regiones y asimismo



también no solamente en el ámbito académico si no en el ámbito de la investigación y en otros aspectos relacionados con nuestra comunidad de Puerto Vallarta y de toda Bahía de Banderas, considerando que la Universidad de Guadalajara ha sido siempre el promotor del desarrollo científico, tecnológico y académico de este Estado de Jalisco y toda la región nor-occidente. Asimismo también hago un llamado a las autoridades generales para que continúen dando el apoyo suficiente al Centro Universitario de la Costa, toda vez que la apertura de una nueva Carrera implica mayores esfuerzos y mayores recursos para sostener este nuevo proyecto y seguir desarrollándonos en la medida en que lo requiere nuestra región, nuestro Centro Universitario y nuestra comunidad. Felicidades, enhorabuena, y yo por lo tanto me sumo a este Dictamen.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Allá atrás el consejero del CUCosta, Claudio Vázquez.



SECRETARÍA GENERAL

Académico del Centro Universitario de la Costa, Claudio Rafael Vázquez Martínez: También para felicitar a los organizadores y al gran apoyo que han dado para que el CUCosta -Campus Puerto Vallarta- es punta de lanza también de un gran desarrollo hacia el pacífico y la gran cuenca del pacífico, y por lo tanto pues va a ser tanto para el presente futuro y también el gran apoyo que da Guadalajara a Puerto Vallarta en tanto su infraestructura, en su currícula y en los centros culturales y actividades culturales.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias consejero Claudio Vázquez. ¿Hay alguna otra intervención...?, bueno de no haberla pasaríamos entonces a la votación:

- Juan de Jesús Taylor del CUCBA, a favor.
- Mario Ramírez Vega del CUCSur, a favor.
- José Rizo Ayala del CUCBA, a favor.
- Roberto Castellán Rueda del Centro Universitario de Los Lagos, a favor.
- José Alfredo Peña Ramos del SEMS, a favor.
- Mariana Domínguez del SEMS, a favor.
- Jessica Duarte del SEMS, a favor.
- Eulogio Pimienta Barrios del CUCBA, a favor.
- Vicente Pérez Carabias del CUAAD, a favor.
- Carlos Correa Ceseña del CUAAD, a favor.
- Óscar Chávez del CUCEA, a favor.
- Héctor Armando Macías Martínez del CUAItos, a favor.
- Andrés Rodríguez del CUCBA, a favor.
- Norberto Salas del CUCEI, a favor.
- Felipe Moisés García Oropeza del CUAAD, a favor.
- Yaquelin Montiel Arellano del CUAAD, a favor.
- Francisco Guerrero del CUValles, a favor.
- Miguel Ángel Navarro Navarro del CUValles, a favor.
- María Isabel Arreola del CUValles, a favor.
- Luis Javier Pelayo del CUValles, a favor.
- José Trinidad Ahumada del CUValles, a favor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Víctor Castillo del CUValles, a favor.
- Rosa Inés Íñiguez del CUCiénega, a favor.
- Francisco Gerardo Cuéllar Hernández del CUCiénega, a favor.
- Gerardo Crivelli del CUCiénega, a favor.
- Salvador Mena Munguía del CUCBA, a favor.
- Javier Orozco del CUCosta, a favor.
- José Ángel Zaldívar Ávila del CUValles, a favor.
- Rosa María Jiménez del CUValles, a favor.
- Silvia Sánchez del CUValles, a favor.
- Víctor Gudilño del CUCS, a favor.
- Juan Manuel Sandoval del CUCiénega, a favor.
- Francisco Bonilla del CUCiénega, a favor.
- Lorenzo Ángel González Ruiz del CUCiénega, a favor.
- Jessica Contreras del CUCiénega, a favor.
- Flor Michael del CUCosta, a favor.
- Aníbal Andraca Navarrete del Centro Universitario de la Costa, a favor.
- Ángel Landázuri Gómez del SEMS, a favor.
- Rosa Martha Romo del CUCSH, a favor.
- César Monzón del CUCEI, a favor.
- Víctor González Álvarez del CUCEI, a favor.
- Marco Antonio Daza Mercado del CUCEA, a favor.
- Elizabeth Kuri Cano del CUCosta Sur, a favor.
- Leobardo Godoy Cabrera del SEMS, a favor.
- Alberto de la Mora del CUCEI, a favor.
- Antonio Campos del CUCEI, a favor.
- Avelino Torres del CUCEA, a favor.
- Genaro Salcedo del CUCEA, a favor.
- Carlos Curiel Gutiérrez del CUCEA, a favor.
- Arturo Orozco Barocio del CUCBA, a favor.
- Rogelio Martínez del CULagos, a favor.
- José Luis Durán del CUALtos, a favor.
- Alonso Castillo del CULagos, a favor.
- Francisco Flores Aguirre del Centro Universitario del Sur, a favor.
- Ricardo Blanco Deniz del CUSur, a favor.
- Adrián Laros del CUSur, a favor.
- Francisco Trujillo del CUSur, a favor.
- Saúl García del CUCEA, a favor.
- José Rosas del CUCEI, a favor.
- Alfonso Partida Caballero del SEMS, a favor.
- Carlos Corona Martín del Campo, Representante General del Alumnado (FEU), a favor.
- Luis Alberto Uribe del SEMS, a favor.
- Daniel Vega del Sistema de Educación Media Superior, a favor.
- Guadalupe José Torres del SEMS, a favor.
- Javier Valencia del SEMS, a favor.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

- Francisco Aguilar del SEMS, a favor.
- Patricia María Etienne Loubet del CUSur, a favor.
- Manuel Velasco Gudina del SEMS, a favor.
- Alfonso Barajas Martínez del CUSur, a favor.
- Fernando Zamorano del CUCosta, a favor.
- Francisco Meza del CUCosta, a favor.
- Juan Sánchez Vázquez del SEMS, a favor.
- Adolfo Espinoza de los Monteros del SEMS, a favor.
- Lourdes Torres Barocio del SEMS, a favor.
- Eduardo Ángel Madrigal de León del SEMS, a favor.
- Enrique Aceves del SEMS, a favor.
- José de Jesús Jiménez del SEMS, a favor.
- Ramón Balpuesta Pérez del CUSur, a favor.
- Ernesto Arellano del CUCS, a favor.
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano del CUCS, a favor.
- Víctor Lara Vélez del CUCS, a favor.
- Baudelio Lara García del CUCS, a favor.
- Oliva Yáñez del CUCS, a favor.
- Roberto Tejeda del CUCS, a favor.
- Gerardo Alberto Mejía Pérez del SEMS, a favor.
- Rubén Anguiano del CUCBA, a favor.
- Claudio Carrillo del CUNorte, a favor.
- Sergio Maclovio Valdez del CUNorte, a favor.
- Araceli López del CUNorte, a favor.
- Lucas Pérez del Centro Universitario del Norte, a favor.
- Rodolfo Cabral del CUNorte, a favor.
- Miguel Ángel Noriega García del CUNorte, a favor.
- Martín Javier Martínez Silva del CUNorte, a favor.
- Rosa María Rodríguez del CUNorte, a favor.
- José Alberto Castellanos Gutiérrez del CUNorte, a favor.
- Juan Manuel Durán Juárez del CUCSH, a favor.
- Celina Guadalupe Becerra de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor.
- Isaí Esparza Rosas del SEMS, a favor.
- Ricardo Arechavala Vargas del CUCEA, a favor.
- Claudio Vázquez del CUCosta, a favor.
- Donato Vallín González del CUCosta Sur, a favor.
- Adriana Olivares del CUAAD, a favor.
- Miguel Ángel Ortega Solís del CUCosta, a favor.
- Remberto Castro Castañeda del CUCosta, a favor.
- Sergio Méndez del SEMS, a favor.
- Jaime Robles del CUCEI, a favor.
- Edgar Domínguez del CUCosta, a favor.
- Cristina Díaz de Sandi Hernández, Representante General del Personal Administrativo (SUTUdeG), a favor.
- Francisco Ríos Gallardo del CUCosta, a favor.



- Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General, a favor.
- Raúl Vargas López, Vicerrector Ejecutivo, a favor.
- José Trinidad Padilla López, Rector General, a favor.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Con 118 votos a favor se considera aprobado este Dictamen, muchas gracias. Pasamos al siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: En realidad no era el último que requiere votación nominal, sino que hay tres más que modifican el Estatuto Orgánico del SEMS por la creación de tres nuevas escuelas preparatorias, y les pediremos que nadie se levante porque tenemos apenas el quórum de Ley en la mayoría calificada de dos terceras partes. Voy a leerlos de manera conjunta, son tres dictámenes similares que las Comisiones Conjuntas de Educación, Normatividad y Hacienda han turnado y mediante los cuales se plantea la creación de tres escuelas preparatorias, respectivamente las N° 14, N° 15 y N° 16 del Sistema de Educación Media Superior:

Dictamen N° 1/2006/248*²

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria N° 14 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Volcán Miño, entre la calle del Real y Volcán Canatlán en Balcones de Huentitán del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para impartir los estudios de Bachillerato General a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. La Escuela Preparatoria N° 14 está planeada para atender a una población total de 3,600 alumnos, en 72 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice un incremento en estimado de 1,966 la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior como mínimo, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

CUARTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara gestionará ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para la operación de la Escuela Preparatoria N° 14, descritos en los Resultandos 10,11 y 12 del presente.

² [*] Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad ...".

Dictamen N° 1/2006/249*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria N° 15 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en la calle 5 de Mayo, esquina Periférico Manuel Gómez Morín en San Juan de Ocotán del Municipio de Zapopan, Jalisco, para impartir los estudios de Bachillerato General a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual Irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. La Escuela Preparatoria N° 15 está planeada para atender a una población total de 4,000 alumnos, en 80 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice un incremento en estimado de 2,222 la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior como mínimo, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

CUARTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara gestionará ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para la operación de la Escuela Preparatoria N° 15, descritos en los Resultandos 10, 11 y 12 del presente.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad ...".



SECRETARÍA GENERAL



Dictamen N° I/2006/250*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Escuela Preparatoria N° 16 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en la calle Futura y calle Sin Nombre en San Martín de las Flores de Abajo, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para impartir los estudios de Bachillerato General a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. La Escuela Preparatoria N° 16 está planeada para atender a una población total de 3,400 alumnos, en 72 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice un incremento en estimado de 1,890 la bolsa de horas del Sistema de Educación Media Superior como mínimo, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

CUARTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara gestionará ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para la operación de la Escuela Preparatoria N° 16, descritos en los Resultandos 10, 11 y 12 del presente.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Hacienda

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Raúl Vargas López

Carlos Manuel Orozco Santillán

Carlos Corona Martín del

Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".

Educación

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Néstor Francisco Martín López

Normatividad

Dr. Juan de Jesús Taylor Preclado

Lic. Adalberto Ortega Solís

Dr. Samuel Romero Valle

Irma Jessica Contreras Márquez

SECRETARÍA GENERAL



El Presidente José Trinidad Padilla López: Están a su consideración estos tres dictámenes que prácticamente están redactados de la misma forma, pero que se refieren a tres dependencias de nueva creación: la Escuela Preparatoria N° 14, N° 15 y N° 16 del Sistema de Educación Media Superior, con las modificaciones normativas que se han señalado. Están a su consideración por si no hay ninguna observación..., esta presidencia pregunta si se aprueba que se voten en votación nominal, en esta ocasión se requiere votación nominal con mayoría simple pero debe ser nominal, si se aprueba que se voten estos tres dictámenes en una sola emisión de voz, por así decirlo, señalando que en caso de que hubiera algún señalamiento contra alguno de los dictámenes señalarlo en caso concreto si hubiera alguna cuestión..., no hubo ningún comentario en la puesta a consideración de esto, entonces previsiblemente la votación sería solamente voto "a favor", "voto en contra" o "abstención" según sea el sentido que le quieran dar a sus sufragio:

- Salvador Mena Munguía del CUCBA, a favor de los tres dictámenes.
- Juan Taylor Preclado del CUCBA, a favor de los tres dictámenes.
- José Alfredo Peña Ramos del SEMS, a favor.
- Roberto Castellán Rueda del Centro Universitario de Los Lagos, a favor.
- José Rizo Ayala del CUCBA, a favor.
- Mario Ramírez Vega del CUCSur, a favor de los tres dictámenes.
- Jessica Duarte del SEMS, a favor.
- Eulogio Pimiento Barrios del CUCBA, a favor.
- Vicente Pérez Carabias del CUAAD, a favor de los tres dictámenes.
- Carlos Correa Ceseña del CUAAD, a favor de los tres dictámenes.
- Óscar Chávez del CUCEA, a favor de los tres dictámenes.
- Héctor Armando Macías Martínez del CUAItos, a favor.
- Andrés Rodríguez del CUCBA, a favor.
- Norberto Salas del CUCEI, a favor.
- Felipe Moisés García Oropeza del CUAAD, a favor.
- Yaquelin Montiel Arellano del CUAAD, a favor de los tres dictámenes.
- Francisco Guerrero del CUValles, a favor de los tres dictámenes.
- Miguel Ángel Navarro Navarro del CUValles, a favor.
- María Isabel Arreola del CUValles, a favor.
- Luis Javier Pelayo del CUValles, a favor.
- José Trinidad Ahumada del CUValles, a favor.
- Víctor Castillo del CUValles, a favor.
- Rosa Inés Íñiguez del CUCiénega, a favor.
- Gerardo Crivelli del CUCiénega, a favor de los tres dictámenes.
- Francisco Gerardo Cuéllar Hernández del CUCiénega, a favor.
- Javier Orozco del CUCosta, a favor de los tres dictámenes.
- José Ángel Zaldívar Ávila del CUValles, a favor.
- Rosa María Jiménez del CUValles, a favor.
- Silvia Sánchez del CUValles, a favor.
- Víctor Gudiño del CUCS, a favor.



SECRETARÍA GENERAL



- Lorenzo Ángel González Ruiz del CUCiénega, a favor de los tres dictámenes.
- Juan Manuel Sandoval del CUCiénega, a favor.
- Francisco Bonilla del CUCiénega, a favor.
- Jessica Contreras del CUCiénega, a favor.
- Flor Michael del CUCosta, a favor.
- Aníbal Andraca Navarrete del CUCosta, a favor de los tres dictámenes.
- Ángel Landázuri Gómez del SEMS, a favor de los tres dictámenes.
- Guillermo Martínez del CUAltos, a favor.
- Víctor González Álvarez del CUCEI, a favor.
- Marco Antonio Daza Mercado del CUCEA, a favor de los tres dictámenes.
- Elizabeth Kuri Cano del CUCosta Sur, a favor.
- Leobardo Godoy Cabrera del SEMS, a favor de los tres dictámenes.
- Alberto de la Mora del CUCEI, a favor de los tres dictámenes.
- Antonio Campos del CUCEI, a favor.
- Avelino Torres del CUCEA, a favor.
- Genaro Salcedo del CUCEA, a favor.
- Carlos Curtel Gutiérrez del CUCEA, a favor.
- Arturo Orozco Barocio del CUCBA, a favor.
- Rogelio Martínez del CULagos, a favor.
- José Luis Durán del CUAltos, a favor.
- Francisco Flores Aguirre del Centro Universitario del Sur, a favor.
- Ricardo Blanco Deniz del CUSur, a favor.
- Adrián Larlos del CUSur, a favor.
- Francisco Trujillo del CUSur, a favor.
- Saúl García del CUCEA, a favor.
- Alfonso Partida Caballero del SEMS, a favor.
- José Rosas del CUCEI, a favor.
- Alonso Castillo del CULagos, a favor.
- Carlos Corona Martín del Campo, Representante General del Alumnado (FEU), a favor.
- Luis Alberto Uribe del SEMS, a favor.
- Daniel Vega del Sistema de Educación Media Superior, a favor.
- Gerardo Alberto Mejía Pérez del SEMS, a favor.
- Javier Valencia del SEMS, a favor.
- Francisco Agullar del SEMS, a favor.
- Patricia María Etienne Loubet del CUSur, a favor de los tres dictámenes.
- Manuel Velasco Gudina del SEMS, a favor de los tres dictámenes.
- Alfonso Barajas Martínez del CUSur, a favor de los tres dictámenes.
- Fernando Zamorano del CUCosta, a favor.
- Francisco Meza del CUCosta, a favor de los tres dictámenes.
- Juan Sánchez Vázquez del SEMS, a favor.
- Adolfo Espinoza de los Monteros del SEMS, a favor.
- Lourdes Torres Barocio del SEMS, a favor.
- Eduardo Ángel Madrigal de León del SEMS, a favor.
- Guadalupe José Torres del SEMS, a favor.



SECRETARÍA G.E.



- Enrique Aceves del SEMS, a favor.
- José de Jesús Jiménez del SEMS, a favor.
- Ramón Balpuesta Pérez del CUSur, a favor.
- Ernesto Arellano del CUCS, a favor de los tres dictámenes.
- Oliva Yáñez del CUCS, a favor.
- Víctor Manuel Ramírez Angulano del CUCS, a favor.
- Víctor Lara Vélez del CUCS, a favor.
- Baudello Lara García del CUCS, a favor.
- Roberto Tejeda del CUCS, a favor.
- Rubén Angulano Estrella del CUCBA, a favor.
- Sergio Maclovio Valdez del CUNorte, a favor.
- Araceli López del CUNorte, a favor.
- Lucas Pérez del Centro Universitario del Norte, a favor.
- Rodolfo Cabral del CUNorte, a favor.
- Miguel Ángel Noriega García del CUNorte, a favor.
- Martín Javier Martínez Silva del CUNorte, a favor.
- Rosa María Rodríguez del CUNorte, a favor.
- José Alberto Castellanos Gutiérrez del CUNorte, a favor.
- Juan Manuel Durán Juárez del CUCSH, a favor de los tres dictámenes.
- Rosa Martha Romo del CUCSH, a favor.
- Celina Guadalupe Becerra de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor.
- Isaí Esparza Rosas del SEMS, a favor.
- Claudio Vásquez del CUCosta, a favor de los tres dictámenes.
- Donato Vallín González del CUCosta Sur, a favor de los tres dictámenes.
- Miguel Ángel Ortega Solís del CUCosta, a favor.
- Remberto Castro Castañeda del CUCosta, a favor.
- Sergio Méndez del SEMS, a favor.
- Jaime Robles del CUCEI, a favor de los tres dictámenes.
- Edgar Domínguez del CUCosta, a favor.
- Cristina Díaz de Sandi Hernández, Representante General del Personal Administrativo (SUTudeG), a favor.
- Francisco Ríos Gallardo del CUCosta, a favor de los tres dictámenes.
- Claudio Carrillo del CUNorte, a favor.
- Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General, a favor.
- José Trinidad Padilla López, Rector General, a favor.
- Raúl Vargas López, Vicerrector Ejecutivo, a favor.

SECRETARÍA GEN.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Con 118 votos a favor se considera aprobado este Dictamen, estos tres dictámenes mediante los cuales se modifica parte del ordenamiento del SEMS, se crean las tres escuelas preparatorias la N° 14, N° 15 y N° 16, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación tenemos tres dictámenes de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, mediante los cuales se aprueba la apertura de los programas de Licenciatura, la Carrera de Médico, Cirujano y Partero, en

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



la modalidad escolarizada y bajo sistema de créditos; la Licenciatura en Biología, también en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, y la Licenciatura en Enfermería en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de la Costa, adscritos a la División precisamente que acabamos de aprobar hace unos momentos:

Dictamen N° I/2006/294

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud del Centro Universitario de la Costa, a partir del Ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa se ajustará al Plan de estudios de la Carrera de Médico, Cirujano y Partero aprobado para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad con el Dictamen I/2000/496 de fecha 17 de marzo del 2000, aprobado por el H. Consejo General Universitario y la Fe de Erratas con número I/2002/1387 del 13 de diciembre del 2002, aprobada por acuerdo de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario y certificada por el Secretario General, mismos que se anexan al presente Dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio del 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/295

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Biología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud del Centro Universitario de la Costa, a partir del Ciclo escolar 2007 "A".





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Biología aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de conformidad al Dictamen número I/2000/739 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 10 de junio del 2000, mismo que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio del 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



Dictamen N° I/2006/296

Resolutivos

SECRETARÍA GENERAL

"... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, del Centro Universitario de la Costa, a partir del Ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario de la Costa se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería aprobado para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad al Dictamen número I/2000/498 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 17 de marzo de 2000, mismo que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Guadalajara, Jalisco, 20 de Julio de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Néstor Francisco Martín López

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Raúl Vargas López
Carlos Manuel Orozco Santillán
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen que crea estos nuevos programas académicos en el Centro Universitario de la Costa...a

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Arturo Orozco Barocio: ...

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, ¿es para intervención...?,

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Arturo Orozco Barocio: Así es.

El Presidente José Trinidad Padilla López: En uso de la palabra el consejero del CUCBA, Orozco Barocio.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Arturo Orozco Barocio: Con su venia compañeros consejeros, señor Rector. Para mí es un poco de sorpresa el Dictamen de creación de la Licenciatura en Biología. En otras ocasiones, con otras carreras, ahora que se aprueba o se dictamina una carrera en un Centro regional que ya se ofrece en un Centro temático, hay una interacción con éste en el caso de Biología, y nosotros no hemos tenido una interacción de esa Carrera. La verdad no sé qué Programa vayan a llevar, es decir sí Interaccionar con nosotros.

El Presidente José Trinidad Padilla López: A ver, ¿hay alguien de la Comisión de Educación...?, sí, el Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales, que es miembro de la Comisión de Educación, si nos puede aclarar el asunto.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Juan Manuel Durán Juárez: Bueno, se revisa en la Comisión de Educación que tanto la planta académica como las fortalezas del Centro sean capaces de mantener la Carrera y en este caso la Carrera de Biología es perfectamente sustentable en el caso del Centro Universitario de la Costa, quizá lo que habría que señalar y parece bien de parte del Director de la División pues es que se establezcan las líneas de cooperación académica y que sea



SECRETARÍA GENERAL



productiva para toda la Red de la Universidad, que creo que no está reñido con que se pueda establecer esta relación.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias, bueno, ése es. En uso de la palabra el consejero Rector del Centro Universitario de la Costa, Javier Orozco.

Rector del Centro Universitario de la Costa, Javier Orozco Alvarado: Yo nada más quisiera señalar que la Carrera de Biología que nosotros vamos a impartir en el Centro Universitario de la Costa se apega estrictamente al Plan de estudios que actualmente se cursa en el CUCBA, adicionalmente nosotros hemos venido trabajando directamente con la administración del CUCBA para desarrollar tanto proyectos de investigación conjuntos como de movilidad de profesores y también programas conjuntos, en el área de Posgrado hay una relación muy estrecha y de hecho este Programa que nosotros pretendemos abrir en el Centro Universitario de la Costa está muy estrechamente vinculado con la dinámica académica y de promoción de esta Carrera del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.



El Presidente José Trinidad Padilla López: En uso la palabra el consejero miembro de la Comisión de Educación, Carlos Curiel, y en turno el consejero Claudio Vázquez del CUCosta.

SECRETARÍA GENERAL

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Carlos Curiel Gutiérrez: En este caso me gustaría hacer resaltar que tal y como se establece en el Dictamen, se aprueba para que inicie a impartirse este Programa en el Ciclo escolar 2007 "A", de tal manera que esto da tiempo a que se hagan todos los contactos y los convenios necesarios para que haya esta armonía entre los centros que estarían impartiendo este Programa.

El Presidente José Trinidad Padilla López: En uso de la palabra el consejero Claudio Vázquez, y en turno el consejero Orozco Barocio.

Académico del Centro Universitario de la Costa, Claudio Rafael Vázquez Martínez: Felicitar a los organizadores y además como comentaba anteriormente en Puerto Vallarta y especialmente el Centro Universitario de la Costa es una punta de lanza y un gran desarrollo que la Universidad de Guadalajara, en Guadalajara y sus centros temáticos, van a tener en Puerto Vallarta sobre todo esa de medicina, biología y enfermería son muy necesitadas en esas regiones, y los mismos índices de enfermedades, y mantener el desarrollo sustentable en la región por su gran demanda tanto en la salud como en las grandes especies y regiones que se necesitan para conservar ese desarrollo sustentable.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. En uso de la palabra el consejero Orozco Barocio.



Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Arturo Orozco Barocio: Sí, la intención de mi intervención es porque la Carrera tiene 26 años y con este Plan de estudios actual de créditos tenemos diez años con el que ha estado en revisión considerando a pasar lo que es por competencias, entonces sí sería interesante que si van a abrir un mejor Programa se lleve y se abra con las experiencias ya trabajadas, hasta que salga un Programa mejor. Entonces ésta es la intención de esto para poder interactuar, además otro factor que yo veo importante es la matrícula, inicialmente nosotros tenemos un ingreso de 130 alumnos por semestre, pero al final tenemos una deserción grande y que estamos titulando 70 alumnos por semestre, entonces es una matrícula para una Carrera de Biología que es una Carrera científica donde la matrícula no la podemos comparar con Medicina o con leyes o ingeniería, entonces si sería lo interesante que no tengamos una competencia interna por la matrícula como tal, que iniciáramos una sinergia y aprovechar no solamente la región Costa de Vallarta sino también la región sur y las regiones de Manantlán, podíamos trabajar con los de Autlán, esa es la intención.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Yo creo que se tomaría nota de este asunto y sobre todo rogarle tanto a los directivos del CUCBA como a los de CUCosta para que se puedan aprovechar esas experiencias en conjunto y adaptar obviamente las particularidades propias de lo que serían quizá algunas salidas laterales, lo que es por ejemplo Biología Marina, o algunas cosas de las que son muy específicas de quienes están en la costa pues pudieran integrarse muy bien en los planes, en los programas de estudio, porque hay que recordar también que está el tema del registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y vale más tener mucha congruencia entre todos nuestros programas para beneficio de quienes estudien en ellos. Yo creo que tomando nota de esto en estos meses que quedan para que se abra el Programa, creo que podría darse esta interacción positiva entre los dos centros universitarios, posteriormente ya lo traduciría quizá objeto de un tratamiento en alguna reunión específica entre los rectores y quizá en alguna medida también en el seno del Consejo de Rectores yo mismo llevaré este tema al seno del Consejo de Rectores que es el órgano de planeación de la Red, si no hay inconveniente ni mayores abundamientos es esta observación, si no hay algún otro comentario...

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Genaro Salcedo Fernández: ...

El Presidente José Trinidad Padilla López: En uso de la palabra el consejero del CUCEA.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Genaro Salcedo Fernández: Más que nada señor Presidente de este Consejo es un reconocimiento primeramente a la Universidad de Guadalajara que el día de hoy nuevamente refleja el interés la preocupación porque la ciudadanía de Jalisco y de otros estados de la República que vienen a nuestra Universidad, reciben la educación que el jalisciense y el mexicano merecen. En esta ocasión yo quiero reconocer también al Centro Universitario de la Costa porque efectivamente la región costa de Jalisco en



donde tenemos a este lugar tan importante turísticamente, Puerto Vallarta, pero que se preocupa además por todas las demás actividades productivas y de bienestar para la población. Yo quiero a las autoridades del Centro Universitario de la Costa felicitar, a la misma Universidad de Guadalajara por esta oferta académica nueva que son las licenciaturas en: Biología, así como de Médico, Cirujano y Partero.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bueno, si no hay más intervenciones se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo en votación económica levantando su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Una observación señor Presidente, son tres dictámenes distintos que crean tres carreras distintas: la Carrera de Médico, Cirujano y Partero; Enfermería, y la Licenciatura en Biología, tendría que hacerse o una votación por los tres, o tres votaciones que son de tres dictámenes.

El Presidente José Trinidad Padilla López: A ver, entonces vamos a someter nuevamente a votación. Yo creo que no hay problema que lo hagamos en votación económica, Dictamen por Dictamen. Pregunto primero del que crea la Carrera de Médico, Cirujano y Partero, si es de aprobarse favor de levantar su voto..., aprobado. Ahora el Dictamen que crea la Licenciatura en Biología en el Centro Universitario de la Costa, favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Y el Dictamen que crea la Licenciatura en Enfermería, también que es de ese mismo Centro Universitario, se somete a su consideración..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación tenemos el Dictamen también de la Comisión de Educación, mediante el cual se plantea el cambio de denominación del Departamento de Patología, de la División de Disciplinas Básicas para la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como "Departamento de Microbiología y Patología":

Dictamen N° I/2006/275

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Patología, de la División de Disciplinas Básicas para la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como Departamento de Microbiología y Patología, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Departamento de Microbiología y Patología, contará con la misma estructura académico-administrativa, para el cumplimiento de sus objetivos y no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



SECRETARÍA GENERAL



TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 11 de Julio de 2006

Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen por si hay comentarios..., de no haberlos se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Educación y Hacienda mediante el cual se plantea la Transformación del Departamento de Métodos e Ingeniería a "Departamento de Clínicas", adscrito a la División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería en el Centro Universitario de Los Altos:

Dictamen Nº 1/2006/288

Resolutivos



SECRETARÍA GENERAL

"... PRIMERO. Se aprueba la transformación del Departamento de Métodos e Ingeniería a Departamento de Clínicas, mismo que quedará adscrito a la División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería del Centro Universitario de Los Altos, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Por lo anterior, la División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería se integrará con los siguientes departamentos:

- Departamento de Ciencias de la Salud;
- Departamento de Ciencias Biológicas;
- Departamento de Clínicas.

TERCERO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en los Departamentos que conforman la División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería, se adscribirán de acuerdo a su Área de Formación, Especialidad o Área de desarrollo profesional y docente, de conformidad a los criterios planteados en el proyecto de transformación.

CUARTO. Las modificaciones a la estructura de la División de Ciencias Biomédicas e Ingeniería del Centro Universitario de Los Altos serán con cargo al techo presupuestal asignado. Los recursos materiales y financieros con los que contaba el Departamento de Métodos e Ingeniería, serán reasignados, con la supervisión del Rector del Centro Universitario y la Intervención que le corresponda a la Contraloría General.



QUINTO. El Rector del Centro Universitario informará a las dependencias universitarias involucradas, por escrito y en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este Dictamen, la dependencia que será responsable de los recursos presupuestales aprobados para los proyectos registrados bajo la política institucional de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E). Para ello deberán realizarse en su caso las actas de entrega recepción con la intervención de Contraloría General.

SEXTO. De conformidad a la transformación, las plazas académicas o administrativas no sufrirán incremento, al llevarse a cabo una reasignación del personal académico de acuerdo con la nueva estructura.

SÉPTIMO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión Permanente de Educación mediante el cual se otorga el título de Doctor Honoris Causa de esta casa de estudios al Dr. Hugo. H. Ittis:

Dictamen N° I/2006/274

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara, al doctor Hugo H. Ittis por su amplia y destacada trayectoria académica nacional e Internacional en el campo de la Botánica, por sus grandes aportes a las Ciencias Biológicas, por la formación de recursos humanos; contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y su apoyo incondicional a nuestra Alma Mater en su política ambiental; a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Líévase a cabo, en Ceremonia Solemne y pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" al doctor Hugo. H. Ittis.



TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2006

Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen en donde se propone..., sí, tiene la palabra el consejero Donato Vallín.

Directivo del Centro Universitario de la Costa Sur, Donato Vallín González: Sólo para abundar en algunos de los logros significativos, académicos, que ha tenido a bien hacer o realizar el Dr. Hugo Ittis, él fue el descubridor del..., en el ámbito o en el área de la Sierra de Manantlán, más concretamente en el área del Laboratorio de la Sierra de Manantlán, y que está vinculado a nuestro Centro Universitario, además de ser formador de investigadores mexicanos, así como el promotor dentro de nuestro contexto académico de lo que es la Reserva de la Biósfera "Sierra de Manantlán", pero quisiera pedir a este órgano de gobierno tenga bien autorizar para que mi compañero, jefe del Departamento de Ecología y Recursos Naturales del Centro Universitario, quién ha tenido una vinculación significativa en esa comunidad académica con el Dr. Ittis, pudiera ampliar la información como a manera de reforzar el marco en el cual estamos proponiendo el grado de Honoris Causa al Dr. Ittis.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Yo sometería a su consideración la petición que hace el consejero para que pueda hacer uso de la palabra el jefe del Departamento en cuestión, si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado. Entonces puede hacer uso de la palabra.

Jefe del Departamento de Ecología y Recursos Naturales del Centro Universitario de la Costa Sur, Ramón Cuevas Guzmán: Buenas tardes, estimados miembros de este presidium y del Consejo General Universitario, estimados miembros del Consejo General Universitario, sirva la presente para agradecer su permiso para aportar información a la propuesta para otorgar el Doctorado Honoris Causa de dos ilustres científicos del mundo, los cuales han tenido relación estrecha de diferentes formas con académicos de la Universidad de Guadalajara, me refiero al Dr. Gonzalo Halffter Salas quien nació en Madrid, España en 1932, y es actualmente mexicano nacionalizado, se formó como biólogo y obtuvo su Doctorado en Ciencias en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, en donde inició su carrera por hace más de 45 años. Ha ocupado ininterrumpidamente varias cátedras a nivel de Licenciatura y Doctorado, la jefatura de los departamentos de Biología y Zoología, así como la dirección de graduados e investigación científica de la propia Escuela. Fue también Director de Graduados e Investigación Científica para todo el Instituto Politécnico

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2428,
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Nacional, fundador y Director General del Instituto de Ecología A.C., Director del Museo de Historia Natural de la Ciudad de México, de 1974 a 1982, y Director Adjunto de Desarrollo Científico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-CONACYT, de 1982 a 1986, ha dirigido más de 40 tesis a nivel Licenciatura o Maestría en Ciencias y Doctorado; ha dirigido durante largos períodos las tres revistas mexicanas que tienen relación con la Zoología y la Entomología en México: la Revista de Acta Zoológica Mexicana, la Revista Folian Entomología Mexicana y los Anales de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas. Es miembro de 16 sociedades mexicanas e internacionales, habiendo sido Presidente del Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAP-UNESCO, de 1984 a 1986; Presidente del Comité Mexicano del Programa MAP-UNESCO, de 1984 a la fecha. Como principales distinciones ha recibido una condecoración especial por el Comité Nacional del Hombre y la Biósfera de los Estados Unidos en 1980, la condecoración de Oficial de la Orden del Mérito, otorgada por el Presidente de la República Francesa en 1984, Doctor Honoris Causa por la Universidad de París, Francia, en 1984, año en el cual también se le otorga Profesor Emérito por parte del Instituto Nacional, reconocimiento especial otorgado por el Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos, por su invaluable aportación al conocimiento de la diversidad biológica en México y por su contribución histórica a la conservación y el uso sustentable del patrimonio natural de nuestro país, Investigador emérito por el Instituto de Ecología, nombramiento que se le otorga en 1997. En 1999 se le otorga el Doctorado Honoris Causa por la Universidad de Alicante, España, Doctorado Honoris Causa en el año 2002 por la Universidad para la Cooperación Internacional en San José, Costa Rica. Ha publicado más de 297 trabajos de investigación, de los cuales 53 son libros científicos. En la actualidad tiene la máxima posición académica que otorga el Instituto Politécnico Nacional, habiendo siendo honrado con la distinción de Profesor Emérito, fue profesor investigador nacional a Nivel III, de 1986 a 1996, por el Sistema Nacional de Investigadores, y el 12 de marzo de 1996 el Sistema Nacional le otorga la Categoría de Investigador Nacional Emérito, la segunda personalidad a la cual hacemos referencia es al Dr. Hugo Iltis que nació en Verno, Checoslovaquia, en 1925. Se le considera uno de los más destacados botánicos de los Estados Unidos de Norteamérica, del siglo XX. Obtuvo su Doctorado en 1952 en la Universidad de Washington; ha laborado en las universidades de Tennesy, Washington, Arkansas, en Missouri, Botánica Argaden. Ha dirigido más de 45 estudiantes de Maestría y Doctorado; ha dado un apoyo especial a estudiantes mexicanos y latinoamericanos y varios de sus graduados son de la Universidad de Guadalajara. Dos de sus importantes aportes científicos: el primero fue el haber reconocido y enfatizado el parentesco entre el maíz y los otros miembros del género SEA, lo cual lo llevó junto con su estudiante Jhon Dobley a establecer finamente un tratamiento taxonómico común para el género y propuso la Teoría de la Transmutación Sexual Catastrófica para explicar el origen del maíz, el segundo aporte importante fue el de conocer el potencial económico y la gran importancia Sea *Diploperenis* como un pariente *diploide diperene* para el mejoramiento del maíz cultivado, especie que fue descrita por el propio Hugo Iltis y Jhon Dobley y Rafael Guzmán, este último académico de la Universidad de Guadalajara, fue uno de los pilares a partir del cual se forjó la base para los trabajos que fundamentaron la creación de la Reserva de la Biósfera Sierra de Manantlán. Ha recibido numerosas distinciones y



SECRETARÍA GENERAL



reconocimientos tanto a nivel nacional como internacional, entre los cuales cabe destacar el hecho de haber sido galardonado por la Universidad de Guadalajara en cuatro ocasiones la extensa y fructífera trayectoria del Dr. Hugo Iltis por su actividad científica entre las que destacan su trabajo taxonómico, la discusión del aspecto evolutivo del origen del maíz, por su dedicación a la conservación de la naturaleza el desarrollo de temas de biogeografía, especialmente de América Latina, la preservación de la diversidad genética y del medio ambiente, contribuyendo con exitosos esfuerzos de conservación en el Consejo para la conservación de Hawái, quienes le otorgan un reconocimiento en 1990. Recibe otro reconocimiento especial por la National Guy Laifel Federation de 1992 en 1994 la América Sociate The Thaxonome le dio el mas alto galardón de esta sociedad la medalla Asa Grelt y en 1996 recibió una medalla de la Botannica Sociaté of the América destaca dentro su productividad científica las más de 90 publicaciones, incluyendo la descripción de la especie *Selt Diploperentis* y la reciente descripción de una familia botánica del orden *caparales*, se trata de un arbusto de los desiertos mexicanos, éstas son dos breves reseñas de las dos personalidades que se está proponiendo les sea otorgado el Doctorado Honoris Causa.



SECRETARÍA GE.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bueno, en relación a este Dictamen que propone otorgar el grado de Doctor Honoris Causa a Hugo Iltis, se pregunta si hay más intervenciones..., si no hay ninguna otra se pregunta si es de aprobarse entregar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Hugo Iltis favor de manifestarlo en votación económica levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Sigulente Dictamen señor Secretario.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Educación mediante el cual se propone se otorgue al Dr. Gonzalo Halffter Salas, que ya ha sido defendido dicho caso, el título de Doctor Honoris Causa de esta casa de estudios:

Dictamen N° I/2006/207

Resolutivos

... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara, al doctor Gonzalo Halffter Salas, en reconocimiento a su destacada trayectoria académica y científica de prestigio nacional e Internacional, reconocido como una persona de gran calidad humana y por el importante papel desempeñado para el establecimiento de la Reserva de la Biósfera Sierra de Manantlán, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Líevese a cabo, en Ceremonia Solemne y pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" al doctor Gonzalo Halffter Salas.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"
Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2006
Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen mediante el cual se propone entregar el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Gonzalo Halffter Salas..., bueno ya ha sido aquí planteado el importante y extenso currículum del Dr. Gonzalo Halffter, no sé si haya alguna otra consideración, si no la hubiera esta presidencia pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo en votación económica levantando su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, mediante el cual se propone a petición del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y del Centro Universitario de Los Altos se otorgue el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara al Dr. Octavio Orozco García:



Dictamen N° I/2006/128

SECRETARÍA GENERAL

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del doctor Octavio Orozco García, el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente Dictamen, por su Invaluable y continua labor educativa en el campo de la medicina y particularmente en gastroenterología y endoscopía, por su reconocida capacidad en la investigación y difusión de sus trabajos a nivel nacional e internacional, por su activa participación en la fundación y consolidación de distintas sociedades médicas especializadas, por su destacada trayectoria profesional y académica en el campo de la ciencia médica.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en pleno para que en Ceremonia Solemne se le confiera el nombramiento de "Maestro Emérito" al doctor Octavio Orozco García.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen por el cual se propone entregar el grado de Maestro Emérito al Dr. Octavio Orozco García..., en uso de la palabra el Vicerrector de la Universidad.

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: Sólo quiero enfatizar los propósitos que tanto al Centro Universitario de Los Altos como al Centro Universitario de Ciencias de la Salud motivaron hacer esta propuesta de Octavio Orozco García, a parte de lo que aquí se ha destacado se formó como gastroenterólogo a finales de los años 50, en el entonces incipiente Instituto Nacional de la Nutrición, y probablemente en él encuentre Jalisco y esta región de nuestro país al primer gastroenterólogo formado académicamente en un espacio de las características como es este importante Instituto; fueron las primeras generaciones de gastroenterólogos quienes se formaron bajo la tutela de Octavio Orozco durante la década de los sesentas, de ahí que su influencia en esta importante Especialidad en Jalisco es muy reconocida también, es importante destacar que él fue Director de la Facultad de Medicina a finales de los ochenta, donde se desempeñó como un funcionario de la entonces facultad de Medicina. Por ello ojalá y esta propuesta que se hace al pleno del Consejo General pueda ser aceptada por todos ustedes, muchas gracias.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: En uso de la palabra el consejero Rector del Centro Universitario de Los Lagos, Roberto Castelán.

Rector del Centro Universitario de Los Lagos, Roberto Castelán Rueda: Con su permiso señor Presidente, muy buenas tardes señores consejeros, solamente para adherirme a esta propuesta, estoy de acuerdo con las palabras del Vicerrector pero sí quiero agregar nada más que mencionar al Dr. Orozco es mencionar a toda una generación de médicos humanistas, de médicos abocados completamente al servicio de su profesión, y como ya lo dijo el Dr. Raúl Vargas, que han hecho grandes, que han engrandecido al Estado de Jalisco. Creo que este tipo de propuestas para otorgar el grado de Maestro Honoris Causa enorgullecen también al Consejo General Universitario, enorgullecen a la Universidad de Guadalajara porque reconocen el trabajo de estas generaciones de hombres bajo los cuales también se forjó el espíritu universitario o se forjó también la Universidad de Guadalajara, es todo señor Presidente.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias Dr. Castelán. Si no hay ninguna otra intervención sobre este tema esta presidencia pregunta si es de aprobarse este Dictamen en votación económica favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, mediante el cual a propuesta del Centro Universitario de Ciencias de la Salud también se propone se otorgue el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara al C.D. Vicente Preclado Zacarías:



Dictamen N° I/2006/273

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del cirujano dentista Vicente Preclado Zacarías, el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente Dictamen, como reconocimiento a su destacada labor universitaria, por su trayectoria docente, y por su valiosa contribución a nuestra Alma Mater, al pueblo de Jalisco, a nuestro país y a la región Latinoamericana, a través de sus aportaciones en el ámbito de las ciencias odontológicas y literarias entre otras y en la formación académica y la difusión científica y cultural en nuestra Universidad de Guadalajara y en diversas organizaciones educativas y culturales de Jalisco.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en Pleno para que en Ceremonia Solemne se le confiera el nombramiento de "Maestro Emérito" al cirujano dentista Vicente Preclado Zacarías.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 11 de Julio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen que propone entregar el nombramiento de Maestro Emérito al Cirujano Dentista Vicente Preciado Zacarías, en uso de la palabra el consejero Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en turno la consejera Patricia María Etienne, Rectora del Centro Universitario del Sur.

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Víctor Manuel Ramírez Angulano: Buenas tardes. Hablar del Dr. Vicente Preclado Zacarías es hablar de un hombre de letras, un gran profesionista, brillante profesionista yo diría en su campo de la endodoncia, de la odontología. Un hombre que dedicó su vida a ser profesor docente y que todavía actualmente sigue dando clases como profesor honorífico en la Universidad de Guadalajara, y también un hombre que ha entregado su vida a formar generaciones de profesionistas en el ámbito de la odontología. Quisiera resaltar que en el ámbito de su Carrera como literato ha fundado diversas revistas literarias, ha tenido una gran vinculación con Juan José Arreola y con Juan Rulfo en vida, y ha recibido numerosos premios en su destacada trayectoria. Este Centro Universitario se congratula en que podamos aprobarlo y que sea Maestro Emérito por la Universidad de Guadalajara.

HOJA 70 DE 242

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: La maestra Patricia Etienne, Rectora del Centro Universitario del Sur.

Rectora del Centro Universitario del Sur, Patricia María Etienne Loubet: Muchas gracias señor Vicerrector, solamente deseo manifestar el sentir del Centro Universitario del Sur por esta propuesta de nombramiento de Maestro Emérito al Dr. Vicente Preclado Zacarías, quien es todo un personaje, además en lo que es la zona sur de Jalisco, que ha manifestado en todo momento su amor a la Universidad, que continúa en la Cátedra. Recientemente lo hemos invitado para que se incorpore como docente en la próxima Licenciatura en Letras Hispánicas, que habremos de analizar en un rato más, él lo ha aceptado con regocijo, con gran entusiasmo y satisfacción. Manifestamos el deseo de que se le otorgue este nombramiento al Dr. Vicente Preclado Zacarías, gracias.

Vicerrector Ejecutivo, Raúl Vargas López: ¿Alguna otra Intervención en relación a la propuesta de Maestro Emérito del Dr. Vicente Preclado Zacarías...?. Yo quisiera añadir otro aspecto del trabajo del Dr. Vicente Preclado Zacarías, que se desprende de su relación de amistad con Juan José Arreola, nos parece que es un rasgo muy importante en el trabajo cultural que este profesional de la endodoncia y que este importante odontólogo ha desempeñado por Jalisco, pero particularmente por el sur de Jalisco yo creo que en Vicente Preclado Zacarías podemos reconocer al profesionalista desde una perspectiva Integral, no sólo él es pionero de la endodoncia en nuestro Estado si no que podemos reconocer en él un importante promotor cultural de la región, de esta región de nuestro Estado, e incluso hay un sinnúmero de publicaciones en el ámbito de la literatura, del ensayo y de la poesía en lo cual a él se le reconoce como un profesional destacado dentro del terreno de la letras. Por ello creo que esta propuesta estaría reconociendo a un profesional que ha tenido un desarrollo muy Integral como en la cultura como en el ámbito endodoncia.



El Presidente José Trinidad Padilla López: Si ya no hay más intervenciones esta presidencia pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo levantando su voto en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo Dictamen.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, mediante el cual a propuesta del Centro Universitario Ciencias Económico Administrativas se propone la creación del Programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, con orientaciones en Estudios Regionales, en la Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica y en Políticas Públicas, a partir del Ciclo escolar 2007 "A";

Dictamen N° I/2006/290

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas con orientaciones en Estudios Regionales, en

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas; de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Calendario escolar 2007-A.

SEGUNDO. El Plan de estudios del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas con orientaciones en Estudios Regionales, en Economía Aplicada, en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, y en Políticas Públicas; comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, Programa de modalidad mixta enfocado a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación básica común obligatoria	49	31.8
Área de Formación básica particular	28	18.2
Área de Formación especializante	42	27.3
Presentación y aprobación de borrador completo de la tesis	14	9.1
Presentación y aprobación de la tesis por el director de la misma y por los lectores asignados	21	13.6
Número de créditos para obtener el grado	154	100.0

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Microeconomía	CT	64	48	112	7	
Macroeconomía para economías emergentes	CT	64	48	112	7	Microeconomía
Teoría de la organización	C	48	64	112	7	
Métodos cuantitativos	CT	64	48	112	7	
Métodos cualitativos de análisis	CT	48	64	112	7	
Seminario de metodología de la Investigación I	S	48	64	112	7	
Seminario de metodología de la Investigación II	S	48	64	112	7	Seminario de metodología de la Investigación I
Total		384	400	784	49	

Área Básica Particular

Orientación en Estudios Regionales

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales I	S	48	64	112	7	
Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales I
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales I	S	48	64	112	7	
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales I
Total		192	256	448	28	



SECRETARÍA GENERAL



Orientación en Economía Aplicada

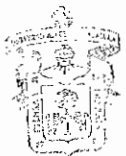
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prereq
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada I	S	48	64	112	7	
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada I
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada I	S	48	64	112	7	
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada I
Total		192	256	448	28	

Orientación en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prereq
Seminario Teórico de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I	S	48	64	112	7	
Seminario Teórico de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I	S	48	64	112	7	
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Administración de Negocios e Innovación Tecnológica I
Total		192	256	448	28	

Orientación en Economía Aplicada

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prereq
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada I	S	48	64	112	7	Ninguno
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada II	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada I
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada I	S	48	64	112	7	Ninguno
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada II	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada I
Total		192	256	448	28	





Área de Formación Especializante

Orientación en Estudios Regionales

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales III	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales II
Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales IV	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Estudios Regionales III
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales III	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales II
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales IV	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales III
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales V	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales IV
Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales VI	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Estudios Regionales V
Total		288	384	672	42	



SECRETARÍA GENERAL

Orientación en Economía Aplicada

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada III	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada II
Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada IV	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Economía Aplicada III
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada III	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada II
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada IV	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada III
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada V	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada IV
Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada VI	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Economía Aplicada V
Total		288	384	672	42	

Orientación en Administración e Innovación Tecnológica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológico III		48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica II



Seminario Teórico de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica IV		48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica III
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica III		48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica II
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica IV		48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica III
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica V		48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica IV
Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica VI		48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Administración e Innovación Tecnológica V
Total		288	384	672	42	



SECRETARÍA GENERAL

Orientación en Políticas Públicas

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario Teórico de Especialidad: Políticas Públicas III	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Políticas Públicas II
Seminario Teórico de Especialidad: Políticas Públicas IV	S	48	64	112	7	Seminario Teórico de Especialidad: Políticas Públicas III
Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas III	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas II
Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas IV	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas III
Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas V	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas IV
Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas VI	S	48	64	112	7	Seminario de Tesis de Especialidad: Políticas Públicas V
Total		288	384	672	42	

* BCA: Horas actividad bajo conducción de un académico.

** AMI: Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de estudiantes para abrir la promoción será de 8 y el máximo de 24. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.



CUARTO. Los requisitos de admisión de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, para este Programa académico son:

1. El grado de maestro o equivalente, o en su caso el acta de examen de grado.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta en el certificado de estudios de Maestría.
3. El aspirante deberá tener conocimientos de lectura y comprensión del Inglés y para acreditarlo se considerará un mínimo de 450 puntos en el examen TOEFL o su equivalente en otra escala. Además del Inglés, si así lo requiere el desarrollo de la Tesis, el aspirante debe presentar y aprobar un examen de lectura y comprensión de otro idioma distinto al español.
4. Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el Programa.
5. Currículum vitae y producción académica.
6. Realizar una entrevista con un profesor miembro de la junta académica del Programa doctoral o con quien la Junta designe.
7. Asistir y/o aprobar los exámenes del curso propedéutico, que incluye: Matemáticas (cálculo diferencial e integral); teoría económica básica (microeconomía y macroeconomía); estadística básica (descriptiva e inductiva).
8. Presentar el anteproyecto de la investigación que se propone desarrollar como tesis acorde a alguna de las áreas del Programa.
9. Tener disponibilidad para ser estudiante de tiempo completo durante su estancia en el Programa doctoral.



QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, serán los Indicados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración de este Programa académico es de 6 (seis) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

OCTAVO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas en un plazo que no deberá de exceder doce meses, a partir de que concluyan el total de créditos de las unidades de aprendizaje.

NOVENO. Para obtener al grado de Doctor en Ciencias Económico Administrativas, además de lo establecido por la normatividad universitaria los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber concluido el Programa de Doctorado correspondiente;
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original.



DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias Económico Administrativas con orientación en Estudios Regionales o en Economía Aplicada, o en Administración de Negocios e Innovación Tecnológica, o en Políticas Públicas.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor(a) en Ciencias Económico Administrativas

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo del Programa académico de Doctorado en Ciencias Económico Administrativas por crédito por alumno será de 0.30 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda mediante el cual se aprueba la Reestructuración del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica y del Centro Universitario de la Costa Sur, donde se plantea su apertura también de este Programa para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada:



Dictamen N° I/2006/289

Resolutivos

... PRIMERO. Se aprueba la reestructuración del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, adscrito al Departamento de Ciencias Exactas y Tecnología, de la División de Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica el Centro Universitario de Los Lagos, a partir del Ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, adscrito al Departamento de Ingenierías de la División de Desarrollo Regional del Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del Ciclo escolar 2007 "A".

TERCERO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por lo alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	151	34
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	88	20
Área de Formación Especializante Selectiva	132	29
Área de Formación Optativa Ablerta	70	15
Prácticas Profesionales	8	2
Número de créditos requeridos para optar por el grado:	449	100

CUARTO. La Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica, tendrá una duración mínima de ocho ciclos escolares, la lista de materias correspondientes a cada Área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Análisis de Fourier	CT	48	16	64	7	
Autómatas Programables	CL	48	16	64	7	
Control Digital	CL	32	32	64	6	
Diseño Electrónico Analógico	CL	32	32	64	6	
Variable Compleja	CT	48	16	64	7	
Circuitos Eléctricos	CL	48	16	64	7	
Diseño Electrónico Digital	CL	32	32	64	6	
Álgebra Lineal	CT	48	16	64	7	
Cálculo de Varias Variables	CT	64	16	80	10	
Campo Electromagnético y Ondas	CL	64	16	80	10	
Ciencia, Tecnología y Sociedad	S	32	16	48	5	
Conceptos de Cálculo Diferencial e Integral	CT	64	16	80	10	
Ecuaciones Diferenciales	CT	48	16	64	7	
Estadística y Procesos Estocásticos	CT	32	16	48	5	
Fluidos y Elasticidad	CL	48	16	64	7	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Introducción a la Computación	CL	16	48	64	5	
Programación de Computadoras	CL	16	48	64	5	
Mecánica y Termodinámica	CL	48	16	64	7	
Química	CL	48	16	64	7	
Técnicas del Cálculo Integral	CL	64	16	80	10	
Teoría del Control	CT	64	16	80	10	
Totales:		944	448	1392	151	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Automatismos	CL	48	16	64	7	
Control Difuso	CL	48	16	64	7	
Desarrollo de Productos	CL	32	16	48	5	
Diseño de Elementos de Máquinas	CL	48	16	64	7	
Diseño Mecatrónico	CL	48	32	80	8	
Electroneumática	CL	32	32	64	6	
Interfases Hombre-Máquina	CL	48	16	64	7	
Diseño Electrónico Asistido por Computadora	CL	32	32	64	6	
Manufactura Computarizada	CL	48	16	64	7	
Microprocesadores	CL	48	16	64	7	
Sistemas Robóticas	CL	48	16	64	7	
Sensores e Instrumentación	CL	48	16	64	7	
Servoactuadores	CL	48	16	64	7	
Totales:		576	256	832	88	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Algoritmo y Estructuras de Datos	CL	48	16	64	7	
Amplificadores de Alta Potencia	CL	48	16	64	7	
Análisis de Sistemas y Señales	CL	48	16	64	7	
Análisis de Algoritmos y Computabilidad	CL	48	16	64	7	
Antenas y Propagación	CL	48	16	64	7	
Arquitectura Avanzada de Computadoras	CL	32	32	64	6	
Automatización de Sistemas de Manufactura	CL	32	32	64	6	
Bases de Datos Relacionados	CL	48	16	64	7	
Bases de Datos Distribuidas	CL	48	16	64	7	
Redes de Banda Ancha	CL	48	16	64	7	
Reingeniería	CT	32	32	64	6	
Simulación de Sistemas Digitales	CL	32	32	64	6	
Sistemas de Radiofrecuencia	CL	48	16	64	7	
Sistemas de Telecomunicación	CL	48	16	64	7	
Sistemas de Tiempo Real	CL	48	16	64	7	
Sistemas Expertos	CL	48	16	64	7	
Sistemas Operativos Distribuidos	CL	48	16	64	7	
Sociología de las Organizaciones	CT	32	16	48	5	
Tecnologías de Materiales	CL	48	16	64	7	
Telefonía	CL	48	16	64	7	
Telemedicina	CL	48	16	64	7	
Teoría del Comportamiento Humano	S	32	16	48	5	
Teoría de la Información	CT	32	16	48	5	
Transductores Biomédicos	CL	48	16	64	7	
Metrología	CL	48	16	64	7	



SECRETARÍA GENERAL



Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	
Técnicas de Investigación	CT	32	16	48	5	
Ética	CT	32	16	48	5	

Área de Formación Optativa Abierta (Ciencias De La Ingeniería)

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Análisis Multivariable	CT	48	16	64	7	
Biomateriales	CL	48	16	64	7	
Biomecánica	CL	48	16	64	7	
Compiladores	CL	48	16	64	7	
Computación Tolerante a Fallos	CL	48	16	64	7	
Diseño de Máquinas	CL	48	16	64	7	
Diseño Experimental	CL	48	16	64	7	
Diseño de Prótesis	CL	48	16	64	7	
Diseño y Programación de Sistemas Operativos	CL	48	16	64	7	
Electrónica de Alta Potencia	CL	48	16	64	7	
Equipo Biomédico Electrónico	CL	48	16	64	7	
Estructura de Datos	CL	48	16	64	7	
Estructura de Archivos	CL	48	16	64	7	
Seguridad Industrial	CT	48	16	64	7	
Ingeniería de Software	CL	48	16	64	7	
Ingeniería Económica Aplicada	CT	48	16	64	7	
Instrumentación Biomédica	CL	48	16	64	7	
Interfaces y Convertidores	CL	48	16	64	7	
Inteligencia Artificial Clásica	CL	48	16	64	7	
Investigación de Operaciones	CT	48	16	64	7	
Manufactura Flexible	CL	48	16	64	7	
Microondas y Satélites	CL	48	16	64	7	
Multimedia	CL	48	16	64	7	
Optoelectrónica	CL	48	16	64	7	
Optoelectrónica Médica	CL	48	16	64	7	
Procesamiento Digital de Señales	CL	48	16	64	7	
Procesamiento de Señales Médicas	CL	48	16	64	7	
Programación Concurrente y Distribuida	CL	48	16	64	7	
Programación de Microsistemas	CL	48	16	64	7	
Programación Lógica	CL	48	16	64	7	
Química Inorgánica	CL	48	16	64	7	
Redes de Computo	CL	48	16	64	7	
Autómatas y Lenguajes Formales	CL	48	16	64	7	
Combinatoria	CT	48	16	64	7	
Diferencias Finitas y Elemento Finito	CL	48	16	64	7	
Ergonomía	CT	48	16	64	7	
Física Cuántica	CT	48	16	64	7	
Física de Plasma	CT	48	16	64	7	
Fotónica	CL	48	16	64	7	
Métodos de Optimización	CL	48	16	64	7	
Óptica Cuántica	CT	48	16	64	7	
Química Cuántica	CL	48	16	64	7	
Sistemas Dinámicos	CT	48	16	64	7	
Teoría de Grupos	CT	48	16	64	7	
Teoría Electromagnética	CT	48	16	64	7	



SECRETARÍA GENERAL



Economía	CT	48	16	64	7	
Deportes y Recreación	T	48	16	64	7	
Administración de Recursos Humanos	CT	48	16	64	7	
Formulación y Evaluación de Proyectos	CT	48	16	64	7	
Derecho Laboral	CT	48	16	64	7	
Liderazgo	CT	48	16	64	7	
Inglés I	CT	48	16	64	7	
Inglés II	CT	48	16	64	7	
Inglés III	CT	48	16	64	7	
Inglés IV	CT	48	16	64	7	
Telemetría	CL	48	16	64	7	
Redes de Petró	CL	48	16	64	7	
Expresión Oral y Escrita	T	48	16	64	7	
Herramientas y Técnicas para la Empresa	CT	48	16	64	7	
Proyecto de Microcontroladores	CL	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica I	S	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica II	S	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica III	S	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica IV	S	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica V	S	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica VI	S	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica VII	S	48	16	64	7	
Seminario de Actualización Tecnológica VIII	S	48	16	64	7	

Área de Formación Optativa Abierta (Ciencias Sociales y Humanidades)



SECRETARÍA GENERAL

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Desarrollo Sustentable	CT	48	16	64	7	
Historia de la Ciencia	S	48	16	64	7	
Historia de la Democracia	S	48	16	64	7	
Historia de la Técnica	S	48	16	64	7	
Historia de las Ideas	S	48	16	64	7	
Historia de las Ideologías	S	48	16	64	7	
Historia de los Errores en la Ciencia	S	48	16	64	7	
Historia de los Prejuicios	S	48	16	64	7	
Impacto Ambiental de las Obras de Ingeniería	CT	48	16	64	7	

* Los alumnos del Centro Universitario de Los Lagos, deberán tomar por lo menos 14 créditos del Área de Formación Optativa Abierta (ciencias sociales y humanidades).

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la coordinación de carrera y tutor tomen los estudiantes en éste y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras con la cual se tenga convenio expreso para favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.



SÉPTIMO. Las Actividades Artísticas serán exclusivas para los alumnos del Centro Universitario de Los Lagos y consisten en talleres cuya elección hará cada alumno basado en sus preferencias. Los talleres estarán orientados a la producción artística y al estímulo de la creatividad, estos deberán cursarse durante los seis primeros ciclos, una hora por semana, pudiendo el alumno cambiar de taller o permanecer en el mismo durante el proceso. Las Actividades Artísticas no podrán comprimirse a un solo Ciclo. Cuando se hayan completado las 120 horas de taller se podrá reportar, en caso de que así sea, la aprobación de las Actividades Artísticas.

OCTAVO. Los antecedentes académicos necesarios para el Ingreso son: el Bachillerato, aprobar un curso propedéutico y los demás que marque la legislación universitaria vigente.

NOVENO. Las prácticas profesionales (400 horas) serán organizadas por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo. Las Prácticas Profesionales podrán ser cubiertas mediante las siguientes actividades: Estancias de Investigación, Estancias Empresariales, participación en proyectos de Transferencia de Tecnología y Desarrollos Tecnológicos, entre otros.

DÉCIMO. Serán requisitos para obtener el título de Ingeniero Mecatrónico, además de los establecidos en la normatividad universitaria los siguientes:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b. Lecto-comprensión del idioma inglés;
- c. Haber realizado el servicio social de conformidad a la normatividad universitaria vigente;
- d. Haber realizado las prácticas profesionales;
- e. Aprobar una de las modalidades de titulación;
- f. Los demás que marca la normatividad universitaria.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica. El título y la cédula profesional como Ingeniero Mecatrónico.

DECIMO SEGUNDO. En el caso de la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica para el Centro Universitario de la Costa Sur, el costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.



Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio del 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se plantea la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario del Sur:

Dictamen N° I/2006/278

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito a la División de Ciencias, Artes y Humanidades, del Centro Universitario del Sur, a partir del Ciclo escolar 2007 "A", con admisión anual.

SEGUNDO. El Centro Universitario del Sur se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad al Dictamen número I/2004/075 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 27 de marzo del 2004, mismo que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO. El costo de operación e Implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Sur.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, se pregunta si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado. Muy bien, además en una región en donde los escritores se dan como si fuera en maceta, felicidades. Siguiente.





El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se propone la creación del Programa académico de Maestría en Dirección de Mercadotecnia, a partir del Ciclo escolar 2007 "B" en el Centro Universitario Ciencias Económico Administrativas:

Dictamen N^o I/2006/269*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del Ciclo escolar 2006-B.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia es un Programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	21	18.7
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	25.0
Área de Formación Especializante Obligatoria	28	25.0
Área de Formación Optativa Abierta	35	31.3
Número mínimo de créditos para optar al grado	112	100.0



SECRETARÍA GE

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Entorno económico	C	48	64	112	7	
Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas	C	48	64	112	7	
Metodología de la investigación con énfasis en el estudio de caso	C	48	64	112	7	
Total		144	192	336	21	

Área de Formación Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de marketing	C	48	64	112	7	
Investigación de mercados	C	48	64	112	7	Metodología de la investigación con énfasis en el estudio de caso
Conducta del consumidor	C	48	64	112	7	
Marketing estratégico	C	48	64	112	7	Gestión de marketing
Total		192	265	448	28	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comunicación y publicidad	C	48	64	112	7	
Administración de la fuerza de ventas	C	48	64	112	7	
Desarrollo de productos y servicios	C	48	64	112	7	
Logística	C	48	64	112	7	
Total		192	256	448	28	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Marketing político	C	48	64	112	7	Gestión de marketing
Investigación motivacional	C	48	64	112	7	
Marketing Internacional	C	48	64	112	7	Gestión de marketing
Servicio al cliente	C	48	64	112	7	
Propiedad intelectual	C	48	64	112	7	
Innovación e investigación tecnológica	C	48	64	112	7	
Negociación	C	48	64	112	7	
Análisis multivariado	C	48	64	112	7	Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas
Marketing por Internet	C	48	64	112	7	Gestión de marketing
Tópicos avanzados de Marketing I	C	48	64	112	7	
Tópicos avanzados de Marketing II	C	48	64	112	7	
Tecnologías de Información aplicadas al Marketing	C	48	64	112	7	
Derecho del consumidor	C	48	64	112	7	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de estudiantes para el Programa académico de Maestría en Dirección de Mercadotecnia será de 15 alumnos y el cupo máximo será de 25.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Dirección de Mercadotecnia, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son:

- El título o acta de titulación de Licenciatura;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.

QUINTO. Los criterios de selección de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente para este Programa académico, son:



SECRETARÍA GENERAL



- a) Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III, y la Junta académica decidirá el peso específico de esta evaluación en el ingreso al Programa académico.
- b) Para valorar la capacidad de lectura comprensión del inglés de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC e IELTS, y la Junta académica decidirá la proporción de esta evaluación en el ingreso al Programa académico.

SEXO. Los requisitos de permanencia en el Programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del Programa de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. Las modalidades para obtener el grado de maestro son:

- a) Memoria de evidencia profesional;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c) Tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Dirección de Mercadotecnia son:

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Dirección de Mercadotecnia. El Grado y la Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) en Maestría en Dirección de Mercadotecnia.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.



SECRETARÍA GENERAL



DECIMO SEGUNDO. El costo del Programa académico de Maestría en Dirección de Mercadotecnia por crédito por alumno será de 0.40 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Junio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



SECRETARÍA G.

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen, si no hay observaciones o comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se crea el Programa académico de Maestría en Auditoría Integral en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Ciclo escolar 2007 "B":

Dictamen N° I/2006/268*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de Maestría en Auditoría Integral, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Auditoría Integral es un Programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	28	25
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	7	6
Área de Formación Especializante Obligatoria	77	69
Número mínimo de créditos para optar al grado	112	100



Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación con énfasis en Estudio de casos	C	48	64	112	7	
Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas	C	48	64	112	7	
Marco fiscal	C	48	64	112	7	
Contabilidad Internacional	C	48	64	112	7	
Total		192	656	448	28	

Área de Formación Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación en auditoría aplicada	C	48	64	112	7	
Total		48	64	112	7	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Auditoría I	C	48	64	112	7	
Ética profesional comparada	C	48	64	112	7	
Control Interno	C	48	64	112	7	
Auditoría II	C	48	64	112	7	Auditoría I
Taller de Evidencia en auditoría	C	48	64	112	7	
Casos prácticos de auditoría	C	48	64	112	7	
Auditoría III	C	48	64	112	7	Auditoría II
Dictamen fiscal	C	48	64	112	7	
Auditoría gubernamental	C	48	64	112	7	
Auditoría IV	C	48	64	112	7	Auditoría III
Auditoría Internacional	C	48	64	112	7	
Total		528	704	1232	77	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de estudiantes para el Programa académico de Maestría en Auditoría Integral será de 10 alumnos y el cupo máximo será de 25.

CUARTO. Los requisitos de Ingreso a la Maestría en Auditoría Integral, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son:

- El título o acta de titulación de Licenciatura;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.



QUINTO. Los criterios de selección de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, para este Programa académico son:

- Obtener el puntaje mínimo en una entrevista y un examen de admisión cuya fecha se dará a conocer en la convocatoria correspondiente.
- Evaluación del plano integral del aspirante por medio de una entrevista personal con miembros de la Junta académica del Programa.
- Revisión del currículum vitae por miembros de la Junta académica del Programa.
- Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como: GRE, GMAT y EXANI III, y la Junta académica decidirá el la proporción que tendrá esta evaluación para el Ingreso al Programa académico.
- Para valorar la capacidad de lectura y comprensión del Inglés de los aspirantes, se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC y IELTS y la Junta académica decidirá el peso específico de esta evaluación para el ingreso al Programa académico.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del Programa de la Maestría en Auditoría Integral es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. Las modalidades para obtener el grado de maestro son:

- Memoria de evidencia profesional;
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- Tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Auditoría Integral son:

- Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Auditoría Integral. El Título y la Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) en Auditoría Integral.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de



estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo del Programa académico de Maestría en Auditoría Integral por crédito por alumno será de 0.30 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e Implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen, si no hay observaciones o comentarios se pregunta si es de aprobarse en votación económica favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: De igual forma en el mismo Centro Universitario se propone la creación de la Maestría en Análisis Tributario, a partir del mismo Ciclo escolar:

Dictamen N° I/2006/267*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico Maestría en Análisis Tributario, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del Ciclo escolar 2006-B.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Análisis Tributario es un Programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza.



Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	42	37.5
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	56	50.0
Área de Formación Especializante Obligatoria	14	12.5
Número mínimo de créditos para optar al grado	112	100.0

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación con énfasis en el método de estudio de casos	C	48	64	112	7	
Derecho corporativo I	C	48	64	112	7	
Derecho constitucional Administrativo Fiscal	C	48	64	112	7	
Derecho corporativo II	C	48	64	112	7	Derecho Corporativo I
Auditoría para efectos fiscales	C	48	64	112	7	
Allanzas estratégicas	C	48	64	112	7	
Total		288	384	672	42	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Impuestos I	C	48	64	112	7	
Impuestos II	C	48	64	112	7	Impuestos I
Derecho fiscal comparado	C	48	64	112	7	
Impuestos III	C	48	64	112	7	Impuestos II
Los Impuestos al comercio Internacional	C	48	64	112	7	
Política fiscal financiera de los dividendos	C	48	64	112	7	
Impuestos IV	C	48	64	112	7	Impuestos III
Investigación fiscal aplicada	C	48	64	112	7	
Total		384	512	896	56	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas	C	48	64	112	7	
Planeación patrimonial	C	48	64	112	7	
Total		96	128	224	14	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de estudiantes para el Programa académico de Maestría en Análisis Tributario será de 10 alumnos y el cupo máximo será de 25.



CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Análisis Tributario, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son:

- a) El título o acta de titulación de Licenciatura;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c) Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- d) Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.

QUINTO. Los criterios de selección de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente para este Programa académico, son:

1. Entrega de documentación completa.
2. Aplicación de un examen de conocimientos.
3. Evaluación del "plano Integral del aspirante", que consiste en la aplicación de un cuestionario.
4. Revisión del currículum vitae, que consiste en una valoración con la finalidad de conocer su experiencia profesional y académica, además de su empleo actual, disponibilidad de horario y situación económica.
5. Para valorar la aptitud de los aspirantes, se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III y la junta académica decidirá el peso específico que tendrá esta evaluación en el ingreso al Programa académico.
6. Para valorar la capacidad de lectura y comprensión del Inglés de los aspirantes, se tomarán en equivalencia evaluaciones como TOEFL, TOEIC e IELTS, y la junta académica decidirá la proporción que tendrá esta evaluación en el ingreso al Programa académico.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del Programa de la Maestría en Análisis Tributario es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. Las modalidades para obtener el grado de maestro son:

- a) Memoria de evidencia profesional;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c) Tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Análisis Tributario son:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Análisis Tributario. El Grado y la Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) en Análisis Tributario.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo del Programa académico de Maestría en Análisis Tributario por crédito por alumno será de 0.30 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e Implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado. Siguiente.



El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Al mismo tiempo las Comisiones Permanentes proponen la creación del Programa académico de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, similar a los anteriores, son exactamente los mismos resolutivos:

Dictamen N° I/2006/266*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Administración de Negocios de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del Ciclo escolar 2006-B.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Administración de Negocios es un Programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	21	21.2
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	36	36.4
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	24.2
Área de Formación Optativa Ablerta	18	18.2
Número mínimo de créditos para optar al grado	99	100



SECRETARÍA GENERAL Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas	C	48	64	112	7	
Entorno económico	C	48	64	112	7	
Metodología de la investigación con énfasis en estudio de casos	C	48	64	112	7	
Total		144	192	336	21	

Área de Formación Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Dirección de empresas	C	48	48	96	6	
Economía de la empresa	C	48	48	96	6	Entorno económico
Contabilidad financiera y de costos	C	48	48	96	6	
Comportamiento y cultura organizacional	C	48	48	96	6	
Contabilidad administrativa	C	48	48	96	6	Contabilidad financiera y de costos
Administración de operaciones	C	48	48	96	6	
Total		288	288	576	36	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de marketing	C	48	48	96	6	
Finanzas corporativas	C	48	48	96	6	
Estrategia de negocios	C	48	48	96	6	
Dirección del capital humano	C	48	48	96	6	
Total		192	192	384	24	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación de mercados	C	48	64	112	7	
Tópicos selectos en marketing	C	48	48	96	6	
Innovación e Investigación tecnológica	C	48	48	96	6	
Tratados comerciales	C	48	48	96	6	
Derecho corporativo	C	48	48	96	6	
Tópicos selectos en negocios internacionales	C	48	48	96	6	
Planeación financiera	C	48	48	96	6	
Finanzas internacionales	C	48	64	112	7	
Evaluación de proyectos de inversión	C	48	48	96	6	
Tópicos selectos en finanzas	C	48	48	96	6	
Sistemas de información aplicados a la administración	C	48	48	96	6	
Métodos cuantitativos para la toma de decisiones	C	48	48	96	6	
Sistemas de calidad	C	48	48	96	6	
Desarrollo sustentable	C	48	48	96	6	
Tópicos selectos en operaciones	C	48	48	96	6	
Tópicos selectos en dirección de empresas	C	48	48	96	6	
Proceso de consultoría	C	48	48	96	6	
Liderazgo	C	48	48	96	6	
Tópicos selectos en desarrollo humano	C	48	48	96	6	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de estudiantes para el Programa académico de Maestría en Administración de Negocios será de 15 alumnos y el cupo máximo será de 25.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Administración de Negocios, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son:

1. Contar en el certificado general de Licenciatura con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación.
2. Currículum vitae.
3. Carta de exposición de motivos.
4. Entrevista personal.
5. Demostrar lectura y comprensión de Inglés a través de los procedimientos que recomiende la junta académica.



SECRETARÍA GENERAL



6. Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y realizar los trámites administrativos que señale la normatividad vigente.
7. Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III, y la junta académica decidirá cuál es la proporción de esta evaluación en el ingreso al Programa académico.
8. Para valorar la capacidad de lectura y comprensión del Inglés de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC y IELTS y la junta académica decidirá la proporción de esta evaluación para el ingreso al Programa académico.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de la Maestría en Administración de Negocios es de 4 [cuatro] ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. Las modalidades para obtener el grado de maestro son:

- a) Memoria de evidencia profesional;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c) Tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Administración de Negocios son:

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Administración de Negocios. El Grado y la Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) en Administración de Negocios.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO PRIMERO. El costo del Programa académico de Maestría en Administración de Negocios por crédito por alumno será de 0.40 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García."*

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



SECRETARÍA GENERAL. El Presidente José Trinidad Padilla López: A ver éste es ...

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Es Dictamen mediante el cual se crea la Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Primero se pone a consideración si hay alguna observación, si no se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Igual al anterior mediante el cual se propone la creación del Programa académico de Maestría en Finanzas Empresariales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Ciclo escolar 2007 "B", igualmente como los anteriores:

Dictamen N° I/2006/265*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del Ciclo escolar 2006-B.

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Finanzas Empresariales es un Programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242.
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	35	31.5
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	25.2
Área de Formación Especializante Obligatoria	48	43.3
Número mínimo de créditos para optar al grado	111	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas	C	48	64	112	7	
Matemáticas para el análisis económico financiero	C	51	61	112	7	Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas
Modelización y pronósticos financieros	C	51	61	112	7	Matemáticas para el análisis económico financiero
Entorno económico	C	48	64	112	7	
Metodología de Investigación con énfasis en el estudio de caso	C	48	64	112	7	
Total		246	314	560	35	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo directivo y análisis organizacional	C	51	61	112	7	
Derecho corporativo	C	51	61	112	7	
Seminario de tesis y ética profesional	C	51	61	112	7	Metodología de Investigación con énfasis en el estudio de caso
Ingeniería financiera	C	51	61	112	7	Métodos cuantitativos para las ciencias económico administrativas
Total		204	244	448	28	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración financiera	C	51	61	112	7	
Diagnóstico financiero de la empresa	C	51	61	112	7	
Reestructuraciones financieras	C	51	61	112	7	
Finanzas Internacionales	C	48	64	112	7	Entorno Económico
Fusiones, adquisiciones y la valuación de empresas	C	51	61	112	7	
Finanzas corporativas	C	48	48	96	6	Administración Financiera
Dirección y administración de las estrategias financieras	C	51	61	112	7	Administración Financiera
Total		351	417	768	48	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.



TERCERO. El número mínimo de estudiantes para el Programa académico de Maestría en Finanzas Empresariales será de 10 alumnos y el cupo máximo será de 25.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Finanzas Empresariales, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son:

- a) El título o acta de titulación de Licenciatura;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c) Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- d) Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.

QUINTO. Los criterios de selección de alumnos, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente para este Programa académico, son:

- 1) Para valorar la aptitud de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como GRE, GMAT y EXANI III, y la Junta académica decidirá el peso específico de esta evaluación en el ingreso al Programa académico.
- 2) Para valorar la capacidad de lectura comprensión del inglés de los aspirantes se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC e IELTS, y la junta académica decidirá la proporción de esta evaluación en el ingreso al Programa académico.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del Programa de la Maestría en Finanzas Empresariales es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. Las modalidades para obtener el grado de maestro son:

- a) Memoria de evidencia profesional;
- b) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c) Tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Finanzas Empresariales son:

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado o el trabajo recepcional;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y



e) Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Finanzas Empresariales. El Grado y la Cédula Profesional se expedirán como Maestro (a) en Finanzas Empresariales.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. El costo del Programa académico de Maestría en Finanzas Empresariales por crédito por alumno será de 0.30 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, toda vez que es prácticamente el mismo tema, nada más iríamos diciendo cuál es el Centro y cuál es el Programa de que se trata para someterlo a consideración de ustedes, si no tienen inconveniente creo que de esa manera lo hacemos más expedito. Entonces este Dictamen está a su consideración, si hay comentarios o observaciones si no se pregunta si es de aprobarse en votación económica favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y



SECRETARÍA GENERAL



Computación, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario del Norte

Dictamen N° I/2006/201*³

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la División de Ciencia y Tecnología, del Centro Universitario del Norte, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario del Norte se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación aprobado para el Centro Universitario de Los Lagos, de conformidad al Dictamen número I/2002/783 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 7 de diciembre de 2002, mismo que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO. Con la finalidad de darle la atención a la demanda de manera oportuna el Programa de la Licenciatura en Nutrición se ofrecerá anualmente.

CUARTO. El costo de operación e Implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Norte.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

...2007 "B", perdón 2006 "B". Alberto Castellanos, a ver tengo una duda aquí.

El Presidente José Trinidad Padilla López: El consejero Rector del Centro Universitario del Norte si nos puede..., o bueno ¿un miembro de la Comisión de Educación, el consejero Eduardo Madrigal nos puede aclarar...?

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Eduardo Ángel Madrigal de León: Es correcto 2006 "B", sí para iniciar precisamente en el próximo semestre.

³ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





El Presidente José Trinidad Padilla López: Esto es en agosto.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Eduardo Ángel Madrigal de León: En agosto, así es.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado. Sigliente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se plantea la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición en el Centro Universitario del Norte, a partir del Ciclo escolar 2006 "B":

Dictamen N° I/2006/202*

Resolutivos



SECRETARÍA GENERAL

"... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable de la División de Cultura y Sociedad del Centro Universitario del Norte, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario del Norte se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición aprobado para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad al Dictamen número I/2000/499 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 17 de marzo del 2000 y la modificación según Dictamen I/2003/625 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 7 de octubre del 2003, mismos que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO. Con la finalidad de darle la atención a la demanda de manera oportuna el Programa de la Licenciatura en Nutrición se ofrecerá anualmente.

CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Norte.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Apertura de la Licenciatura en Sistemas de Información, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Los Lagos, a partir del Ciclo escolar 2007 "A":

Dictamen N° I/2006/180

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico de la División de Estudios de la Cultura Regional del Centro Universitario de Los Lagos, a partir del Ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Lagos se ajustará al Plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad al Dictamen número I/2000/1050 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 24 de agosto del 2000, mismo que se anexa al presente Dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Lagos.

CUARTO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: ¿Hay comentarios respecto de este Dictamen...?, si no los hay se pregunta si es de aprobarse en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se propone incorporar las materias Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Invasiones y Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Área de Formación Optativa Abierta de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100

TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,

CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242

FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SECRETARÍA GENERAL



los planes de estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario de los centros universitarios que a petición expresa así lo soliciten:

Dictamen N° I/2006/215

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba incorporar las materias: Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones y Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Área de Formación Optativa Abierta de los planes de estudio de Licenciatura y Técnico Superior Universitario de aquellos centros universitarios que a petición expresa así lo soliciten.

SEGUNDO. Las materias anteriormente señaladas son como se describen a continuación:

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 2006 ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen, si no hay observaciones se pregunta si es de aprobarse en votación económica favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se propone se autorice que el Plan de estudios del Curso Posbásico en Administración y Docencia en la Enfermería, que se imparte en la modalidad escolarizada, de conformidad como se haya ajustado la modificación aprobada por este Consejo General Universitario en el Centro Universitario del Sur:



SECRETARÍA GENERAL



Dictamen N° I/2006/246

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba que el Centro Universitario del Sur imparta y opere el Plan de estudios del Curso Posbásico en Administración y Docencia en Enfermería en la modalidad escolarizada, de conformidad y ajustados a la modificación aprobada por el H. Consejo General Universitario bajo el Dictamen número I/2001/593 el 17 de septiembre del 2001.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio del 2006

Comisión de Educación ...".



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual plantea la modificación al Programa académico del Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados del Recién Nacido en Estado Crítico:

Dictamen N° I/2006/247

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa académico del Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados del Recién Nacido en Estado Crítico, a partir del Ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. Se modifican los requisitos de ingreso al Curso Posbásico de Enfermería en Cuidados del Recién Nacido en Estado Crítico señalados en el resolutive quinto del Dictamen de creación para quedar como sigue:

- a) Título de Licenciado en Enfermería o;
- b) Enfermero (a) titulado (a) con experiencia laboral comprobable de dos años mínimo en Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales o tener diploma de Curso Posbásico en Pediatría o Cuidados Intensivos en Enfermería;
- c) Cursar y aprobar el curso propedéutico;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d) Acudir a la entrevista;
- e) Presentar examen de admisión de conocimientos;
- f) Presentar examen psicométrico;
- g) Carta de aceptación expedida por los Departamentos de Enfermería Clínica Integral Aplicada y Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil;
- h) Los demás que marca la normatividad universitaria aplicable.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

Comisión de Educación ...".



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración el Dictamen, si consideran que es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen que plantea la Reorganización Curricular del Bachillerato General Semiescolarizado:

Dictamen N° I/2006/252

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la Reorganización Curricular del Bachillerato General Semiescolarizado para los estudiantes admitidos a partir del mes de junio de 2006.

SEGUNDO. La Organización Curricular del Bachillerato General Semiescolarizado quedará de la siguiente manera:

Áreas de Formación	Semanas
Área I. De Metodología	6
Área II. De Lenguas y Literatura	12
Área III. Lógico Matemática	12
Área IV. De la Naturaleza	14
Área V. Histórico Social	10
Área VI. Humanística	7
Área VII. De Arte, Cultura Física y Extensión	9
Totales:	70

Área I	Semanas
DE METODOLOGÍA	6
Seminario de aprendizaje y desarrollo	3
Teoría de la información documental	1
Seminario de investigación social	2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área II	Semanas
DE LENGUAS Y LITERATURA	12
Lengua española I	2
Lengua española II	2
Lengua española III	1
Literatura I	2
Literatura II	1
Lengua extranjera I	1
Lengua extranjera II	1
Lengua extranjera III	1
Taller de expresión escrita y creación literaria I	1

Área III	Semanas
LÓGICO - MATEMÁTICA	12
Taller de lógica	1
Matemáticas I	3
Matemáticas II	3
Matemáticas III	2
Matemáticas IV	2
Taller de programación y cómputo	1

Área IV	Semanas
DE LA NATURALEZA	14
Química I	1
Química II	1
Química III	2
Biología I	1
Biología II	1
Física I	2
Física II	1
Física III	1
Ecología	2
Seminario de educación ambiental	1
Geografía	1

Área V	Semanas
HISTÓRICO - SOCIAL	10
Sociología	2
Economía	1
Historia internacional	2
Historia nacional	2
Historia regional	2
Taller de problemas socioeconómicos de México	1

Área VI	Semanas
HUMANÍSTICA	7
Psicología	3
Filosofía I	1
Filosofía II	1
Filosofía III	1
Relaciones humanas y desarrollo humano	1



SECRETARÍA GENERAL



Área VII	Semanas
DE ARTE, CULTURA FÍSICA Y EXTENSIÓN	9
Introducción al arte	2
Taller de arte I	1
Taller de arte II	1
Taller de arte III	1
Taller de educación física	3
Programa de extensión y difusión cultural	1

TERCERO. Esta modalidad será identificada como Calendario "S", no estando sujeta a las fechas fijas que se marcan para la modalidad escolarizada y abriendo su promoción con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

CUARTO. Son requisitos de admisión, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- I. Contar con certificado de secundaria;
- II. Aprobar examen de aptitud.

QUINTO. Para obtener el certificado del Bachillerato General en la Modalidad Semiescolarizada, el alumno deberá:

- I. Haber aprobado la totalidad del Plan de estudios.

SEXTO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de Ingreso a partir del mes de junio de 2006, los alumnos con Ingreso anterior se ajustarán al Plan de estudios en el que ingresaron.

SÉPTIMO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"
Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006 ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen, si consideran que es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Educación en la modalidad



SECRETARÍA GEN.



abierta y a distancia bajo el sistema de créditos, adscrito al sistema educativo virtual, adscrita a la Coordinación de Programas Educativos del Sistema de Universidad Virtual, a partir del Ciclo escolar 2006 "B":

Dictamen N° I/2006/272

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Educación en la modalidad abierta y a distancia y bajo el sistema de créditos, adscrita a la Coordinación de Programas Educativos del Sistema de Universidad Virtual, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Segundo del Dictamen de creación del Plan de estudios, que contiene el valor de créditos asignados a cada área de formación y el valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos, para quedar conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	160	41
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	82	21
Área de Formación Especializante Obligatoria	40	10
Área de Formación Especializante Selectiva	80	20
Área de Formación Optativa Abierta	30	8
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	392	100

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2006

Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen, si consideran que es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se plantea aprobar que se imparta la Maestría en Didáctica de las Artes, por única ocasión, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la Maestría en Didáctica de las Artes en la Universidad Juárez del Estado de Durango, a partir del Calendario escolar 2006 "B":





Dictamen N° I/2006/291

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la solicitud presentada por el Centro de Arte, Arquitectura y Diseño para impartir por única ocasión la Maestría en Didáctica de las Artes en la Universidad Juárez del Estado de Durango, con el fin de que cumpla con el compromiso contraído en el convenio específico de colaboración académica que suscribió con dicha Universidad, a partir del Calendario 2006 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño no podrá ofrecer el Programa de Maestría en Didáctica de las Artes en ninguna otra circunstancia a la establecida en el resolutive primero, en tanto no cumpla con lo establecido en el Reglamento General de Posgrado y solvete las observaciones que recibió dicho programa del Comité de Pares.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 20 de julio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal De León

Néstor Francisco Martín López

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen, si consideran que es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., se aprueba, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen también de las Comisiones de Educación y Hacienda mediante el cual se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el Centro Universitario de Los Valles, en el Centro Universitario del Norte, en el Centro Universitario de la Ciénega y en el Centro Universitario del Sur, a partir Cicio escolar 2006 "B":



SECRETARÍA GENERAL



Dictamen N° 1/2006/254

Resolutivos

... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el Centro Universitario de los Valles, en el Centro Universitario del Norte, en el Centro Universitario de la Ciénega y en el Centro Universitario del Sur a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	110	32
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	200	58
Área de Formación Especializante Selectiva	12	3
Área de Formación Optativa Abierta	18	5
Actividades Extracurriculares	6	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	346	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Estudio del entorno social-cultural-político	CT	42	63	105	10
Estudio del entorno económico y productivo	CT	42	63	105	10
Estudio del entorno del medio ambiente	CT	42	63	105	10
Investigación participativa	CT	42	63	105	10
Caracterización del grupo de productores	CT	42	63	105	10
Sensibilización de productores	CT	42	63	105	10
Análisis de valores y riesgos de los recursos del grupo de interés	CT	42	63	105	10
Evaluación y perspectiva del grupo de interés	CT	42	63	105	10
Organización del grupo de interés	CT	42	63	105	10
Orientación para la autogestión de un agronegocio (selección de mejor alternativa)	CT	42	63	105	10
Elaboración de perfiles de inversión	CT	42	63	105	10
Totales:		462	693	1155	110

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Estudio del producto en el mercado	CT	42	63	105	10
Estudio técnico administrativo	CT	42	63	105	10
Estudio financiero	CT	42	63	105	10

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





Estudio organizacional del agronegocio	CT	42	63	105	10
Estudio de mercado del agronegocio	CT	42	63	105	10
Estudio técnico del agronegocio	CT	42	63	105	10
Estudio económico del agronegocio	CT	42	63	105	10
Evaluación y análisis de riesgo	CT	42	63	105	10
Análisis de fuentes de financiamiento	CT	42	63	105	10
Operación y participación de comités de crédito	CT	42	63	105	10
Elaboración y registro de contratos	CT	42	63	105	10
Manejo de ministraciones	CT	42	63	105	10
Gestión de recursos humanos	CT	42	63	105	10
Gestión de recursos materiales y técnicos	CT	42	63	105	10
Gestión de licencia y propiedad industrial	CT	42	63	105	10
Pruebas preoperatorios del agronegocio	CT	42	63	105	10
Sistema contable	CT	42	63	105	10
Análisis e interpretación de estados financieros	CT	42	63	105	10
Gerencia y relaciones públicas	CT	42	63	105	10
Sistemas de control de procesos productivos	CT	42	63	105	10
Totales:		840	1260	2100	200

Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Proyectos agrícolas	CT	21	42	63	6
Proyectos pecuarios	CT	21	42	63	6
Proyectos forestales	CT	21	42	63	6
Proyectos de servicios ambientales	CT	21	42	63	6
Proyectos alternativos rurales	CT	21	42	63	6
Proyectos acuícolas	CT	21	42	63	6
Laboratorio de agronegocios área agrícola	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área pecuaria	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área forestal	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área servicios ambientales	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área productos alternativos rurales	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área acuícola	L	0	84	84	6

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Idioma extranjero	CT	21	42	63	6
Computación Básica	CT	21	42	63	6
Expresión oral y escrita	CT	21	42	63	6
Estadística	CT	21	42	63	6
Tópicos selectos en desarrollo rural	CT	21	42	63	6
Tópicos selectos servicios ambientales	CT	21	42	63	6
Tópicos selectos en agronegocios	CT	21	42	63	6

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en éste y de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su Formación profesional.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el Ingreso son: Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las Instancias encargadas de la administración que el servicio social se asigne acorde al Área de Formación académica del alumno.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Agronegocios, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos previstos en el Plan de estudios correspondiente;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con los requisitos de alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente de cada Centro Universitario.
- d) Lectocomprensión de un segundo idioma.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Agronegocios. El título y la cédula profesional como Licenciado en Agronegocios.

DÉCIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006 ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen, si consideran que es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2429
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres; Dictamen mediante el cual se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Agrobiotecnología, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del Ciclo escolar 2007 "A":

Dictamen N° I/2006/253

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Agrobiotecnología, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del Ciclo escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	239	81
Área de Formación Básica Particular Selectiva	12	4
Área de Formación Especializante Selectiva	16	5
Área de Formación Optativa Abierta	21	7
Prácticas Profesionales	8	3
Número de créditos requeridos para optar por el título:	296	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Inglés I	CT	17	34	51	4
Precálculo	CT	34	34	68	7
Espematofitas	CT	34	34	68	7
Química	CT	34	34	68	7
Botánica general	CT	34	34	68	7
Biología molecular	CT	34	34	68	7
Agroecología	CT	34	34	68	7
Computación I	CT	17	34	51	4
Inglés II	CT	17	34	51	4
Cálculo diferencial e Integral	CT	34	34	68	7
Química agrícola	CT	34	34	68	7
Fisiología vegetal	CT	34	34	68	7
Entomología	CT	34	34	68	7
Computación II	CT	17	34	51	4
Metodología de la Investigación	CT	34	34	68	7
Fertilidad de suelos	CT	34	34	68	7





Nutrición vegetal	CT	34	34	68	7
Genética general	CT	34	34	68	7
Fitopatología	CT	34	34	68	7
Microbiología	CT	34	34	68	7
Métodos estadísticos	CT	34	34	68	7
Fertirrigación	CT	34	34	68	7
Propagación de plantas	CT	34	34	68	7
Citogenética	CT	34	34	68	7
Microbiología agrícola	CT	34	34	68	7
Diseño de experimentos	CT	34	34	68	7
Agricultura orgánica	CT	34	51	85	8
Ingeniería genética	CT	34	34	68	7
Administración de empresas agroindustriales	CT	34	34	68	7
Olericultura	CT	34	51	85	8
Normas de calidad de producción hortofrutícolas	CT	34	34	68	7
Mercadotecnia	CT	34	34	68	7
Comercio Internacional de producción agropecuarios	CT	34	34	68	7
Desarrollo de emprendedores	CT	34	34	68	7
Seminario de tesis I	CT	17	34	51	4
Diseño de proyectos productivos	CT	34	34	68	7
Totales:		1139	1258	2397	239



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Orientación Hidroponía

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Parasitología vegetal	CT	17	34	51	4
Diseño y construcción de invernaderos	CT	17	34	51	4
Mejoramiento genético de hortalizas	CT	17	34	51	4

Orientación Biotecnología In Vitro

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Bioseguridad	CT	17	34	51	4
Producción en biorreactores	CT	17	34	51	4
Mejoramiento genético de hortalizas	CT	17	34	51	4

Orientación Floricultura

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Parasitología vegetal	CT	17	34	51	4
Agroquímicos	CT	17	34	51	4
Mejoramiento genético de hortalizas	CT	17	34	51	4

*El alumno deberá elegir una de las tres orientaciones.

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación Hidroponía

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Hidroponía I	CT	34	51	85	8
Hidroponía II	CT	34	51	85	8



Orientación Biotecnología In Vitro

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Biotecnología vegetal I	CT	34	51	85	8
Biotecnología vegetal II	CT	34	51	85	8

Orientación Floricultura

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Floricultura I	CT	34	51	85	8
Floricultura II	CT	34	51	85	8

* El alumno deberá elegir una de las tres orientaciones.

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Biotecnología para cultivo de hongos	CT	34	34	68	7
Fitotecnia	CT	34	34	68	7
Biotecnología alimentaria	CT	34	34	68	7
Sociología rural	CT	34	34	68	7
Agroplásticos	CT	34	34	68	7

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su Formación profesional.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración que el servicio social se asigne acorde al Área de Formación académica del alumno.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Agrobiotecnología, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son:

- Haber aprobado el 100% de los créditos previstos en el Plan de estudios correspondiente;



SECRETARÍA GENERAL



- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con los requisitos de alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente de cada Centro Universitario.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Agrobiotecnología. El título y la cédula profesional como Licenciado en Agrobiotecnología.

DÉCIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen, si consideran que es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural, en la modalidad no escolarizada para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Sistema de Universidad Virtual:

Dictamen N° I/2006/221

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural en la modalidad no escolarizada, para operar bajo el sistema de créditos.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Licenciatura en Gestión Cultural quedará adscrito a la Coordinación de Programas Educativos en el Sistema de Universidad Virtual, para operar a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

TERCERO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por Área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:



Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	96	23
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	228	56
Área de Formación Especializante Selectiva	27	7
Área de Formación Optativa Abierta	57	14
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	408	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Construcción del Concepto de Cultura	CT	56	24	80	9	
Definición de Problemáticas Culturales	CT	56	24	80	9	
Contextualización de la Cultura	C	72	0	72	10	
Desarrollo Organizacional	T	30	50	80	7	
Conformación y Manejo de Grupos de Trabajo	CT	40	40	80	8	
Análisis de Organizaciones e Instituciones Sociales	C	54	0	54	7	
Museografía	CT	40	40	80	8	
Estrategias de Conservación y Preservación de Colecciones	CT	40	40	80	8	
Liderazgo, Toma de Decisiones y Negociación	T	20	40	60	6	
Análisis Regional	CT	50	22	72	8	
Sistematización de la Experiencia	CT	45	45	90	9	
Análisis de la Organización Política del Estado	C	54	0	54	7	
Totales:		557	325	882	96	



Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Intervención Sococultural	CT	50	30	80	9	
Diseño de Proyectos Culturales	CT	50	30	80	9	Construcción del Concepto de Cultural
Comunicación de la Cultura	C	80	0	80	11	
Promoción y Difusión Cultural	CT	40	40	80	8	
Evaluación de Proyectos Institucionales	CT	45	35	80	8	
Diagnóstico Cultural	CT	50	30	80	9	
Legislación Cultural	C	80	0	80	11	
Planificación y Administración Cultural	CT	50	40	90	10	
Mercadeo Cultural	CT	50	30	80	9	
Producción Escénica y Montaje	CT	40	60	100	9	
Evaluación de Programas Culturales	CT	50	40	90	10	
Intervención Sococultural de las Regiones	CT	50	30	80	9	
Análisis y Diseño de Políticas Culturales	CT	60	30	90	10	
Gestión de Recursos	CT	40	60	100	9	
Profesionalización de la Gestión Cultural	C	72	0	72	10	Análisis y Diseño de Políticas Culturales
Formación de Públicos	CT	50	40	90	10	
Organización de Servicios Culturales	CT	40	60	100	9	
Desarrollo de Entornos Culturales Virtuales	T	30	60	90	8	



Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Creación de Redes de Cooperación	CT	50	30	80	9	
Economía de la Cultura	CT	60	20	80	9	
Gestión de Políticas Culturales Internacionales	CT	60	30	90	10	
Laboratorio de Proyecto Integrador de Titulación	CL	20	80	100	8	Organización de Servicios Culturales
Laboratorio de Creación de Proyectos Institucionales	L	0	60	60	4	Definición de Problemáticas Culturales
Laboratorio de Ejecución de Proyectos Institucionales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Creación de Proyectos Institucionales
Laboratorio de Creación de Proyectos Municipales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Ejecución de Proyectos Institucionales
Laboratorio de Ejecución de Proyectos Municipales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Creación de Proyectos Municipales
Laboratorio de Creación de Proyectos Regionales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Ejecución de Proyectos Municipales
Laboratorio de Ejecución de Proyectos Regionales	L	0	60	60	4	Laboratorio de Creación de Proyectos Regionales
Totales:		1117	1135	2252	228	



SECRETARÍA G

Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Seminario Monográfico de Investigación Cultural	S	20	60	80	7	Construcción del Concepto de Cultura
Análisis Coyuntural y del Entorno	CT	50	30	80	9	Definición de Problemáticas Culturales
Patrimonio Cultural	CT	60	20	80	9	Contextualización de la Cultura
Industrias y Empresas Culturales	CT	50	30	80	9	Contextualización de la Cultura
Diseño de la Comunicación Organizacional	CT	40	40	80	8	Desarrollo Organizacional
Cartografía de la Cultura	CT	50	30	80	9	Seminario Monográfico de Investigación Cultural
Desarrollo Social	CT	60	20	80	9	Análisis Coyuntural y del Entorno
Valuación de Obra Artística	CT	60	30	90	10	Patrimonio Cultural
Educación Artística	CT	60	30	90	10	Comunicación de la Cultural



Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Periodismo Cultural	CT	50	30	80	9	Comunicación de la Cultura
Cultura y Procesos Sociales	C	72	0	72	10	Seminario Monográfico de Investigación Cultural
Estrategias de Cooperación Cultural	CT	40	40	80	8	Desarrollo Social
Panorama General del Arte en México	CT	60	20	80	9	Valuación de Obra Artística
Organización de Festivales Culturales	T	40	60	100	9	Producción Escénica y Montaje
Radio y Televisión Cultural	CT	50	40	90	10	Periodismo Cultural

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Estrategias para la Enseñanza	CT	40	40	80	8	
Análisis de Datos Cuantitativos	CT	50	40	90	10	
Sociología del Arte	C	72	0	72	10	
Divulgación de la Ciencia	CT	50	40	90	10	
Promoción de la Lectura	CT	50	40	90	10	
Conceptualización de Proyectos sobre Biodiversidad	CT	60	20	80	9	
Estrategias para la Recreación	CT	40	40	80	8	
Promoción de la Cultura Popular	CT	60	20	80	9	
Creación de Empresas Culturales	CT	60	20	80	9	
Representación y Promoción Artística	CT	40	40	80	8	
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7	
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8	

CUARTO. Los cursos deberán acreditarse en período ordinario mediante la evaluación continua del curso en el transcurso del Ciclo escolar. En caso de que por cualquier circunstancia no se logre una calificación aprobatoria durante este período, se requerirá de la repetición del curso, debiendo aprobarlo en el Ciclo escolar inmediato siguiente en que se ofrezca.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: Bachillerato, aprobar el examen de admisión que aplique el Sistema de Universidad Virtual y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.



SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Gestión Cultural son:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) Las demás que marca la normatividad universitaria

OCTAVO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Gestión Cultural. El título y la cédula profesional como Licenciado en Gestión Cultural.

NOVENO. Los alumnos aportarán como pago único por concepto de inscripción a la Licenciatura en Gestión Cultural el equivalente a 19.84 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Además, tendrán que realizar, en cada Ciclo escolar, un pago equivalente a 11 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 6 de junio del 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen, si consideran que es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se aprueba la propuesta proveniente de la Coordinación de Control Escolar, misma que ya tienen ustedes y de la cual de la Universidad de Guadalajara para la aprobación del Calendario escolar:

Dictamen Nº 1/2006/214

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar correspondiente al período 2007-2008. Lo anterior de acuerdo a las siguientes tablas:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CALENDARIO ESCOLAR 2007-2008	
Inicio 01 de febrero de 2007 - Término 31 de enero de 2008	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"	
Inicio de Ciclo.	Jueves 01 de febrero de 2007
Inicio de cursos.	Martes 06 de febrero de 2007
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario.	Sábado 16 de junio de 2007
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario.	Sábado 23 de junio de 2007
Fin de Ciclo.	Martes 31 de julio de 2007
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"	
Registro de acreditación de competencias y de cursos por Equivalencias, Acreditaciones y Revalidaciones.	Martes 06 al sábado 17 de febrero de 2007
Cierre de registro de calificaciones.	Sábado 23 de junio de 2007
Registro a cursos de reingreso.	Lunes 25 de junio al sábado 28 de julio de 2007
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso.	Lunes 20 al viernes 31 de agosto de 2007
CICLO DE VERANO	
Inicio de cursos.	Lunes 25 de junio de 2007
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario.	Sábado 04 de agosto de 2007
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario y cierre de registro de calificaciones.	Viernes 24 de agosto de 2007

SECRETARÍA GENERAL.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"	
Inicio de Ciclo.	Miércoles 01 de agosto de 2007
Inicio de cursos.	Lunes 27 de agosto de 2007
Fin de cursos y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario.	Viernes 21 de diciembre de 2007
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario.	Sábado 12 de enero de 2008
Fin de Ciclo.	Jueves 31 de enero de 2008
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"	
Registro de acreditación de competencias y de cursos por Equivalencias, Acreditaciones y Revalidaciones.	Lunes 27 de agosto al sábado 08 de septiembre de 2007
Cierre de registro de calificaciones.	Sábado 12 de enero de 2008
Registro a cursos de reingreso.	Lunes 14 al jueves 31 de enero de 2008
Ajuste de reingreso y registro a cursos de primer ingreso.	Martes 05 al viernes 15 de febrero de 2008
SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES	
Vacaciones de primavera	Sábado 31 de marzo al sábado 14 de abril de 2007
Vacaciones de verano	Lunes 06 al domingo 19 de agosto de 2007
Vacaciones de invierno	Sábado 22 de diciembre de 2007 al domingo 06 de enero de 2008



Los días de descanso según contratos colectivos de trabajo SUTudeG y STAUdeG serán publicados mediante circular por la Secretaría General.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Dictamen a las Instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

TERCERO. Facúltese al Rector General de esta casa de estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 2006
Comisión Permanente de Educación ...".



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen que aprueba el Calendario escolar, si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Tenemos a continuación señor Presidente diecisiete dictámenes de la Comisión de Educación, que actualizan la nomenclatura en algunos casos el número de créditos de los posgrados que a continuación voy a mencionar, para que sean compatibles con la reforma al Posgrado de la Universidad de Guadalajara aprobada por este Consejo General Universitario, y son las siguientes: el Programa académico de la Maestría en Terapia Familiar; el Programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Biomédicas; el Programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud de la Adolescencia y la Juventud, modalidad a distancia virtual; el Programa académico de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, el Programa académico de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública –creo que se repite éste–, sí exactamente es el Expediente 021; el Programa académico del Doctorado en Farmacología, con opción a Maestría; el Programa académico de Doctorado en Genética Humana; el Programa académico de Especialidad de la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera; el Programa académico de la Maestría en Gerencia de Servicios de Salud; el Programa académico del Doctorado en Ciencias en Física y la Maestría en Ciencias en Física; el Programa académico de Ciencias en Física, con salidas en Maestría en Ciencias y Doctorado; el Programa académico del Posgrado en Ciencias Hidrometeorología, en su salida a Maestría en Ciencias en Hidrometeorología, con Especialidad Oceanografía y Meteorología Física, para quedar como Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientaciones en: Oceanografía y Meteorología Física; el Programa académico de la Maestría en Ciencias de química; el Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, con orientaciones en Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior, a impartirse en el Centro Universitario de la Costa, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas; el Programa académico de la Maestría en Ciencias de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24;
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Productos Forestales; el Programa académico y cambio de nombre del Doctorado en Ciencias del Comportamiento; y finalmente el Programa académico de la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, adscrito al Centro Universitario de Los Altos:

Dictamen N° I/2006/182

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Maestría en Terapia Familiar, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Calendario escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa profesionalizante de la Maestría en Terapia Familiar con modalidad escolarizada se organiza conforme a la siguiente estructura:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	18	18
Área de Formación Especializante Obligatoria	71	69
Área de Formación Especializante Selectiva	13	13
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título	102	100



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Formación Básica Teórica en Terapia Familiar Sistémica	M	64	80	144	9	
Formación Básica Teórica - Practica en Terapia Familiar Sistémica	M	43	48	91	6	Formación Básica Teórica en Terapia Familiar Sistémica
Formación Básica Clínica en Terapia Familiar Sistémica	M	32	16	48	3	Formación Básica Teórica - Practica en Terapia Familiar Sistémica
Totales		139	144	283	18	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Nuevos Avances de la Terapia Familiar Sistémica	M	80	80	160	10	Formación Básica Clínica en Terapia Familiar Sistémica
Terapia Familiar Constructivista	M	32	32	64	4	Nuevos Avances de la Terapia Familiar Sistémica
Terapia Familiar Socio-construccionista	M	64	80	144	9	Terapia Familiar Constructivista
Nuevas Perspectivas de la Terapia Familiar Sistémica	M	57	32	89	6	Nuevos Avances de la Terapia Familiar Sistémica



Nuevas Perspectivas de la Terapia Familiar Socio-construccionista	M	57	32	89	6	Terapia Familiar Socio-construccionista
Entrenamiento Vivencia-Experiencial Sistémico-Construccionista 1	T	29024	25616	546 40	352	Nuevas Perspectivas de la Terapia Familiar Sistémica
Cultura y problemas Contemporáneos	M	96	64	160	10	Entrenamiento Vivencia-Experiencial Sistémico-Construccionista 1
Practica clínica Familiar I	L	48	0	48	3	
Entrenamiento Vivencia-Experiencial Sistémico-Construccionista 2	CT	96	48	144	9	Nuevas Perspectivas de la Terapia Familiar Socio-construccionista
Investigación I	CT	136	48	184	12	Entrenamiento Vivencia-Experiencial Sistémico-Construccionista 1
Totales		400	176	576	71	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prereq
Práctica clínica Familiar II	L	200	16	216	13	Nuevas Perspectivas de la Terapia Familiar Sistémica
Investigación II	T	200	16	216	13	Investigación I

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 30 alumnos y el mínimo será de 15.

CUARTO. Los requisitos de Ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

- ✓ Entrevista con el Comité de Admisión.
- ✓ Acreditación satisfactoria del curso propedéutico.
- ✓ Solicitud de Ingreso
- ✓ Copia del título de Licenciatura en carreras en Psicología, Medicina, Trabajo Social, o Sociología.
- ✓ Actas de examen de tesis originales
- ✓ Certificado original de Licenciatura con promedio mínimo de 80.
- ✓ Tener conocimientos del idioma inglés nivel lecto-comprensión certificado por la Universidad de Guadalajara o alguna otra Institución educativa.



- ✓ Currículum Vitae
- ✓ Copia de Acta de nacimiento.
- ✓ Breve ensayo sobre los motivos que le impulsan a cursar la Maestría.
- ✓ Examen médico por Institución de salud pública.
- ✓ Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva

QUINTO. Los requisitos de permanencia para la Maestría son:

- a) Tener un promedio mínimo de 80 en cada Ciclo escolar.
- b) Compromiso de cumplimiento con la asistencia y labores propias del Programa.

SEXTO. La duración del Programa de la Maestría es de 5 (cinco) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su Inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para la obtención del grado de Maestro será el trabajo de Tesis que deberá ser presentado, por el estudiante en un plazo no mayor a 12 meses a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos en el Programa.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente (102 créditos)
- ✓ Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios.
- ✓ Presentar, defender y aprobar ante un jurado la tesis de grado producto de una Investigación.
- ✓ Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario.
- ✓ Las demás que marca la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Terapia Familiar.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Terapia Familiar.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 9 (nueve) salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° I/2006/183

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Biomédicas con Orientaciones en Inmunología y Neurociencias, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa en el nivel de Maestría en Ciencias Biomédicas con orientaciones en Inmunología y Neurociencias, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	43	29.5
Área de Formación Especializante Selectiva	95	65
Área de Formación Optativa Abierta	8	5.5
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Maestría en Ciencias Biomédicas	146	100



Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	C	64	112	176	11	
Bloestadística	C	64	80	144	9	
Instrumentación Analítica y Técnicas Experimentales	CL	96	64	160	10	
Biología Celular y Molecular	C	96	112	208	13	
Totales:		320	368	688	43	

Área de Formación Especializante Selectiva Orientación en Inmunología

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inmunología	C	64	112	176	11	
Tópicos Selectos en Inmunología I.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología II.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología III.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología IV.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología V.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XI.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XII.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XIII.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XIV.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XV.B	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología VI.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología VII.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología VIII.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología IX.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología X.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XVI.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XVII.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XVIII.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XIX.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Tópicos Selectos en Inmunología XX.E	C	32	32	64	4	Inmunología
Seminarios de Investigación en Inmunología I	S	32	48	80	5	
Seminarios de Investigación en Inmunología II	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Inmunología I
Seminarios de Investigación en Inmunología III	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Inmunología II
Seminarios de Investigación en Inmunología IV	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Inmunología III
Trabajo de Investigación en Inmunología I	L	32	48	80	5	
Trabajo de Investigación en Inmunología II	L	32	144	176	11	Trabajo de Investigación en Inmunología I
Trabajo de Investigación en Inmunología III	L	48	544	592	37	Trabajo de Investigación en Inmunología II
Trabajo de Investigación en Inmunología IV	L	48	592	640	40	Trabajo de Investigación en Inmunología III



SECRETARÍA GENERAL



Orientación en Neurociencias

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Neurociencias	C	64	112	176	11	
Tópicos Selectos en Neurociencias I.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias II.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias III.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias IV.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias V.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XI.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XII.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XIII.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XIV.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XV.B	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias VI.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias VII.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias VIII.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias IX.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias X.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XVI.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XVII.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XVIII.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XIX.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Tópicos Selectos en Neurociencias XX.E	C	32	32	64	4	Neurociencias
Seminarios de Investigación en Neurociencias I	S	32	48	80	5	
Seminarios de Investigación en Neurociencias II	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Neurociencias I
Seminarios de Investigación en Neurociencias III	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Neurociencias II
Seminarios de Investigación en Neurociencias IV	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Neurociencias III
Trabajo de Investigación en Neurociencias I	L	32	48	80	5	
Trabajo de Investigación en Neurociencias II	L	32	144	176	11	Trabajo de Investigación en Neurociencias I
Trabajo de Investigación en Neurociencias III	L	48	544	592	37	Trabajo de Investigación en Neurociencias II
Trabajo de Investigación en Neurociencias IV	L	48	592	640	40	Trabajo de Investigación en Neurociencias III



SECRETARÍA GENERAL



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioética	C	32	32	64	4	
Didáctica	C	32	32	64	4	
Comunicación	C	32	32	64	4	
Filosofía de la Ciencia	C	32	32	64	4	
Gestión de Proyectos de Investigación	C	32	32	64	4	

TERCERO. El Programa en el nivel de Doctorado en Ciencias Biomédicas con Orientaciones en Inmunología y Neurociencias, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:



SECRETARÍA GENERAL

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Selectiva	140	92
Área de Formación Optativa Abierta	12	8
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Doctor en Ciencias Biomédicas:	152	100

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Inmunología

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminarios de Investigación en Inmunología V	S	32	48	80	5	
Seminarios de Investigación en Inmunología VI	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Inmunología V
Seminarios de Investigación en Inmunología VII	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Inmunología VI
Seminarios de Investigación en Inmunología VIII	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Inmunología VII
Trabajo de Investigación en Inmunología V	L	64	256	320	20	
Trabajo de Investigación en Inmunología VI	L	64	256	320	20	Trabajo de Investigación en Inmunología V
Trabajo de Investigación en Inmunología VII	L	64	576	640	40	Trabajo de Investigación en Inmunología VI
Trabajo de Investigación en Inmunología VIII	L	64	576	640	40	Trabajo de Investigación en Inmunología VII



Orientación en Neurociencias

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminarios de Investigación en Neurociencias V	S	32	48	80	5	
Seminarios de Investigación en Neurociencias VI	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Neurociencias V
Seminarios de Investigación en Neurociencias VII	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Neurociencias VI
Seminarios de Investigación en Neurociencias VIII	S	32	48	80	5	Seminarios de Investigación en Neurociencias VII
Trabajo de Investigación en Neurociencias V	L	64	256	320	20	
Trabajo de Investigación en Neurociencias VI	L	64	256	320	20	Trabajo de Investigación en Neurociencias V
Trabajo de Investigación en Neurociencias VII	L	64	576	640	40	Trabajo de Investigación en Neurociencias VI
Trabajo de Investigación en neurociencias VIII	L	64	576	640	40	Trabajo de Investigación en Neurociencias VII



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioética	C	32	32	64	4	
Didáctica	C	32	32	64	4	
Comunicación	C	32	32	64	4	
Filosofía de la Ciencia	C	32	32	64	4	
Gestión de Proyectos de Investigación	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental I	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental II	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental III	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental IV	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental V	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental VI	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental VII	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental VIII	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental IX	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental X	L	32	96	128	8	
Actividad Complementaria Teórica I	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica II	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica III	C	32	32	64	4	



Actividad Complementaria Teórica IV	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica V	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica VI	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica VII	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica VIII	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica IX	C	32	32	64	4	
Actividad Complementaria Teórica X	C	32	32	64	4	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

CUARTO. Este Programa cuenta con las siguientes opciones:

1. Para los alumnos que ingresen al Doctorado a partir de Licenciatura se requiere cubrir el total de créditos señalados en el Plan de estudios de la Maestría y los correspondientes al Doctorado siendo en total 298. El tiempo mínimo para cursar en este caso será de 8 (ocho) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
2. Para los alumnos que ingresen al Doctorado con Maestría previa, se requiere la revalidación, acreditación o equivalencia de su Programa de Maestría adjuntando la evaluación correspondiente de la junta académica. El tiempo mínimo de egreso será 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
3. Para obtener el grado de Maestría los alumnos deberán hacerlo al término del cuarto Ciclo escolar, previa autorización de la Junta Académica, cuidando de no afectar su avance en el Programa de Doctorado.

QUINTO. Dado que el Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Biomédicas se llevará cabo en el en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, los alumnos deberán cubrir 43 créditos de materias obligatorias, 16 créditos de Tópicos Selectos de acuerdo a la línea de investigación que el alumno tome en el Centro Universitario de su elección, de Seminarios de Investigación el alumno deberá cubrir 15 créditos, de Trabajo de Investigación 53 créditos como mínimo y 8 créditos de materias optativas.

SEXTO. La elección de las materias Actividades Complementarias Metodológica Instrumental y Actividad Complementaria Teórica, dependerá de las necesidades personales para su formación y en común acuerdo con el tutor y aprobación de la Junta Académica. Dentro de las actividades complementarias metodológicas instrumentales o teóricas se considerarán a las estancias en laboratorios de investigadores nacionales o extranjeros de reconocido prestigio académico: en este último caso el tutor del alumno deberá calificar la actividad con base en el cumplimiento de los objetivos de la estancia y del reporte académico avalado por el investigador receptor. También podrá acreditarse como actividad académica complementaria teórica la publicación o aceptación de un artículo de revisión dentro de la línea de investigación del alumno en una revista de prestigio nacional o internacional. En este caso el tutor deberá evaluar y calificar la actividad.



SÉPTIMO. Las cargas horarias estipuladas para las materias respecto al Trabajo de Investigación, se encuentran referidas a cargas de trabajo para los alumnos, por lo que no serán referentes respecto a los tiempos de atención docente. El personal académico que atiende a esta modalidad tendrá una carga horaria de atención a alumnos, de 2 a 4 horas semanales, según el número de horas BCA indicadas en cada Trabajo de Investigación y el número de alumnos bajo dirección de tesis.

OCTAVO. En el Centro Universitario de Ciencias de la Salud se lleva a cabo la Coordinación del Programa y las actividades relacionadas con el manejo administrativo de estudiantes del Programa. En ambos centros universitarios se llevarán a cabo las actividades académicas de acuerdo a lo estipulado en el Plan de estudios completo.

NOVENO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 25 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

DÉCIMO. Los requisitos de ingreso para la Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

- a) Contar con el grado de Licenciatura o acta de titulación. La Licenciatura debe ser en el área de la biología o biomedicina (bioquímica, biología, investigación biomédica básica, químico farmacobiólogo, químico biólogo, químico biólogo y parasitólogo, medicina, medicina veterinaria, nutrición, odontología). Egresados de otras carreras serán evaluados por la Junta Académica, el cual emitirá una opinión colegiada para las comisiones correspondientes del Consejo de Centro;
- b) Promedio mínimo de 80. En el caso de los extranjeros con una escala de calificaciones diferente a la de la Universidad de Guadalajara, la Junta Académica del Programa aplicará una evaluación al alumno y emitirá el Dictamen correspondiente;
- c) Aprobación del examen de selección que contempla bases de la biología celular y molecular, bioquímica y matemáticas (ponderación del 40% para la selección del alumno); presentación de un tema (ponderación del 20% para la selección del alumno) y entrevista del alumno con la comisión de admisión del Programa (ponderación del 40% para la selección del alumno);
- d) Tener conocimientos del idioma Inglés nivel de lecto-comprensión certificado por la Universidad de Guadalajara o alguna otra institución educativa;
- e) Demostrar conocimientos generales en herramientas básicas de computación.
- f) Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos de ingreso para el Doctorado, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

- a) Contar con el grado de Maestría en el campo de las ciencias biológicas o

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100

TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,

CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24

FAX. 3134-2278 y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SECRETARÍA GENERAL



- biomédicas o el acta de examen de grado;
- b) Promedio mínimo de 80. En el caso de los extranjeros con una escala de calificaciones diferente a la de la Universidad de Guadalajara, la Junta Académica del Programa aplicará una evaluación al alumno y emitirá el Dictamen correspondiente;
 - c) Aprobar ante un comité de admisión la defensa de una propuesta de proyecto de investigación, avalado por un profesor reconocido por la Junta Académica que acepta ser su tutor (ponderación del 60% para la selección del alumno);
 - d) Demostrar tiempo completo al Programa (carta compromiso y exposición de motivos para cursar el Programa);
 - e) Tener Interés y aptitud para la investigación, capacidad de síntesis y pensamiento abstracto. Estos aspectos serán evaluados en la entrevista del alumno con la comisión de admisión del Programa (ponderación del 40% para la selección del alumno);
 - f) Demostrar conocimientos del idioma inglés a nivel intermedio.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de permanencia para la Maestría y Doctorado en Ciencias Blomédicas son:

- a) Tener un promedio mínimo de 80 en cada Ciclo escolar;
- b) Cumplir con un mínimo de 80% de asistencia y participación a los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del Programa.

DECIMO TERCERO. La modalidad para obtención del grado de maestro o doctor será tesis.

DECIMO CUARTO. Los requisitos de egreso para la Maestría son los siguientes:

- a) Haber aprobado los de los créditos establecidos por el presente Dictamen;
- b) Defender y aprobar el trabajo de tesis o Investigación, y
- c) Los demás establecidos por la normatividad universitaria.

DECIMO QUINTO. Los requisitos de egreso para el Doctorado son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente Dictamen;
- b) Haber participado como auxiliar en docencia por lo menos en un curso de posgrado del Programa o en su caso, ser docente de algún curso de posgrado o pregrado, bajo la supervisión y visto bueno del tutor;
- c) Haber presentado al menos un trabajo como ponente en un Congreso nacional o Internacional;
- d) Defender y aprobar el trabajo de tesis;
- e) Los demás establecidos por la normatividad universitaria.



DECIMO SEXTO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias Biomédicas con Orientaciones en Inmunología y Neurociencias o Maestría en Ciencias Biomédicas con Orientaciones en Inmunología y Neurociencias.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciencias Biomédicas o Maestro (a) en Ciencias Biomédicas.

DECIMO SÉPTIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica del Doctorado tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO OCTAVO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 2 (dos) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO NOVENO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

VIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/185

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa académico de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública con especialidades, para quedar como Programa de Maestría en Ciencias de la Salud Pública con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Calendario escolar 2006 "B".



SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de modalidad escolarizada con orientación profesionalizante.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	14	13.87
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	48	47.5
Área de Formación Especializante Obligatoria orientación Epidemiología	25	24.75
Área de Formación Especializante Obligatoria orientación Educación para la Salud.	26	25.74
Área de Formación Especializante Obligatoria orientación Odontología Preventiva.	27	26.73
Área de Formación Optativa Abierta	12-14	11.90-13.87
Número mínimo de créditos para obtener el grado	101	100 %



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Epidemiología	CT	48	16	64	4	
Bioestadística	CT	48	16	64	4	
Teoría General de la Administración	C	36	12	48	3	
Educación para la Salud	C	36	12	48	3	
Totales		168	56	224	14	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Temas Selectos de Salud Pública	S	60	36	96	6	S/P
Metodología de la Investigación	CT	60	20	80	5	S/P
Salud y Sociedad	C	48	16	64	4	S/P
Gestión y Administración de Sistemas de Salud	C	24	8	32	2	Teoría General de la Administración
Bioética	CT	30	18	48	3	S/P
Demografía	CT	30	18	48	3	Bioestadística
Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento I	T	20	76	96	6	S/P
Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento II	T	20	76	96	6	Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento I
Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento III	T	20	76	96	6	Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento II
Seminario de Salud Pública I	S	8	8	16	1	S/P
Seminario de Salud Pública II	S	8	8	16	1	Seminario de Salud Pública I
Seminario de Salud Pública III	S	8	8	16	1	Seminario de Salud Pública II
Acceso y uso de la Información científica	CT	12	20	32	2	S/P
Ejercicio Profesional en Salud Pública	C	24	8	32	2	S/P
Totales		372	426	768	48	



Área de Formación Especializante

Orientación Epidemiología

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Vigilancia Epidemiológica	CT	36	12	48	3	AFBCO***
Métodos Epidemiológicos Avanzados	CT	60	20	80	5	AFBCO
Análisis Multivariado en Epidemiología	CT	60	20	80	5	AFBCO
Residencia en Epidemiología	P	24	88	112	7	S/P
Medición de la Exposición en Epidemiología	CT	36	12	48	3	AFBCO
Epidemiología y Organización de los Servicios de Salud	CT	24	8	32	2	AFBCO
Totales				400	25	

Orientación Educación para la Salud

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Planeación y Evaluación Educativa en Salud	CT	48	16	64	4	Educación para la Salud
Metodología de la Investigación Educativa	CT	60	20	80	5	Metodología de la Investigación
Residencia en Educación para la salud	P	24	88	112	7	S/P
Formación de Recursos Humanos en Salud	CT	24	8	32	2	S/P
Promoción de la Salud	CT	36	12	48	3	S/P
Comunicación en Salud	CT	24	8	32	2	S/P
Didáctica en Salud	CT	36	12	48	3	Educación para la Salud Planeación y Evaluación Educativa en Salud
Totales		252	164	416	26	



SECRETARÍA GENERAL

Orientación Odontología Preventiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Análisis Multivariado en Epidemiología	CT	60	20	80	5	Epidemiología y Bioestadística
Bases Teórico-prácticas de la Inv. en Estomatología	CT	36	12	48	3	Metodología de la Investigación
Análisis de los Modelos de Atención en Estomatología	CT	36	12	48	3	S/P
Epidemiología oral	CT	36	12	48	3	Epidemiología y Bioestadística
Promoción y Preservación de la S Oral	CT	36	12	48	3	Epidemia.
Nutrición y Salud Oral	CT	24	8	32	2	Educación para la Salud
Inmunología de las Enfermedades Orales	C	24	8	32	2	S/P
Residencia en Odontología Preventiva	P	20	76	96	6	S/P
Totales				432	27	S/P

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Redacción del escrito científico	CT	24	8	32	2	S/P
La publicación científica en salud pública	CT	24	8	32	2	S/P
Difusión y transferencia de resultados de Investigación	CT	24	8	32	2	S/P
Elaboración de proyectos de Investigación	CT	24	8	32	2	S/P

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



y/o de operación de servicios para la búsqueda de financiamientos						
Sistematización de experiencias operativas en salud	CT	24	8	32	2	S/P
La obtención de datos cualitativos en salud	CT	24	8	32	2	S/P
Análisis cualitativo de los datos	CT	24	8	32	2	S/P
Uso de programas de computo en análisis cualitativos	CT	24	8	32	2	S/P
Economía de la salud	CT	24	8	32	2	S/P
Legislación y salud	CT	24	8	32	2	S/P
Divulgación y periodismo de la ciencia en salud	CT	24	8	32	2	S/P
Encuestas de Salud	CT	24	8	32	2	S/P
Participación y empoderamiento social	CT	24	8	32	2	S/P
Políticas públicas de salud	CT	24	8	32	2	S/P
Temas selectos I	CT	24	8	32	2	S/P
Temas selectos II	CT	24	8	32	2	S/P
Temas selectos III	CT	24	8	32	2	S/P
Temas selectos IV	CT	24	8	32	2	S/P
Temas selectos V	CT	24	8	32	2	S/P

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

*** Área de Formación Básica Común Obligatoria.



SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 25 alumnos y el mínimo será de 10.

CUARTO. Los requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

- El título de Licenciatura o acta de titulación en las áreas de ciencias de la salud, de ciencias sociales o afines.
- Certificado original de estudios de Licenciatura que acredite un promedio mínimo de 80. Si el promedio no está especificado en el certificado, se deberá anexar un documento oficial donde se especifique el promedio.
- Constancia de conocimiento del idioma inglés. Deberá especificar el nivel en que se domina el idioma en tres aspectos: lectura, conversación y escritura. La constancia deberá ser emitida por una Institución reconocida (pública o privada) dedicada a la enseñanza o a la acreditación del nivel de conocimiento del idioma inglés.
- Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.
- Acreditar el Curso Propedéutico.
- Presentar y aprobar examen de conocimientos, aptitudes y habilidades.
- Además de los requisitos publicados en la convocatoria.

QUINTO. Son requisitos de permanencia los señalados en la normatividad universitaria vigente.



SEXTO. La duración del Programa de la Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis o Propuesta de Solución a un Problema Específico

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Haber cumplido con el Programa de Maestría correspondiente.
- 2) Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios.
 - o El 100% de los créditos de la Formación Básica Común Obligatoria.
 - o El 100% de los créditos de la Formación Básica Particular Obligatoria.
 - o El 100% de los créditos de la Formación Especializante Obligatoria, según la opción seleccionada a elección del alumno.
 - o El resto de créditos que se requieren para completar el Programa podrán acreditarse cursando las unidades de aprendizaje optativas abiertas ofertados o los otros cursos de las especializaciones que ofrece este y otros programas previa autorización de la Junta Académica.
- 3) Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional en alguna de las siguientes modalidades: Tesis de grado producto de una Investigación; o, Propuesta de Solución a un Problema Específico, para los Servicios de Salud en el campo de la Salud Pública.
- 4) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control escolar del Centro Universitario.
- 5) Cubrir los aranceles correspondientes.
- 6) Las demás que marca la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencias de la Salud Pública.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias de la Salud Pública.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.



SECRETARÍA GENERAL



DECIMO PRIMERO. El costo de la inscripción a cada Ciclo escolar será el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de Inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ..."



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° I/2006/204

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa académico de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública con Especialidades, para quedar como Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud Pública, de la red universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Ciencias de la Salud Pública, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada, con el ingreso directo a partir de Licenciatura y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	27	12
Área de Formación Básico Particular	85	38
Área de Formación Especializante	21	9
Área de Formación Optativa Abierta	92	41
Total	225	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Epidemiología	C	32	16	48	3	
Bioestadística	C	64	16	80	5	



Introducción a la Investigación Cualitativa en salud	C	64	16	80	5	
Temas Selectos de Salud Pública I	CT	80	32	112	7	
Temas Selectos de Salud Pública II	CT	80	32	112	7	Temas Selectos de Salud Pública I
Total		320	112	432	27	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas Selectos de Salud Pública III	CT	48		48	3	
Temas Selectos de Salud Pública IV	CT	48		48	3	
Seminario teórico I	S	64	32	96	6	
Seminario teórico II	S	64	32	96	6	Seminario teórico I
Metodología de la Investigación I	CT	64	32	96	6	
Metodología de la Investigación II.	CT	64	32	96	6	Metodología de la Investigación I
Redacción del texto científico.	CT	16	32	48	3	
Publicación de artículo científico	CT	32	32	64	4	
Trabajo de Investigación I	M	32	96	128	8	
Trabajo de Investigación II.	M	32	96	128	8	
Trabajo de Investigación III.	M	32	96	128	8	
Trabajo de Investigación IV	M	32	96	128	8	
Trabajo de Investigación V.	M	32	96	128	8	
Disertación de tesis	M	32	96	128	8	
Subtotal		592	768	1360	85	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Especializante Selectiva (Cualitativa)

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología Cualitativa I	CT	80	32	112	7	
Metodología Cualitativa II	CT	80	32	112	7	
Metodología Cualitativa III	CT	80	32	112	7	
Total		240	96	336	21	

Área de Formación Especializante Selectiva (Cuantitativa)

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología Cuantitativa I	CT	80	32	112	7	Epidemiología
Metodología Cuantitativa II	CT	80	32	112	7	Bioestadística
Metodología Cuantitativa III	CT	80	32	112	7	
Total		240	96	336	21	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría General de la Administración	CT	64	32	96	6	
Administración de Sistemas de Salud	CT	64	32	96	6	
Teoría de la Educación	CT	64	32	96	6	



Ética	CT	64	32	96	6	
Antropología Médica	CT	64	32	96	6	
Familia y enfermedad	CT	64	32	96	6	
Demografía	CT	64	32	96	6	
Evaluación participativa de programas	CT	64	32	96	6	
Publicación científica en salud pública	CT	64	32	96	6	
Análisis de mortalidad	CT	64	32	96	6	
Muestreo	CT	64	32	96	6	
Investigación participativa	CT	64	32	96	6	
Búsqueda, recuperación y manejo de bibliografía	CT	64	32	96	6	
Temas Selectos I	C	64	32	96	6	
Temas Selectos II	C	64	32	96	6	
Temas Selectos III.	C	64	32	96	6	
Temas Selectos IV	C	64	32	96	6	
Temas Selectos V	C	64	32	96	6	
Temas Selectos VI	C	64	32	96	6	
Temas Selectos VII	C	64	32	96	6	
Temas Selectos VIII	C	64	32	96	6	
Temas Selectos IX	C	64	32	96	6	
Temas Selectos X	C	64	32	96	6	
Temas Selectos XI	C	64	32	96	6	
Temas Selectos XII	C	64	32	96	6	
Temas Selectos XIII	C	64	32	96	6	
Temas Selectos XIV	C	64	32	96	6	
Temas Selectos XV	C	64	32	96	6	



SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. Los créditos se deben cubrir de la siguiente manera:

- El 100% de los créditos de la Formación Básica Común.
- El 100% de los créditos de la Formación Básica Particular.
- De la Formación Especializante Selectiva deberá acreditar el bloque del Área Especializante Cualitativa, o el bloque del Área Especializante Cuantitativa.
- El resto de créditos que se requiere para completar el Programa podrá acreditarse cursando las unidades de aprendizaje optativas o los otros cursos del eje de metodología que ofrece el Programa.

CUARTO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 25 alumnos y el mínimo será de 12.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para el Doctorado son:

- El título de Licenciatura o acta de titulación en las áreas de ciencias de la salud, de ciencias sociales o afines;
- Certificado original de estudios de Licenciatura que acredite un promedio mínimo de 80. Si el promedio no está especificado en el certificado, se deberá anexar un documento oficial donde se especifique el promedio;
- Constancia de conocimiento del idioma inglés, que deberá especificar el nivel de lecto-comprensión;
- Carta de exposición de motivos para cursar el Programa
- Contar con experiencia previa en investigación



6. Presentar examen de aptitudes y habilidades;
7. Presentar examen de conocimientos; y
8. Presentar propuesta de un anteproyecto de investigación.

Una vez que el alumno ha cumplido con los requisitos básicos de selección establecidos por la Universidad de Guadalajara y por el propio Programa educativo, cada alumno es evaluado y promovido durante el proceso de selección por la Junta Académica.

La Junta Académica evaluará a los aspirantes que acrediten estudios previos de Maestría y propondrá los créditos a revalidar a la Comisión del Consejo de Centro.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Doctorado en Ciencias de la Salud Pública, serán los indicados en la normatividad universitaria vigente. Para la planeación de su desarrollo durante su permanencia en el Programa los alumnos contarán con el apoyo de un tutor académico.

SÉPTIMO. El Programa tendrá una duración mínima de 4 (cuatro) ciclos escolares cuando al estudiante se le revalidaron un mínimo de 75 créditos por haber realizado una Maestría previa y una duración mínima de 7 (siete) ciclos escolares si los estudios precedentes son de Licenciatura. En cualquier caso la duración máxima será, de 9 ciclos escolares, los cuales serán contados a partir de su Inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

NOVENO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante del Doctorado en Ciencias de la Salud Pública en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DÉCIMO. Para obtener al grado de Doctor en Ciencias de la Salud Pública, además de lo establecido por la normatividad universitaria los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber concluido el Programa de Doctorado correspondiente;
2. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias de la Salud Pública.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciencias de la Salud Pública



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO SEGUNDO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica del Doctorado tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las calificaciones de las materias que sean cursadas fuera del Programa de Doctorado serán acreditadas como "Temas Selectos", que aparecen en el listado de materias optativas.

DECIMO TERCERO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO QUINTO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/205

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico del Doctorado en Farmacología con nivel opcional de Maestría, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Farmacología con nivel opcional de Maestría, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común	86
Área de Formación Especializante	234
Área de Formación Optativa Abierta	36
Créditos para obtener Grado de Maestro en Farmacología	150
Créditos para obtener Grado de Doctor en Farmacología en opción directa sin tener Maestría	304
Créditos para obtener Grado de Doctor en Farmacología teniendo grado de Maestría	156

Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	C	96	64	160	10	----
Biología Molecular de la Célula	C	64	48	112	7	----
Instrumentación Analítica y Técnicas Experimentales	CL	96	64	160	10	----
Farmacología General	C	96	64	160	10	----
Fisiología General	C	64	64	128	8	Biología Molecular de la Célula
Bioquímica Avanzada	C	64	80	144	9	Biología Molecular de la Célula
Fisiología de Aparatos y Sistemas	C	80	80	160	10	Fisiología General
Farmacología de Aparatos y Sistemas	C	80	80	160	10	Farmacología General
Toxicología	C	64	32	96	6	Farmacología General
Bioética e Investigación Clínica	C	64	32	96	6	----



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Farmacología Molecular I	C	64	32	96	6	----
Farmacología Molecular II	C	64	32	96	6	Farmacología Molecular I
Seminario de Investigación I	S	32	32	64	4	----
Seminario de Investigación II	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación III
Seminario de Investigación V	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación IV
Seminario de Investigación VI	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación V
Seminario de Investigación VII	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación VI
Seminario de Investigación VIII	S	32	32	64	4	Seminario de Investigación VII
Trabajo de Investigación I	L	160	80	240	15	----
Trabajo de Investigación II	L	160	80	240	15	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	L	160	160	320	20	Trabajo de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 247
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Trabajo de Investigación IV	L	160	160	320	20	Investigación II
Trabajo de Investigación V	L	240	240	480	30	Trabajo de Investigación III
Trabajo de Investigación VI	L	240	240	480	30	Trabajo de Investigación IV
Trabajo de Investigación VII	L	240	240	480	30	Trabajo de Investigación V
Trabajo de Investigación VIII	L	240	240	480	30	Trabajo de Investigación VI
						Trabajo de Investigación VII

Área de Formación Optativa

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Materia Optativa I	C	64	32	96	6	----
Materia Optativa II	C	64	32	96	6	----
Materia Optativa III	C	64	32	96	6	----
Materia Optativa IV	C	64	32	96	6	----
Materia Optativa V	C	64	32	96	6	----
Materia Optativa VI	C	64	32	96	6	----



SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. La elección de las materias dependerá de las necesidades personales de formación de cada alumno, previa autorización de la Junta Académica. Se debe cursar un mínimo de créditos para obtener el grado de Maestro o Doctor en Farmacología, de acuerdo al nivel de ingreso y a la modalidad escolar de cada alumno.

CUARTO. Los alumnos que ingresen al Programa sin grado de Maestría, deberán acreditar el total del Área Básica, y seleccionar de común acuerdo con su Director, los otros créditos necesarios para obtener el grado de Maestro o Doctor en Farmacología.

QUINTO. A los alumnos que ya cuenten con grado de Maestría e ingresen al Doctorado en Farmacología, la Junta Académica decidirá las asignaturas de las Áreas Básica y Especializante que el alumno deberá cursar en forma obligatoria, quedando a elección del alumno de común acuerdo con su Director, la selección de otros créditos necesarios para obtener el grado de Doctor en Farmacología.

SEXTO. Debido a la cambiante oferta de cursos y adiestramientos específicos en las instituciones afines a nivel nacional e internacional, se dictaminan las Materias Optativas en forma estrictamente numeral de la I a la VI, pudiendo ser considerada como materia optativa, cualquier curso o adiestramiento específico que realice el alumno. También podrá acreditarse como Materia Optativa la publicación de un artículo de revisión dentro de la línea de investigación del alumno en una revista de prestigio nacional o Internacional o la presentación oral o en cartel de un trabajo original en un evento Nacional o Internacional. En cualquiera de estos casos, deberá ser aceptada por la Junta Académica, a propuesta de su Director.



SÉPTIMO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 20 alumnos y el mínimo será de 8.

OCTAVO. Los requisitos de ingreso para el nivel de Maestría son:

- 1) Contar con el título a acta de titulación de Licenciatura. La Licenciatura debe ser en el área de la biología o biomedicina (bioquímica, biología, investigación biomédica básica, químico farmacobiólogo, químico biólogo, químico biólogo y parasitólogo, medicina, medicina veterinaria, nutrición, odontología, medicina del deporte). Egresados de otras carreras serán evaluados por la Junta Académica del propio Doctorado, la cuál podrá emitir una opinión colegiada de Aceptación o No Aceptación para las comisiones correspondientes del Consejo de Centro;
- 2) Promedio mínimo de 80. En el caso de los extranjeros con una escala de calificaciones diferente a la de la Universidad de Guadalajara, el Colegio Departamental del Departamento de Fisiología, a solicitud de la Junta Académica del Programa, podrá emitir el Dictamen de equivalencia correspondiente;
- 3) Aprobación del examen de conocimientos que contempla bases de la biología celular y molecular, bioquímica y matemáticas (ponderación del 40% para la selección del alumno);
- 4) Tener interés y aptitud para la investigación, capacidad de síntesis y pensamiento abstracto. Estos aspectos serán evaluados en la entrevista del alumno con la comisión de admisión del Programa.
- 5) Tener conocimientos del idioma Inglés, a nivel de lectura y comprensión, evidenciado con diploma o certificado de alguna institución reconocida, o mediante una constancia emitida por la Junta Académica del propio Programa de Doctorado en Farmacología, resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Admisión.
- 6) Demostrar conocimientos generales en herramientas básicas de computación.

NOVENO. Los requisitos de ingreso para el nivel de Doctorado son los siguientes:

- 1) Contar con el grado de Maestría en el campo de las ciencias biológicas, biomédicas o ciencias de la salud en general. El alumno deberá entregar certificado original de estudios de Maestría o su acta de graduación;
- 2) Aprobar ante un comité de admisión la defensa de una propuesta de proyecto de investigación, avalado por un profesor reconocido por la Junta Académica, que acepta ser su tutor;
- 3) Carta compromiso e intención para dedicar tiempo completo al Programa;
- 4) Tener interés y aptitud para la investigación, capacidad de síntesis y pensamiento abstracto. Estos aspectos serán evaluados en la entrevista del alumno con la comisión de admisión del Programa (ponderación del 60% para la selección del alumno);
- 5) Demostrar conocimientos del idioma inglés a nivel intermedio.





- 6) Demostrar conocimientos básicos de computación y capacidad para navegar en Internet.

DÉCIMO. Los requisitos de permanencia para la Maestría y el Doctorado en Farmacología son:

- a) Tener un promedio mínimo de 80 en cada Ciclo escolar;
- b) Cumplir con un mínimo de 80% de asistencia y participación a los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del Programa.

DECIMO PRIMERO. El Programa de Doctorado tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares los cuales serán contados a partir de su inscripción. La promoción de ingreso al Programa, durante los ciclos escolares "A".

DECIMO SEGUNDO. La modalidad para obtención del grado de maestro o doctor será tesis.

DECIMO TERCERO. Los requisitos de egreso para la Maestría son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente Dictamen;
- b) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- c) Los demás establecidos por la normatividad universitaria.

DECIMO CUARTO. Los requisitos de egreso para el Doctorado son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente Dictamen;
- b) Haber participado como auxiliar en docencia por lo menos en un curso de pregrado o posgrado bajo la supervisión y visto bueno del tutor;
- c) Haber presentado al menos un trabajo como ponente en un Congreso nacional o Internacional o en algún evento académico especializado de impacto nacional;
- d) Defender y aprobar el trabajo de tesis en examen oral y en versión escrita de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación de Posgrado del CUCS;
- e) Los demás establecidos por la normatividad universitaria.

DECIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Farmacología o Maestría en Farmacología.

El diploma y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Farmacología o Maestro (a) en Farmacología.



SECRETARÍA GENERAL



DECIMO SEXTO. Para propiciar la Internacionalización y la movilidad estudiantil, además de las opciones de cursos presentados, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica del Doctorado en Farmacología, cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios independientemente de la modalidad educativa, ya sea en la propia Universidad de Guadalajara o en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.

DECIMO SÉPTIMO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales en la fase de Maestría y 6 (seis) salarios mínimos mensuales en la fase de Doctorado, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO OCTAVO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO NOVENO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"
Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".*



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° I/2006/206

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de Maestría y Doctorado en Genética Humana de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría y Doctorado en Genética Humana, está enfocado a la investigación con una modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	31	11.7
Área de Formación Básico Particular	181	68.3
Área de Formación Especializante	44	16.6
Área de Formación Complementarias	9	3.4

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX, 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Número mínimo de créditos para obtener el grado de Maestro en Genética Humana	114	43
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Doctor en Genética Humana	265	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	C	48	16	64	4	
Bioestadística	C	48	16	64	4	
Genética General	C	48	16	64	4	
Biología Molecular de la Célula	C	48	16	64	4	
Seminario de Temas Selectos 1	S	32	16	48	3	
Seminario de Temas Selectos 2	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación 1	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación 2	S	32	16	48	3	
Métodos Avanzados en Genética Humana	TL	32	16	48	3	
Totales		352	144	496	31	

Área de Formación Básico Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Genética Humana	C	48	16	64	4	
Citogenética	C	32	16	48	3	
Genética Molecular	C	48	16	64	4	
Genética Bioquímica	C	48	16	64	4	
Genética de Poblaciones	C	32	16	48	3	
Seminario de Temas Selectos 3	S	32	16	48	3	
Seminario de Temas Selectos 4	S	32	16	48	3	
Seminario de Temas Selectos 5	S	32	32	64	4	
Seminario de Temas Selectos 6	S	32	32	64	4	
Seminario de Investigación 3	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación 4	S	32	16	48	3	
Seminario de Investigación 5	S	32	32	64	4	
Seminario de Investigación 6	S	32	32	64	4	
Trabajo de Investigación 1	L	32	128	160	10	
Trabajo de Investigación 2	L	32	128	160	10	
Trabajo de Investigación 3	L	32	160	192	12	
Trabajo de Investigación 4	L	32	208	240	15	
Trabajo de Investigación 5	L	32	320	352	22	
Trabajo de Investigación 6	L	32	320	352	22	
Trabajo de Investigación 7	L	32	320	352	22	
Trabajo de Investigación 8	L	32	320	352	22	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioinformática	C	48	16	64	4	
Epidemiología Genética	C	48	16	64	4	
Genética Médica	C	48	16	64	4	
Medicina Genómica	C	48	16	64	4	
Optativa 1	C	48	16	64	4	



SECRETARÍA GENERAL

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2441
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Optativa 2	C	48	16	64	4	
Seminario de Temas Selectos 7	S	32	48	80	5	
Seminario de Temas Selectos 8	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación 7	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación 8	S	32	48	80	5	

Área de Formación Complementarias

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Epistemología	C	32	16	48	3	
Bioética	C	32	16	48	3	
El escrito científico	I	32	16	48	3	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura del Programa será de 25 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta Académica decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Son requisitos para ingresar a la fase de Maestría los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Título o acta de titulación de Médico Cirujano, Biólogo, Químico Farmacobiólogo u otra carrera del área de ciencias de la salud de una universidad reconocida por la SEP o, si es de una universidad extranjera sin ese reconocimiento, que ésta sea de prestigio a juicio de la Junta Académica.
2. Tener un promedio general mínimo de 80 en escala de 0 a 100, o equivalente.
3. Aprobar un examen de conocimientos generales en Bioquímica, Biología Molecular de la Célula y Matemáticas con calificación mínima de 80.
4. Ser aprobado por un comité *ad hoc* mediante entrevistas para evaluar el interés y la aptitud para la Investigación del aspirante, incluyendo dominio básico del idioma Inglés así como su capacidad de síntesis y pensamiento abstracto.
5. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo (por excepción, la Junta Académica podrá autorizar que el estudiante tenga otra actividad profesional por no más de 8 hrs./semana).
6. Carta de exposición de motivos.
7. Cumplir los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Son requisitos para ingresar al Doctorado los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Acta de examen de grado de Maestría afín en el campo de las ciencias biológicas o biomédicas. Este grado deberá haber sido conferido por una



SECRETARÍA GENERAL



universidad reconocida por la SEP o, tratándose de una universidad extranjera sin ese reconocimiento, que ésta sea de prestigio a juicio de la Junta Académica. Además, estos aspirantes serán turnados a la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro, a efecto de que se dictamine el nivel de Ingreso al Programa.

2. Promedio general mínimo de 80.
3. Contar con la homologación de materias ante el Centro con el fin de evaluar los cursos que deberá cubrir en un lapso no mayor de dos semestres.
4. Haber publicado al menos un artículo como primer autor o coautor en una revista listada en el Current Contents, Index Medicus o Index Medicus Latinoamericano.
5. Elaborar y presentar un proyecto de tesis Doctoral avalado por un profesor elegible como director de tesis a juicio de la Junta Académica ante un comité *ad hoc* designado por dicho órgano colegiado.
6. Ser aprobado por un comité *ad hoc* mediante entrevistas para evaluar el interés y la aptitud para la investigación del aspirante, incluyendo dominio básico del idioma inglés así como su capacidad de síntesis, pensamiento abstracto y comunicación oral y escrita.
7. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo (por excepción, la Junta Académica podrá autorizar que el estudiante tenga otra actividad profesional por no más de 8 hrs./semana).
8. Carta de exposición de motivos para cursar el Doctorado.



SECRETARÍA GENERAL

SEXTO. Los requisitos de permanencia en este Programa académico son los siguientes:

1. Cumplir con la normatividad y el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
2. Contar con una carta de compromiso con su Director de Tesis aprobado por la Junta Académica. Dicho acuerdo se renovará anualmente y sólo será rescindido por causas plenamente justificadas a juicio de la Junta Académica.
3. Dedicarse de tiempo completo a las actividades del Programa.
4. Mantener promedio mínimo de 80 por semestre.
5. Contar con evaluación de avance de proyecto por su Comité de Asesores por Ciclo escolar.
6. Mostrar respeto, responsabilidad y honestidad en sus actividades académicas y de investigación.

SÉPTIMO. Este Programa cuenta con las siguientes opciones:

1. Para los alumnos que ingresen al Doctorado a partir de Licenciatura se requiere cubrir el total de 265 créditos señalados en el Plan de estudios correspondientes a la Maestría y al Doctorado. En este caso, el tiempo



mínimo para egresar será de 8 (ocho) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.

2. Para los alumnos que ingresen al Doctorado con Maestría previa, se requiere la revalidación, acreditación o equivalencia de su Programa de Maestría adjuntando la evaluación correspondiente de la Junta Académica. El tiempo mínimo de egreso será 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de su inscripción.
3. El alumno podrá obtener el grado de Maestría al término del cuarto Ciclo escolar y durante al transcurso del quinto, previa autorización de la Junta Académica y siempre supeditado a su avance en el Programa de Doctorado.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro o doctor será tesis.

NOVENO. Son causa de baja automática de este Programa académico las siguientes:

1. No acreditar una materia aún después de presentar examen de recuperación.
2. Presentar una conducta científica impropia (plagio, fabricación de resultados, difusión no autorizada por el director de tesis o los asesores de resultados de investigación en medios masivos de comunicación, etc.).
3. Ausencia injustificada por tres o más días consecutivos durante un Ciclo.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de maestro en Genética Humana son los siguientes:

- a) Acreditar las materias comprendidas del primer al cuarto Ciclo escolar del Plan de estudios y obtener un promedio mínimo de 80.
- b) Haber presentado por lo menos un trabajo en congreso en los 2 años previos.
- c) Publicar por lo menos un artículo como primer autor o coautor en revista listada en el Current Contents, Index Medicus o Index Medicus Latinoamericano-LILACS durante el tiempo transcurrido a partir de haber ingresado a este Programa.
- d) Presentar y defender una tesis de acuerdo con los lineamientos señalados por el Reglamento General de Posgrado.
- e) Aprobar un examen de grado, en el cual el Jurado de Maestría procurará cubrir, además del tema de tesis, los conocimientos fundamentales relacionados con el grado de Maestría.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para la obtención del grado de doctor son los siguientes:

- a) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios.
- b) Haber realizado actividades de docencia y asesoría de alumnos de Maestría durante los últimos cuatro semestres.



SECRETARÍA GENERAL



- c) Haber presentado por lo menos tres trabajos en congresos durante los 4 años previos.
- d) Haber publicado por lo menos dos artículos, incluyendo uno como primer autor y derivado de su tesis o línea de investigación, en revistas listadas en el Current Contents, Index Medicus o Index Medicus Latinoamericano-LILACS durante el tiempo transcurrido a partir de haber ingresado a este Programa. Para este fin se aclara que un artículo sólo tiene un primer autor.
- e) Presentar, defender y aprobar una tesis en examen de grado, en el cual el jurado evaluará, además del tema de tesis, los conocimientos necesarios para obtener el grado de doctor.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como: Maestría o Doctorado en Genética Humana.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) o Doctor (a) en Genética Humana.

DECIMO TERCERO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica del Doctorado tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO CUARTO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de Mayo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



Dictamen N° I/2006/216

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, partir del Ciclo escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje, de tipo profesionalizante de modalidad abierta y semiescolarizada.

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común Obligatoria	8
Área de Formación Especializante Selectiva	35
Área de Formación Optativa Abierta	5
Área práctica: Observación y Evaluación de clase y trabajo frente a grupo	9
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el diploma:	57



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario Introdutorio	S	32		32	2	
Seminario compacto I	S	32		32	2	
Seminario compacto II	S	32		32	2	
Seminario compacto III	S	32		32	2	
Total:					8	

Área de Formación Especializante Selectiva

Módulo Temático I Fundamentos:	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Psicología del aprendizaje de lengua extranjera	CT	48	32	80	5	
Fundamentos de filología germánica	CT	48	32	80	5	
Análisis de errores	CT	48	32	80	5	
Lingüística aplicada a la enseñanza de lengua extranjera	CT	48	32	80	5	
Aprendizaje de lenguas extranjeras y enfoques de los métodos de enseñanza	CT	48	32	80	5	

Módulo Temático II	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación, Realización y Evaluación de la Clase Ale						
Observación de clase, actitud docente	CT	48	32	80	5	
Objetivos, análisis didáctico y planeación de la clase ALE	CT	48	32	80	5	
Formas de trabajo y actividades en la clase ALE	CT	48	32	80	5	
Estrategias de aprendizaje autónomo	CT	48	32	80	5	
Evaluación y calificación	CT	48	32	80	5	



Módulo Temático III Las Habilidades Lingüísticas:	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Lecto-comprensión	CT	48	32	80	5	
Comprensión auditiva	CT	48	32	80	5	
Expresión oral	CT	48	32	80	5	
Expresión escrita	CT	48	32	80	5	

Módulo Temático IV El Sistema Lingüístico del Alemán y su Aprendizaje:	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fonética	CT	48	32	80	5	
Vocabulario	CT	48	32	80	5	
Estructuras morfosintácticas	CT	48	32	80	5	
Lingüística de texto	CT	48	32	80	5	

Área de Formación Optativa Abierta

Módulo Temático V	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Textos musicales en la clase ALE	S	48	32	80	5	
Material audiovisual en la clase de ALE	S	48	32	80	5	
Literatura en la clase de ALE	S	48	32	80	5	
Medios electrónicos e Internet en la clase ALE	S	48	32	80	5	
Lecto-comprensión de textos especializados	S	48	32	80	5	
Actividades lúdicas orientadas al aprendizaje de lenguas extranjeras	S	48	32	80	5	
Material visual y su dimensión cultural	S	48	32	80	5	
Rutinas y rituales de la comunicación	S	48	32	80	5	



SECRETARÍA GENERAL

Área Práctica Obligatoria:

Materia:	Tipo	Hrs./Práctica	Créditos
Observación y evaluación de clase y trabajo frente a grupo	P	144	9

TERCERO. El Programa consiste en una parte teórico-práctica, otra práctica y en el perfeccionamiento lingüístico independiente.

La línea teórico-práctica comprende:

- Un seminario introductorio/propedéutico;
- Cuatro módulos temáticos obligatorios;
- Un módulo temático optativo.

El seminario Introductorio obligatorio tendrá una duración de 4 días (32 hrs./clase). Cada uno de los cuatro módulos temáticos obligatorios y el módulo temático optativo se realizarán mediante el estudio de cuadernos de estudio autodirigido básicos, el estudio de bibliografía adicional y la elaboración de las tareas correspondientes.



En la modalidad semiabierta se trabajan los cuatro módulos del Área de Formación Especializante Selectiva y del módulo de Formación Optativa Abierta. Los estudiantes participan al menos en ocho seminarios de forma obligatoria, cuatro de ellos a manera de seminarios instructivos y de retroalimentación con una carga horaria de 80 hrs./clase cada uno (3 hrs. de contacto docente; 2 de trabajo independiente). Los otros cuatro seminarios se cursan a manera de tutorías con una duración de 80 hrs. cada uno (2 de contacto docente; 3 hrs. de trabajo independiente). Estos seminarios se eligen con el apoyo y orientación de un tutor y al menos uno de ellos es elegido del módulo de Formación Optativa Abierta.

Tres seminarios compactos temáticos en los que de forma obligatoria participan los estudiantes de la modalidad semiabierta y de forma opcional los estudiantes de la modalidad abierta y en los que reforzarán temas específicos de los módulos 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente y tendrán una duración de 32 hrs./clase cada uno.

La parte práctica se lleva a cabo en forma de prácticas supervisadas y comprende:

Períodos de observación e impartición de clase - *team-teaching* - que deben enfocar los aspectos de la enseñanza tratados en los módulos temáticos obligatorios y optativos y organizarse de la siguiente forma:

En la modalidad semiabierta observación de clase a partir del segundo semestre, a más tardar a partir del tercero de acuerdo a una evaluación previa por parte de la planta docente (144 hrs./clase). En la modalidad abierta se considerará también por parte de la planta docente la experiencia docente del estudiante en la enseñanza del alemán como lengua extranjera. La formación práctica se llevará a cabo a través de dos períodos presenciales en la universidad de Guadalajara.

El perfeccionamiento lingüístico se lleva a cabo de forma independiente y cumple con los siguientes requisitos:

Al terminar la Especialidad el estudiante deberá comprobar conocimientos del idioma alemán equivalentes al examen de nivel superior del IG (ZOP 1000-1200 hrs./clase).

CUARTO. El Programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera tiene una duración de 3 a 4 ciclos escolares en ambas modalidades, los cuales serán contados a partir de su inscripción.

QUINTO. Los requisitos para el ingreso al Programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:



SECRETARÍA GENERAL



- 1) Tener grado de Licenciatura o equivalente en el extranjero, de preferencia en el área de letras, lingüística, enseñanza de lenguas extranjeras o áreas afines.
- 2) Ser docente o tener acceso a un Programa de enseñanza de alemán de tal forma que se puedan llevar a cabo observaciones de clase y prácticas de clase para relacionar lo estudiado con el aula y adquirir o ampliar la experiencia profesional entre la primera y la segunda fase de la Especialidad;
- 3) Dominio del idioma alemán a nivel intermedio como mínimo (ZMP, Certificado de nivel medio del IG, o equivalente, 800-1000 hrs./clase). A través de una entrevista con la comisión académica de la Especialidad serán evaluados los conocimientos de idioma.
- 4) Con base en una evaluación previa de la Junta Académica, otros interesados pueden participar en el Programa, cumpliendo con todas las obligaciones de estudiantes regulares, mas no aspirar a una certificación para una Especialidad a nivel universitario.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- 1) Haber aprobado satisfactoriamente cada módulo del Plan de estudios y además haber obtenido la totalidad de los créditos así como aprobado al menos una materia comprendida en cada uno de los módulos temáticos.
- 2) Comprobar conocimientos del idioma alemán equivalentes al examen de nivel superior del IG (ZOP 1000-1200 hrs./clase);
- 3) Haber aprobado los exámenes finales (examen oral teórico-práctico y clase modelo). Para el examen teórico-práctico (oral), el candidato elige 3 temas de los diferentes módulos (a excepción de los temas que ya se hayan examinado durante el período de estudio), de los cuales al menos uno de ellos debe corresponder al Área de Formación Optativa Abierta. Para el examen práctico (una clase examen) el candidato presenta un diseño para una clase-modelo en un grupo de nivel básico. Este diseño y su realización en una clase modelo se evalúan posteriormente junto con los sinodales.

Como sinodales para ambos exámenes parciales fungen:

- a) El Coordinador de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera (EALE) o en su caso, un docente de la EALE del Departamento de Lenguas Modernas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara;





- b) El Representante del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) en la Universidad de Guadalajara o un docente de la EALE.
- c) El Responsable del área de Capacitación y Formación Docente del Instituto-Goethe.

Al haber aprobado tanto los exámenes parciales como los exámenes finales el candidato habrá cubierto en su totalidad los requisitos para la obtención del diploma de Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera de la Universidad de Guadalajara, el Instituto-Goethe y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).

OCTAVO. Se establece un número mínimo de matrícula de 5 estudiantes para abrir una promoción del Programa. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera.

El diploma y la cédula profesional como: Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.



SECRETARÍA GENERAL



Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 6 de mayo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/217

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Gerencia de Servicios de Salud, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Gerencia de Servicios de Salud, es profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	19	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	39	32
Área de Formación Especializante Obligatoria	61	52
Total	119	100



SECRETARÍA G.

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Análisis de contexto	CT	64	48	112	7	
Identificación de necesidades de salud I	CT	32	32	64	4	
Identificación de necesidades de salud II	CT	32	32	64	4	Identificación de necesidades de salud I
Análisis de la respuesta social organizada	CT	32	32	64	4	
Totales		160	144	304	19	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Pronóstico y priorización	CT	32	32	64	4	
Elementos para formular la respuesta social organizada	CT	32	32	64	4	
Programación y presupuesto	CT	32	32	64	4	
Diseño de sistemas de ejecución	CT	32	32	64	4	
Gerencia en sistemas de salud	CT	16	32	48	3	
Desarrollo organizacional	CT	16	32	48	3	
Administración de recursos	CT	32	48	80	5	
Ejecución de intervenciones	CT	16	32	48	3	
Evaluación en salud	CT	16	32	48	3	
Metodología de evaluación en salud	CT	16	32	48	3	
Técnicas de evaluación	CT	16	32	48	3	
Totales		256	368	624	39	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2428
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Integración I	T	16	96	112	7	
Integración II	T	16	112	128	8	Integración I
Integración III	T	16	96	112	7	Integración II
Integración IV	T	16	48	64	4	Integración III
Estudio dirigido I	T	16	112	128	8	
Estudio dirigido II	T	16	128	144	9	Estudio Dirigido I
Estudio dirigido III	T	16	128	144	9	Estudio Dirigido II
Estudio dirigido IV	T	16	64	80	5	Estudio Dirigido III
Tests de grado	T	0	64	64	4	
Totales		128	848	976	61	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente bajo la conducción de un asesor.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 12.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Programa, además de los que establezca el Reglamento General de Posgrado, son los siguientes:

1. Título o acta de titulación de que compruebe los estudios realizados en áreas de la salud o afines.
2. Acreditar un promedio mínimo de 80 con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes.
3. Evaluación curricular que avale el nivel de Licenciatura y su desarrollo profesional, mediante la entrega de documentación comprobatoria, así como:
 - Experiencia en el campo de los servicios de salud, mínima de un año.
 - Estar trabajando en alguna institución del sector salud o relacionada al mismo, ya sea pública o privada.
 - Contar con nivel directivo o mando medio en institución donde labora, con la disposición de un área geográfica para el desarrollo de las actividades del Programa.
 - Presentar carta propuesta de la Institución donde labora, con el compromiso de apoyo al participante para el desarrollo del Programa (disposición para firma de convenio).
4. Evaluación propedéutica que acredite la capacidad del alumno para el manejo del conocimiento.
5. Presentación de un examen de selección, posterior al curso propedéutico.
6. Asistir a una entrevista que será realizada por dos de los Profesores-tutores, pertenecientes a la plantilla del Posgrado.





Una vez que el aspirante haya cumplido con la evaluación curricular, será calificado en los demás aspectos, con el fin de ser promovido a la categoría de alumno por la Junta Académica de la Maestría en Gerencia de Servicios de Salud.

QUINTO. Son requisitos de permanencia los señalados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del Programa de la Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será a través de una tesis, que es parte del Plan de estudios.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cubierto el 100% de los créditos establecidos en el Programa.
2. Haber aprobado cada unidad que conforma el Programa con una calificación mínima aprobatoria de ocho.
3. Haber acreditado los productos de cada etapa dentro de las unidades de integración.
4. Realizar una publicación y una presentación en cartel en evento formal, conjuntamente con su Tutor.
5. Haber concluido la tesis de Maestría, presentado y aprobado el grado correspondiente.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Gerencia de Servicios de Salud.

El título la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Gerencia de Servicios de Salud.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.





DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 6 de junio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° I/2006/256

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Posgrado en Ciencias en Física con salidas a Maestría y Doctorado por Doctorado en Ciencias en Física, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios del Doctorado en Ciencias en Física es un Programa de modalidad escolarizada, y está enfocada a la investigación y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante	60	40
Área de Formación Optativa Abierta	39	26
Trabajo de Tesis de Doctorado	51	34
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	150	100

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Seminario de Tesis de Doctorado I	S	140	100	240	15	
Seminario de Tesis de Doctorado II	S	140	100	240	15	
Seminario de Tesis de Doctorado III	S	140	100	240	15	
Seminario de Tesis de Doctorado IV	S	140	100	240	15	
		560	400	960	60	

Nota: La evaluación de los seminarios de tesis se efectuará, de igual forma que el resto de los cursos, en apego al artículo 65 del Reglamento General de Posgrado.



SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Métodos de la física-matemática I	C	64	144	208	13	
Métodos de la Física-Matemática II	C	64	144	208	13	
Mecánica cuántica II	C	64	144	208	13	
Tópicos de geometría diferencial	C	64	144	208	13	
Fundamentos de la relatividad general	C	64	144	208	13	
Grupos de Lie	C	64	144	208	13	
Campos de Norma	C	64	144	208	13	
Teoría de campo	C	64	144	208	13	
Óptica cuántica	C	64	144	208	13	
Métodos de óptica cuántica	C	64	144	208	13	
Métodos asintóticos	C	64	144	208	13	
Teoría de estados coherentes	C	64	144	208	13	
Caos clásico	C	64	144	208	13	
Caos cuántico	C	64	144	208	13	
Dinámica de sistemas no lineales	C	64	144	208	13	
Física de estado sólido	CP	124	84	208	13	
Espectroscopía láser	CP	124	84	208	13	
Fundamentos de holografía	CP	124	84	208	13	
Física de láseres	CP	124	84	208	13	
Computación cuántica	C	64	144	208	13	
Fundamentos de física atómica	CP	124	84	208	13	
Astrofísica	CP	124	84	208	13	
Estructura y evolución estelar	CP	124	84	208	13	
Materia Interestelar	CP	124	84	208	13	
Galaxias	CP	124	84	208	13	
Sistemas planetarios	CP	124	84	208	13	
Dinámica Galáctica y Cosmología	CP	124	84	208	13	
Introducción a la Ciencia de materiales	CP	124	84	208	13	
Materiales cerámicos	CP	124	84	208	13	
Métodos de caracterización de materiales	CP	124	84	208	13	
Seminario de física avanzada I	S	124	84	208	13	
Laboratorio de espectroscopía	CP	164	44	208	13	
Laboratorio de Microscopía electrónica	CP	164	44	208	13	
Laboratorio de física de materiales	CP	164	44	208	13	
Instrumentación Óptica	CP	164	44	208	13	
Métodos computacionales simbólicos y numéricos	CP	124	84	208	13	
Tecnología de vacío y sus aplicaciones	CP	124	84	208	13	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.



TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 1 y el número máximo será de 10.

CUARTO. Los requisitos de Ingreso al Doctorado en Ciencias en Física, además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

1. Poseer título o acta de titulación de una Maestría afín al Doctorado. La afinidad de las carreras estará determinada a juicio de la Junta Académica correspondiente;
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
3. Presentar un examen de lecto comprensión de al menos un idioma extranjero;
4. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa;
5. El estudiante deberá comprometerse a dedicar tiempo completo a las actividades del Doctorado, o bien presentar un oficio firmado por la Junta Académica del Doctorado en Ciencias en Física, donde se exprese el consentimiento para que el alumno pueda dedicar tiempo parcial, y
6. Presentar y aprobar exámenes de ingreso.



SECRETARÍA GENERAL

QUINTO. Los requisitos de permanencia de alumnos en este Programa son aquellos expresados en los capítulos II y III de Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

SEXO. La duración para cursar los estudios del Programa de Doctorado en Ciencias en Física será de 6 (seis) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los períodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

OCTAVO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante del Doctorado en Ciencias en Física en un plazo que no deberá de exceder doce meses, a partir de que concluyan el total de créditos de las unidades de aprendizaje.

NOVENO. Para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Física, además de los establecidos en el artículo 77 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Aprobar un examen de comprensión oral y escrita de lengua Inglesa
- b) Tener aceptada o publicada al menos una publicación científica reconocida en el Science Citation Index, producto de su trabajo de tesis doctoral.



DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciencia de Física. El grado y la cédula profesional se expedirán como: Doctor(a) en Ciencia en Física.

DECIMO PRIMERO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que acrediten estudiantes de este Programa, en otros programas de posgrado, pertenecientes a otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara o de otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras; con el propósito de favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Para la acreditación de tales cursos se debe contar con la aprobación de la Junta Académica correspondiente, y además debe contar con la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos de Doctorado aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Doctorado.

DECIMO CUARTO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Tabla de Equivalencias del Posgrado en Ciencias en Física Dictamen No. I/2002/234 de fecha 26 de julio de 2002.

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Trabajo Individual	Horas Curso Profesor	Horas Práctica	Horas Totales	Creditos	Equivalencia	Clave	Tipo	Horas Curso	Horas Laboratorio	Horas Totales	Creditos
Métodos de la física-matemática I	FS701	C	64	144	64	0	208	13	Métodos de la física-matemática I	FS501	C	80	0	80	11
Métodos de la Física-Matemática II	FS702	C	64	144	64	0	208	13	Métodos de la Física-Matemática II	FS502	C	80	0	80	11



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mecánica cuántica II	FS703	C	64	144	64	0	208	13	Mecánica cuántica II	FS506	C	80	0	80	11
Tópicos de geometría diferencial	FS704	C	64	144	64	0	208	13	Tópicos de geometría diferencial	FS605	C	80	0	80	11
Fundamentos de la relatividad general	FS705	C	64	144	64	0	208	13	Fundamentos de la relatividad general	FS604	C	80	0	80	11
Grupos de Lie	FS706	C	64	144	64	0	208	13	Grupos de Lie	FS606	C	80	0	80	11
Campos de Norma	FS707	C	64	144	64	0	208	13	Campos de Norma	FS607	C	80	0	80	11
Teoría de campo	FS708	C	64	144	64	0	208	13	Teoría de campo	FS609	C	80	0	80	11
Óptica cuántica	FS710	C	64	144	64	0	208	13	Óptica cuántica	FS615	C	80	0	80	11
Métodos de óptica cuántica	FS711	C	64	144	64	0	208	13	Métodos de óptica cuántica	FS616	C	80	0	80	11
Métodos asintóticos	FS712	C	64	144	64	0	208	13	Métodos asintóticos	FS617	C	80	0	80	11
Teoría de estados coherentes	FS713	C	64	144	64	0	208	13	Teoría de estados coherentes	FS619	C	80	0	80	11



SECRETARÍA GENERAL

Caos clásico	FS714	C	64	144	64	0	208	13	Caos clásico	FS620	C	80	0	80	11
Caos cuántico	FS715	C	64	144	64	0	208	13	Caos cuántico	FS621	C	80	0	80	11
Dinámica de sistemas no lineales	FS716	C	64	144	64	0	208	13	Dinámica de sistemas no lineales	FS631	C	80	0	80	11
Física de estado sólido	FS717	CP	44	84	44	80	208	13	Física de estado sólido	FS633	C	80	0	80	11
Espectroscopía láser	FS718	CP	44	84	44	80	208	13	Espectroscopía láser	FS635	C	80	0	80	11
Fundamentos de holografía	FS719	CP	44	84	44	80	208	13	Fundamentos de holografía	FS636	C	80	0	80	11
Física de láseres	FS720	CP	44	84	44	80	208	13	Física de láseres	FS637	C	80	0	80	11
Computación cuántica	FS721	C	64	144	64	0	208	13	Computación cuántica	FS641	C	80	0	80	11
Fundamentos de física atómica	FS722	CP	44	84	44	80	208	13	Fundamentos de física atómica	FS651	C	80	0	80	11
Astrofísica	FS723	CP	44	84	44	80	208	13	Astrofísica	FS661	C	80	0	80	11
Estructura y evolución estelar	FS724	CP	44	84	44	80	208	13	Estructura y evolución estelar	FS662	C	80	0	80	11
Materia Interestelar	FS725	CP	44	84	44	80	208	13	Materia Interestelar	FS663	C	80	0	80	11
Galaxias	FS726	CP	44	84	44	80	208	13	Galaxias	FS664	C	80	0	80	11
Sistemas planetarios	FS727	CP	44	84	44	80	208	13	Sistemas planetarios	FS665	C	80	0	80	11
Dinámica Galáctica y Cosmología	FS728	CP	44	84	44	80	208	13	Jets astrofísicos	FS666	C	80	0	80	11
Introducción a la Ciencia de materiales	FS729	CP	44	84	44	80	208	13	Introducción a la ciencia de materiales	FS670	C	80	0	80	11
Materiales cerámicos	FS730	CP	44	84	44	80	208	13	Materiales cerámicos	FS671	C	80	0	80	11
Métodos de caracterización de materiales	FS731	CP	44	84	44	80	208	13	Métodos de caracterización de materiales	FS674	C	80	0	80	11
Seminario de física avanzada I	FS732	S	44	84	44	80	208	13	Seminario de física avanzada I	FS646	S	80	0	80	11
Laboratorio de espectroscopía	FS733	CP	20	44	20	144	208	13	Laboratorio de espectroscopía	FS680	L	0	100	100	7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Laboratorio de microscopía electrónica	FS734	CP	20	44	20	144	208	13	Laboratorio de microscopía electrónica	FS681	L	0	100	100	7
Laboratorio de física de materiales	FS735	CP	20	44	20	144	208	13	Laboratorio de física de materiales	FS682	L	0	100	100	7
Instrumentación Óptica	FS736	CP	20	44	20	144	208	13	Instrumentación Óptica	FS683	L	0	100	100	7
Métodos computacionales simbólicos y numéricos	FS737	CP	44	84	44	80	208	13	Sistemas Algebraicos computacionales	FS685	CT	40	40	80	8
Tecnología de vacío y sus aplicaciones	FS738	CP	44	84	44	80	208	13	Tecnología de vacío y sus aplicaciones	FS638	C	80	0	80	11

Dictamen N° I/2006/257

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Posgrado en Ciencias en Ciencias en Física con salidas a Maestría y Doctorado por Maestría en Ciencias en Física, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Física es un Programa de modalidad escolarizada, y está enfocada a la Investigación y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	52	52
Área de Formación Especializante	22	22
Área de Formación Optativa Abierta	26	26
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	100	100

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Mecánica clásica	C	64	144	208	13	
Electrodinámica clásica	C	64	144	208	13	
Mecánica cuántica I	C	64	144	208	13	
Física estadística	C	64	144	208	13	
Total		256	576	832	52	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Seminario de Tesis de Maestría I	S	96	80	176	11	
Seminario de Tesis de Maestría II	S	96	80	176	11	
Total		192	160	352	22	

Nota: La evaluación de los seminarios de tesis se efectuará, de igual forma que el resto de los cursos, en apego al artículo 65 del Reglamento General de Posgrado.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





Área Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Métodos de la física-matemática I	C	64	144	208	13	
Métodos de la Física-Matemática II	C	64	144	208	13	
Mecánica cuántica II	C	64	144	208	13	
Tópicos de geometría diferencial	C	64	144	208	13	
Fundamentos de la relatividad general	C	64	144	208	13	
Grupos de Lie	C	64	144	208	13	
Campos de Norma	C	64	144	208	13	
Teoría de campo	C	64	144	208	13	
Óptica cuántica	C	64	144	208	13	
Métodos de óptica cuántica	C	64	144	208	13	
Métodos asintóticos	C	64	144	208	13	
Teoría de estados coherentes	C	64	144	208	13	
Caos clásico	C	64	144	208	13	
Caos cuántico	C	64	144	208	13	
Dinámica de sistemas no lineales	C	64	144	208	13	
Física de estado sólido	CL	124	84	208	13	
Espectroscopía láser	CL	124	84	208	13	
Fundamentos de holografía	CT	124	84	208	13	
Física de láseres	CT	124	84	208	13	
Computación cuántica	C	64	144	208	13	
Fundamentos de física atómica	CL	124	84	208	13	
Astrofísica	CL	124	84	208	13	
Estructura y evolución estelar	CL	124	84	208	13	
Materia Interestelar	CL	124	84	208	13	
Galaxias	CL	124	84	208	13	
Sistemas planetarios	CL	124	84	208	13	
Dinámica Galáctica y Cosmología	CL	124	84	208	13	
Introducción a la Ciencia de materiales	CL	124	84	208	13	
Materiales cerámicos	CL	124	84	208	13	
Métodos de caracterización de materiales	CL	124	84	208	13	
Seminario de física avanzada I	S	124	84	208	13	
Laboratorio de espectroscopía.	L	164	44	208	13	
Laboratorio de microscopía electrónica	L	164	44	208	13	
Laboratorio de física de materiales	L	164	44	208	13	
Instrumentación Óptica	L	164	44	208	13	



SECRETARÍA GENERAL



Métodos computacionales simbólicos y numéricos	CL	124	84	208	13	
Tecnología de vacío y sus aplicaciones	CL	124	84	208	13	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 1 y el número máximo será de 20.

CUARTO. Los requisitos de Ingreso a la Maestría en Ciencia en Física, además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

1. Poseer título o acta de titulación de una Licenciatura afin al Posgrado. La afinidad de las carreras estará determinada a juicio de la Junta Académica correspondiente.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
3. Presentar un examen de lecto comprensión de al menos un idioma extranjero;
4. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa;
5. El estudiante deberá comprometerse a dedicar tiempo completo a las actividades del Programa.



SECRETARÍA GENERAL

QUINTO. Los requisitos de permanencia de alumnos en este Programa son aquellos expresados en los capítulos II y III de Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. La duración del Programa de Maestría en Ciencias en Física es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los períodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de maestro en Ciencias en Física, son aquellos expresados en el artículo 75 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencia de Física. El grado y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Ciencia en Física.

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que acrediten estudiantes de este Programa, en otros programas de posgrado, pertenecientes a este Centro y a otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara o de



otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras; con el propósito de favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Para la acreditación de tales cursos se debe contar con la aprobación de la Junta Académica correspondiente, y además debe contar con la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Junio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/258

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio del nombre del Programa de Posgrado en Ciencias en Hidrometeorología en su salida a Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física, para quedar como Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2006-B.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física, es un Programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.



Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	54	50
Área de Formación Especializante	39	36
Área de Formación Optativa Abierta	15	14
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	108	100

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Oceanografía Física	C	68	76	144	9	
Meteorología Física	C	68	76	144	9	
Métodos Matemáticos	C	68	76	144	9	
Análisis Espectral de los Procesos y Campos Aleatorios	C	68	76	144	9	
Termodinámica de la Atmósfera y del Océano	C	68	76	144	9	
Mecánica de Fluidos	C	68	76	144	9	
Total		408	456	864	54	



SECRETARÍA GEN

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Seminario de Tesis de Maestría I	S	40	104	144	9	
Seminario de Tesis de Maestría II	S	40	104	144	9	
Investigación y/o Trabajo de Campo Supervisado I	L	20	124	144	9	
Investigación y/o Trabajo de Campo Supervisado II	L	40	152	192	12	
Total		140	484	624	39	

Área Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Meteorología Tropical	CL	68	28	96	6	
Meteorología Sinóptica	CL	68	28	96	6	
Pronóstico del Tiempo y Meteorología por Satélites	CL	68	28	96	6	
Meteorología Dinámica	CL	68	28	96	6	
Oceanografía Dinámica	CL	68	28	96	6	
Teoría de Oleaje Avanzada	CL	68	28	96	6	
Interacción entre Océano y Atmósfera	CL	68	28	96	6	
Métodos Numéricos	C	68	28	96	6	



Temas Selectos en Oceanografía	CL	51	13	64	4	
Temas Selectos en Meteorología	CL	51	13	64	4	
Limnología Física	CL	68	28	96	6	
Climatología	CT	68	28	96	6	
Métodos de Investigación en Hidrometeorología	CL	68	28	96	6	
Temas Selectos de Geología	CL	51	13	64	4	
Temas Selectos de Sistemas de Información Geográfica	CT	68	28	96	6	
Análisis de Riesgos Hidrometeorológicos	C	51	13	64	4	
Astronomía	CL	51	13	64	4	
Temas Selectos en Métodos Matemáticos	C	51	13	64	4	
Métodos de Recepción Remota	CL	68	28	96	6	
Temas Selectos en Programación en Lenguas Algorítmicas	CT	51	13	64	4	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.



SECRETARÍA GENERAL

La evaluación y calificación de los alumnos están establecidas en los artículos del 64 al 70 del Reglamento General de Posgrado.

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 2 y el número máximo será de 12.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Programa, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente y en el artículo 50 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara son:

- Ser graduado en algunas de las carreras de las licenciaturas en matemáticas, física, oceanografía, meteorología, o áreas afines al Posgrado a juicio de la Junta Académica de la Maestría;
- Comprometerse a dedicar tiempo completo a las actividades del Posgrado o bien presentar un oficio firmado por la Junta Académica de la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología, donde se exprese el consentimiento para que el alumno pueda dedicarle tiempo parcial al estudio del Posgrado

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Posgrado son los establecidos en los artículos 56 al 63 el Reglamento General de Posgrado así como las establecidos por las otras normatividades universitarias vigentes.

SEXTO. La duración para cursar los estudios del Programa de Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los períodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.



SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. Para evaluar el trabajo de tesis y el proceso para la obtención de los grados de Maestría el presente Dictamen se ajustará a lo establecido en el Capítulo IV, artículos del 71 al 80 del Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias en Hidrometeorología

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en esta Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeros para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ..."





Dictamen N° I/2006/259

Resolutivos

... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias en Química, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Química, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	22	22
Área de Formación Especializante	33	33
Área de Formación Optativa Abierta	45	45
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	100	100

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Química Inorgánica	C	80	96	176	11	
Química Orgánica Avanzada I	C	80	96	176	11	
Bloquímica Avanzada	C	80	96	176	11	
Termodinámica Química Avanzada	C	80	96	176	11	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Seminario de Avance de Tesis I	CL	32	144	176	11	
Seminario de Avance de Tesis II	CL	32	144	176	11	Seminario de Avance de Tesis I
Seminario de Avance de Tesis III	CL	32	144	176	11	Seminario de Avance de Tesis I

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Estructura y Propiedades de los Materiales	C	64	64	128	8	
Cristalografía Química y Mineralogía	C	64	64	128	8	
Química Orgánica Avanzada II	C	64	64	128	8	
Química Organometálica Avanzada	C	64	64	128	8	
Síntesis de Polímeros	C	64	64	128	8	



SECRETARÍA GENERAL



Electroquímica	C	64	64	128	8	
Electroquímica Aplicada	C	64	64	128	8	
Cinética Química Avanzada	C	64	64	128	8	
Análisis de Superficies y Películas Delgadas	C	64	64	128	8	
Matemáticas Aplicadas a Química	C	64	64	128	8	
Preparación y Caracterización de Materiales en Estado Sólido	C	64	64	128	8	
Espectroscopía y Métodos de Separación	C	64	64	128	8	
Métodos de Caracterización de Polímeros	C	64	64	128	8	
Seminario de Investigación en Química I	C	48	64	112	7	
Seminario de Investigación en Química II	C	48	64	112	7	
Temas Selectos en Química de Polímeros	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Química Orgánica	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Química Inorgánica	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Electroquímica	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Bioquímica	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Físicoquímica	C	64	64	128	8	
Química Cuántica y Estadística	C	64	64	128	8	
Bioquímica del Metabolismo de Bacterias y Arqueobacterias	C	64	64	128	8	
Seminario de Investigación en Química III	C	48	64	112	7	
Síntesis Orgánica Avanzada	C	64	64	128	8	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Además de las materias antes indicadas, podrá ser considerado como curso del Área de Formación Optativa Abierta cualquier otro curso de posgrado del CUCEI, siempre que sea avalado previamente por la Junta Académica de la Maestría en Ciencias en Química. El número máximo de créditos que podrá ser acreditado a un estudiante dado, con cursos de posgrado no listados en la tabla anterior será de 16. Si el estudiante ha cursado las dos materias del Área básicas requeridas y si cursa una más esta podrá considerarse a juicio de la Junta Académica como del Área optativa.

CUARTO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 1 y el número máximo será de 20.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencia en Química, además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

1. Tener el título o acta de titulación en alguna de las licenciaturas siguientes: Química, Química Industrial, Químico Farmacobiólogo, Ingeniería Química, Bioquímica, o carreras afines.



SECRETARÍA GENERAL



2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
3. Presentar un examen de lecto comprensión de al menos un idioma extranjero;
4. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa;
5. Entregar un ejemplar del Currículum Vitae.
6. Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica de conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado.

SEXTO. Para la selección y admisión de alumnos al Programa de posgrado se tomará en consideración el artículo 51 del Reglamento General de Posgrado

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Química serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. La duración para cursar los estudios de la Maestría en Ciencia en Química será de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los períodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

DÉCIMO. Para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Química, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido los requisitos señalados en el Plan de estudios;
- b) Tener aceptado, o haber presentado algún trabajo en un Congreso; el trabajo deberá incluir una parte, o la totalidad de los resultados de la tesis;
- c) Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Química. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Ciencias en Química.

DECIMO SEGUNDO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de otros centros universitarios de la Universidad de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Guadalajara y/o en otras Instituciones de educación superior nacionales y extranjeras. La finalidad del presente resolutivo es favorecer la movilidad estudiantil y la Internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 2 (dos) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO QUINTO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO SEXTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

ANEXO

Equivalencia entre asignaturas dictaminadas en las diferentes versiones de la Maestría en Ciencias en Química

Dictamen I/2002/233 10 de mayo de 2002								Propuesta de Dictamen actual*							
Materia	Clave	TI	HT	HP	TH	CR	PRQ	Materia	Clave	TI	HT	HA	TH	CR	PRQ
Área de Formación Básico Particular Selectiva															
Química Inorgánica	QM501	C	80	0	80	11		Química Inorgánica	QM536	C	80	96	176	11	
Química Orgánica Avanzada I	QM528	C	80	0	80	11		Química Orgánica Avanzada I	QM537	C	80	96	176	11	
Bioquímica Avanzada	QM534	C	80	0	80	11		Bioquímica Avanzada	QM538	C	80	96	176	11	
Termodinámica Química Avanzada/	QM535	C	80	0	80	11		Termodinámica Química Avanzada/	QM539	C	80	96	176	11	
Área de Formación Optativa Abierta															
Estructura y Propiedades de los Materiales	QM527		80	0	80	11		Estructura y Propiedades de los Materiales	QM540	C	64	64	128	8	
Síntesis Orgánica Avanzada	QM529		80	0	80	11		Síntesis Orgánica Avanzada	QM560	C	64	64	128	8	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

Cristalografía Química y Mineralogía	QM506	80	0	80	11		Cristalografía Química y Mineralogía	QM541	C	64	64	12	8		
Química Orgánica Avanzada II	QM530	80	0	80	11		Química Orgánica Avanzada II	QM542	C	64	64	12	8		
Química Organometálica Avanzada/	QM531	80	0	80	11		Química Organometálica Avanzada/	QM543	C	64	64	12	8		
Síntesis de Productos Naturales	QM509	80	0	80	11										
Química Agrícola	QM510	80	0	80	11										
Síntesis de Polímeros	QM511	80	0	80	11		Síntesis de Polímeros	QM544	C	64	64	12	8		
Electroquímica	QM512	80	0	80	11		Electroquímica	QM545	C	64	64	12	8		
Electroquímica Aplicada	QM513	80	0	80	11		Electroquímica Aplicada	QM546	C	64	64	12	8		
Cinética Química Avanzada	QM532	80	0	80	11		Cinética Química Avanzada	QM547	C	64	64	12	8		
Análisis de Superficies y Películas Delgadas	QM515	80	0	80	11		Análisis de Superficies y Películas Delgadas	QM548	C	64	64	12	8		
Bioprocesos	QM516	80	0	80	11										
Preparación y Caracterización de Materiales en Estado Sólido	QM517	80	0	80	11		Preparación y Caracterización de Materiales en Estado Sólido	QM550	C	64	64	12	8		
Espectroscopia y Métodos de Separación	QM518	80	0	80	11		Espectroscopia y Métodos de Separación	QM551	C	64	64	12	8		
Métodos de Caracterización de Polímeros	QM519	80	0	80	11		Métodos de Caracterización de Polímeros	QM552	C	64	64	12	8		
Seminario de Investigación en Química	QM533	60	0	60	8		Seminario de Investigación en Química I	QM553	C	48	64	11	7		
Temas Selectos en Química de Polímeros	QM521	80	0	80	11		Temas Selectos en Química de Polímeros	QM555	C	64	64	12	8		
Temas Selectos en Química Orgánica	QM522	80	0	80	11		Temas Selectos en Química Orgánica	QM556	C	64	64	12	8		
Temas selectos en Química Inorgánica	QM523	80	0	80	11		Temas selectos en Química Inorgánica	QM557	C	64	64	12	8		
Temas Selectos en Electroquímica	QM524	80	0	80	11		Temas Selectos en Electroquímica	QM558	C	64	64	12	8		
Temas Selectos en Bioquímica	QM525	80	0	80	11		Temas Selectos en Bioquímica	QM559	C	64	64	12	8		
Seminario de Investigación en Química II	QM526	60	0	60	8		Seminario de Investigación en Química II	QM534	C	48	64	11	7		
Área de Formación Especializante															
Trabajo de Tesis	Sin Clave	30 créditos						Seminario de Avance de Tesis I	QM565	CL	32	144	14	11	
							Seminario de Avance de Tesis II	QM566	CL	32	144	14	11	QM565	
							Seminario de Avance de Tesis III	QM567	CL	32	144	14	11	QM565	

TI=Tipo; HT=Horas Teoría; HP=Horas Práctica; TH=Horas Totales; HA=Horas de Actividades de Trabajo Independiente; PRQ=Prerrequisito; CR=Créditos.

Dictamen N° I/2006/260

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones: En Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS), de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de la Costa, y en el Centro Universitario de



Ciencias Económico Administrativas. En este último Centro Universitario podrá ofrecerse también de manera compartida con la Universidad Abierta de Cataluña (UOC), con el Sistema de Universidad Virtual y el Centro Universitario de los Valles, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con orientaciones: en Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación, y Educación Media Superior (EMS) comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje y tendrá una orientación profesionalizante de modalidad mixta.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	35
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	16	19
Área de Formación Básica Particular Selectiva	3	4
Área de Formación Especializante Selectiva y Optativa Abierta	30	35
Proyecto de Titulación	6	7
Créditos requeridos para obtener el grado	85	100



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del Aprendizaje (N)	CT	72	24	96	6	
Introducción al Diseño Instruccional (N)	CT	72	24	96	6	
Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (N)	CT	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo I (N)	S	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo II (N)	S	72	24	96	6	
Totales		360	120	480	30	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Video Educativo	CT	64	0	64	4	
Audio y Video-conferencia Interactiva	CT	64	0	64	4	
Multimedia Educativa I	CT	64	0	64	4	
Diseño Web Dinámico	CT	64	0	64	4	
Totales		256	0	256	16	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	CT	48	0	48	3	
Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas	CT	48	0	48	3	



Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Gestión

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación y Formulación de Proyectos Educativos (N)	CT	70	10	80	5	
Operación de Proyectos I	S	64	0	64	4	
Operación de Proyectos II	CT	64	0	64	4	Operación de Proyectos I
Evaluación y Seguimiento del Proyecto	CT	70	10	80	5	
Gestión de Ambientes Virtuales de Aprendizaje	CT	80	16	96	6	

Orientación en Diseño Instruccional

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Multimedia Educativa II	CT	72	24	96	6	
Video para Educación (N)	CT	72	24	96	6	
Hipermedia para Internet (N)	CT	72	24	96	6	
Manejo y Arquitectura del Diseño (N)	CT	72	24	96	6	

Orientación en Docencia

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño Sistemático de Cursos en la Educación a Distancia y en Línea	CT	72	24	96	6	
Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (N)	CT	72	24	96	6	
Teoría y Práctica de la Educación a Distancia	CT	72	24	96	6	
Evaluación de Procesos de Aprendizaje en la Educación a Distancia y en Línea	CT	72	24	96	6	

Orientación en Investigación

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación y Desarrollo III (N)	S	72	24	96	6	
Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje (N)	CT	72	24	96	6	
Producción, mediación y aplicación del conocimiento	S	72	24	96	6	
Sociedad de la información y el conocimiento	CT	72	24	96	6	

Orientación en Educación Media Superior (EMS)

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Psicología del Adolescente	CT	70	10	80	5	
Sociología del Adolescente	CT	64	0	64	4	
Ética y Educación	CT	70	10	80	5	
Tutorías en el Nivel Medio Superior	CT	70	10	80	5	
Liderazgo y Cuerpos Académicos	S	70	10	80	5	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje en su oferta compartida con la UOC es la siguiente:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos				%	
	Orientación en Gestión	Orientación en Diseño Instruccional	Orientación en Docencia	Orientación en Investigación	Para las 3 primeras orientaciones	Para la orientación en investigación
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	30	30	30	31.91	34.1
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	19	19	19	19	20.22	21.6
Área de Formación Especializante Selectiva	0	0	0	18	0	20.5
Área de Formación Optativa Abierta	45	45	45	15	47.87	17.0
Proyecto de Titulación	0	0	0	6	0	6.8
Número mínimo de créditos para obtener el grado	94	94	94	88	100	100



Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del Aprendizaje (N)	CT	72	24	96	6	
Introducción al Diseño Instruccional (N)	CT	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo I (N)	S	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo II (N)	S	72	24	96	6	
Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (N)	CT	72	24	96	6	
Procesos Comunicativos en Ambientes Educativos no Convencionales	CT	72	24	96	6	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Video Educativo	CT	64	0	64	4	
Audio y Video-conferencia Interactiva	CT	64	0	64	4	
Multimedia Educativa I	CT	64	0	64	4	
Diseño Web Dinámico	CT	64	0	64	4	



Área de Formación Básica Particular Selectiva

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	CT	48	0	48	3	
Práctica en la Unidad de Autoaprendizaje de Idiomas	CT	48	0	48	3	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Investigación

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de la Información y del Conocimiento en Ambientes Virtuales de Aprendizaje	S	72	24	96	6	
Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje	CT	72	24	96	6	
Investigación y Desarrollo III (N)	S	72	24	96	6	
Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento	S	72	24	96	6	
Sociedad de la Información y el Conocimiento	CT	72	24	96	6	

Área de Formación Optativa Abierta***

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al e-learning	CT	32	16	48	3	
El Entorno de las Organizaciones de Formación con e-learning	CT	32	16	48	3	
Desarrollo Organizacional del e-learning: Gestión del Cambio	CT	32	16	48	3	
Fundamentos del Diseño Instruccional con e-learning	CT	32	16	48	3	
Fundamentos Tecnológicos del e-learning	CT	32	16	48	3	
De la Docencia Presencial a la Docencia Virtual	CT	32	16	48	3	
Procesos Educativo-Formativos con TIC	CT	32	16	48	3	
Políticas de Calidad en e-learning	CT	32	16	48	3	
Dirección de la Formación con e-learning	CT	32	16	48	3	
Procesos Operativos I: Gestión de la Producción de Programas, Marketing y Captación	CT	32	16	48	3	
Procesos Operativos II: Gestión Docente, Tecnológica, Financiera y Presupuestaria	CT	32	16	48	3	
Diseño de Entornos Virtuales formativos	CT	32	16	48	3	
Diseño de Materiales Formativos Hipermedia (multimedia)	CT	32	16	48	3	
Diseño de Propuestas Formativas en e-Learning	CT	32	16	48	3	
Diseño Instruccional de Programas, Cursos o Asignaturas	CT	32	16	48	3	
Escenarios Formativos y Docencia Basada en TIC	CT	32	16	48	3	
Planificación de los Procesos de Formación con TIC	CT	32	16	48	3	
Aprendizaje Basado en Materiales Hipermedia	CT	32	16	48	3	
Aprendizaje basado en actividades Colaborativas Virtuales	CT	32	16	48	3	
Proyecto de Aplicación	CT	96	48	144	9	

*** De este listado se cursan doce materias más el proyecto.

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

SECRETARÍA GENERAL



CUARTO. Curso Propedéutico Obligatorio.

Materia	Horas Totales
Inducción al aprendizaje autogestivo	60
Introducción al uso de plataformas groupware	20
Gestión de la información	16
Total	96

QUINTO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 10 y el máximo 20, por orientación.

SEXTO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje deberán cubrir los siguientes requisitos de ingreso, además de los que determina la normatividad universitaria vigente:



SECRETARÍA GENERAL

- Poseer acta de titulación o título de Licenciatura.
- Promedio de Licenciatura mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación.
- Acreditar habilidades de lectura y comprensión del idioma inglés. En el caso de que el Programa resulte acreditado por CONACYT o instancias similares, la comprobación de esta competencia será el equivalente a los puntos que establezca la sección de lectura y comprensión del examen TOEFL institucional.
- Aprobar el curso propedéutico.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el Programa además de los establecidos en la normatividad vigente son los siguientes:

- Dedicar el tiempo necesario a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas;
- Mantener promedio de 80 de calificación por Ciclo escolar;
- Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al concluir el curso de Investigación y Desarrollo II.
- Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen para cursar el Programa.
- Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa.

OCTAVO. El Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción. Este plazo podrá flexibilizarse conforme al artículo 26 del Reglamento de Planes de Estudio. Los alumnos que resulten beneficiados con algún apoyo institucional para cursar el Programa estarán obligados a concluirlo en el plazo de 18 meses si obtienen licencia con goce de sueldo; o en 24 meses si sólo tienen reducción de su carga horaria.



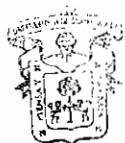
NOVENO. Las modalidades para la obtención del grado de Maestría son:

1. Tesis
2. Intervención en la práctica educativa y
3. Desarrollo de proyecto y/o producto.

DÉCIMO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje con la Orientación elegida, además de los establecidos por la normatividad universitaria son:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos establecidos por el presente Dictamen.
- b) Presentar una tesis de investigación; o, resultados de una intervención en la práctica educativa; o, desarrollo de un proyecto y/o producto de aplicación tecnológica a la educación;
- c) Aprobar un examen oral que versará sobre el trabajo de titulación, ante un cuerpo colegiado asignado por la Junta Académica.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SEGUNDO. En el CUCEA, cuando el Programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, los estudiantes deberán cumplir, además de los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y obtención de grado que se señalan en el presente Dictamen, con los requisitos que al efecto tenga establecidos la UOC para el Master Internacional en E-Learning.

DECIMO TERCERO. En el caso de los alumnos inscritos en el CUCEA y cuando el Programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, el estudiante podrá optar por cursar la oferta exclusiva del CUCEA en caso de estar disponible. En caso contrario estará obligado a inscribirse y a cubrir el costo de la matrícula de los cursos de la UOC al precio que se haya pactado en el convenio entre CUCEA y UOC; y, cubrirá la matrícula de los cursos ofertados por CUCEA al precio establecido en el presente Dictamen. En caso de existir oferta de ambos el alumno elegirá. Excepción hecha de los alumnos del plan de estudio anterior que se acojan a este nuevo plan y de los alumnos que escojan la orientación en EMS, ello siempre y cuando exista disponibilidad de materias de la oferta exclusiva del CUCEA.

DECIMO CUARTO. Los alumnos que opten por la oferta exclusiva, tomarán los cursos del Resolutivo Segundo de este Dictamen, pero deberán cursar por lo menos 6 créditos con la UOC o con cualquier institución educativa internacional que oferte un Programa similar, para efectos de movilidad internacional, cubriendo el arancel correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO QUINTO. Cada orientación de este Programa se podrá ofertar siempre y cuando la planta docente cuente con el número de académicos señalados en el Reglamento General de Posgrado así como del perfil requerido para dicha orientación, previa autorización de la Junta Académica, además de que cada académico podrá participar en máximo dos programas como profesor de tiempo completo, lo anterior para garantizar la atención y tutorías a los alumnos del Programa.

DECIMO SEXTO. La práctica obligatoria pretende ofrecer al estudiante un panorama concreto de aplicación de las tecnologías del aprendizaje. La Junta Académica, podrá aprobar nuevas áreas de práctica en otras instituciones educativas o empresariales. En todo caso, si la dependencia para el desarrollo de la práctica que elija el estudiante, es alguna en la que el mismo haya tenido o tenga relación laboral, su aprobación quedará sujeta a la Junta Académica del Programa.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SÉPTIMO. La Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, coordinados por el responsable del Programa, propuestos y autorizados en cada sede por la Secretaría Académica de cada Centro Universitario de acuerdo con la planta académica en que se sustente el Programa.

DECIMO OCTAVO. La integración de la Junta Académica podrá organizarse de las siguientes formas:

I. En el caso de que este Programa se trabaje en Red, de manera colegiada, la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:

- a) Los Coordinadores de la Maestría en cada sede, quienes lo presidirán.
- b) Dos miembros por cada centro participante y dos por el Sistema de Universidad Virtual; y
- c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de maestro o doctor.

II. En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y en el Centro Universitario de la Costa la Junta Académica se integrará de conformidad con el artículo 12 del Reglamento General de Posgrado.

DECIMO NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con la orientación correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El grado y la cédula profesional como Maestro (a) en Tecnologías para el Aprendizaje.

VIGÉSIMO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO PRIMERO. El costo del propedéutico será de 2 (dos) salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO SEGUNDO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro donde se imparta. Cuando el Programa oferte la salida en EMS contará con los recursos del Centro y los que aporte el SEMS. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este Programa.

VIGESIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° 1/2006/261

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa académico de la Maestría en Ciencia de Productos Forestales de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2007 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencia de Productos Forestales comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	43	35
Área de Formación Especializante Obligatoria	52	42
Área de Formación Optativa Abierta	28	23
Número mínimo de créditos para optar al grado	123	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.*	Horas A.M.I.**	Horas Totales	No de créditos
Ciencia de polímeros	C	64	64	128	8
Diseño de experimentos	C	64	64	128	8
Estructura y calidad de la madera	C	64	64	128	8
Química de la madera	C	64	64	128	8
Seminario sobre creatividad	S	24	24	48	3
Seminario científico I	S	32	32	64	4
Seminario científico II	S	32	32	64	4
Totales		344	344	688	43

*B.C.A. Bajo conducción académica.

**A.M.I. Actividades de manera independiente.

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.*	Horas A.M.I.**	Horas Totales	No de Créditos
Enzimología	C	64	64	128	8
Física y mecánica de la madera	C	64	64	128	8
Fisicoquímica de superficies	C	64	64	128	8
Procesos de blanqueo	C	64	64	128	8
Procesos de pulpeo de alto rendimiento	C	64	64	128	8
Procesos de pulpeo químico	C	64	64	128	8
Protección ambiental de industrias forestales	C	64	64	128	8
Biodegrado y protección de la madera	C	64	64	128	8
Química analítica e instrumental	C	64	64	128	8
Química del papel	C	64	64	128	8
Tecnología del papel	C	64	64	128	8
Tecnología de productos con base en madero	C	64	64	128	8
Tecnología química de la madera	C	64	64	128	8
Tópicos avanzados en biotecnología	S	32	32	64	4
Tópicos avanzados en celulosa y papel	S	32	32	64	4
Tópicos avanzados en física de la madera	S	32	32	64	4
Tópicos avanzados en química de la madera	S	32	32	64	4
Tópicos selectos en biotecnología	S	32	32	64	4
Tópicos selectos en celulosa y papel	S	32	32	64	4



SECRETARÍA GENERAL



Tópicos selectos en física de la madera	S	32	32	64	4
Tópicos selectos en química de la madera	S	32	32	64	4

*B.C.A. Bajo conducción académica.

**A.M.I. Actividades de manera independiente.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Concepto	Créditos Ciclo III	Créditos Ciclo IV	Créditos Total
Trabajo de investigación	Hasta 40	Hasto 52	52

TERCERO. El número específico de créditos en los ciclos III y IV del Área de Formación Especializante Obligatoria serán propuestos por el Comité Tutorial de cada alumno, o la Junta Académica, con base en la evaluación de su informe de avance de investigación al final del Ciclo respectivo.

Además de las materias antes indicadas, podrá ser considerado como curso del Área de Formación Optativa Abierta cualquier otro curso de posgrado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, siempre que sea solicitado y autorizado previamente por la Junta Académica. El número máximo de créditos que podrá ser asignado a un alumno dado con cursos de posgrado no listados en la tabla anterior, será de 16, sin detrimento de lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento General de Posgrado.

CUARTO. Que el número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 1 y el número máximo será de 20.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencia de Productos Forestales además de los exigidos por la normatividad universitaria, es:

- Presentar Título de Licenciatura o en su caso, acta de titulación de carreros como Ingeniería Química, Ingeniería Química Industrial, Ingeniería en Tecnología de la Madera, Licenciatura en Química, Ingeniería Forestal, y otras afines, a juicio de la Junta Académica del Programa;
- Acreditar un promedio de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectivo.

SEXTO. La Junta Académica del Posgrado emitirá cartas de pre-aceptación a aquellos aspirantes que a su juicio hayan cumplido con los requisitos establecidos y atendiendo la capacidad de cupo del Programa, para efecto de los trámites de ingreso, de solicitudes de beca y en su caso, de su calidad migratoria.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Maestría en Ciencia de Productos Forestales son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

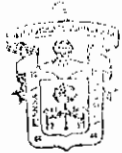


OCTAVO. La duración del Programa es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencia de Productos Forestales, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- I. Haber aprobado el total mínimo de los créditos del Plan de estudios, en la forma establecida en el presente Dictamen.
- II. Aprobar el examen recepcional consistente en la presentación y defensa de una tesis de investigación en disertación pública.



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencia de Productos Forestales. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Ciencia de Productos Forestales.

DECIMO SEGUNDO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Transitorios

PRIMERO. Los alumnos que se hayan inscrito según el Dictamen anterior, se registrarán por el listado de materias y los créditos correspondientes de dicho Dictamen, pero en



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

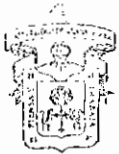
todos los demás aspectos operativos se registrarán por el presente Dictamen siempre que no contravengan a sus intereses o derechos adquiridos.

SEGUNDO. Los derechos y obligaciones referidos en el artículo anterior, tendrán vigencia hasta que se titule el último alumno inscrito bajo el Dictamen anterior, o hasta que se venza el plazo límite para su titulación, lo que ocurra primero, de acuerdo al Reglamento General de Posgrado.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° I/2006/262

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueban, a partir del Ciclo escolar 2006 "B", la modificación del Programa académico y cambio de nombre del Doctorado en Ciencia del Comportamiento para quedar como Maestría y Doctorado en Ciencia del Comportamiento con dos orientaciones: Análisis de la Conducta y Neurociencia, integradas con plantas académicas y Juntas Académicas distintas e independientes. La sede del Programa será el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de la Red Universitaria.

SEGUNDO. Los programas de Maestría y Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientaciones en Análisis de la Conducta y Neurociencia, son orientados a la investigación de modalidad escolarizada con la estructura y las unidades de enseñanza-aprendizaje siguientes:

Plan de estudios de Maestría

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	108	
Área de Formación Optativa Abierta	8	
Trabajo de Tesis	24	
Créditos requeridos para obtener el grado	140	

Área de Formación Básica Particular

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Estudio Dirigido I	S	64	96	160	10	
Seminario de Estudio Dirigido II	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada I
Seminario de Estudio Dirigido III	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Estudio Dirigido IV	S	64	96	160	10	Supervisada II Seminario de Investigación Supervisada III
Proseminario I	S	32	0	32	2	
Proseminario II	S	32	0	32	2	
Proseminario III	S	32	0	32	2	
Proseminario IV	S	32	0	32	2	
Seminario de Investigación Supervisada I	S	64	176	240	15	
Seminario de Investigación Supervisada II	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada I
Seminario de Investigación Supervisada III	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada II
Seminario de Investigación Supervisada IV	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada III



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Curso Optativo I	C	32	32	64	4	
Curso Optativo II	C	32	32	64	4	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

Plan de estudios de Doctorado

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	108	
Trabajo de Tesis	42	
Créditos requeridos para obtener el grado	150	

Área de Formación Básica Particular

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Estudio Dirigido V	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada IV
Seminario de Estudio Dirigido VI	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada V
Seminario de Estudio Dirigido VII	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada VI
Seminario de Estudio Dirigido VIII	S	64	96	160	10	
Proseminario V	S	32	0	32	2	
Proseminario VI	S	32	0	32	2	
Proseminario VII	S	32	0	32	2	
Proseminario VIII	S	32	0	32	2	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación Supervisada V	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada IV
Seminario de Investigación Supervisada VI	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada V
Seminario de Investigación Supervisada VII	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada VI
Seminario de Investigación Supervisada VIII	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada VII

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.



SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. El Programa de Posgrado en Ciencia del Comportamiento será de carácter tutelar resultando en la formación individualizada de los estudiantes. El tutor de investigación será el responsable principal de la formación académica del alumno, quien desarrollará un proyecto de investigación adscrito al laboratorio del tutor de investigación.

CUARTO. Los requisitos para el ingreso al Posgrado en Ciencia del Comportamiento serán los establecidos en el artículo 50 del Reglamento General de Posgrado. Se requerirán un mínimo de 5 alumnos por Programa y por orientación y un máximo de 25 estudiantes inscritos en el Programa de posgrado para la apertura de un Ciclo escolar, y la planta académica será la señalada en el Reglamento General de Posgrado. La Junta Académica de la orientación correspondiente determinará en cada Ciclo de inscripciones los criterios y las ponderaciones correspondientes a lo señalado en los artículos 51 y 52 del Reglamento General de Posgrado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener los grados de Maestro o de Doctor serán los establecidos en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. Los programas de estudio de Maestría y de Doctorado tendrán una duración máxima cada nivel de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir de la inscripción, y la Tesis correspondiente deberá terminarse en el curso de los doce meses siguientes para obtener el grado de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.

OCTAVO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencia del Comportamiento orientación en Análisis de la Conducta o Neurociencia, o Doctorado en Ciencia del Comportamiento orientación en Análisis de la Conducta o Neurociencia

El diploma y la cédula profesional se expedirán como:



- a) Maestro (a) en Ciencia del Comportamiento.
- b) Doctor (a) en Ciencia del Comportamiento.

NOVENO. El costo de la inscripción a cada Ciclo escolar será el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, en otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

TRANSITORIO. Los alumnos que ingresaron hasta el semestre 2006-A continuarán de acuerdo con el Dictamen N° 45927 aprobado con fecha 30 de agosto de 1994, mientras que los de los alumnos que ingresen a partir del semestre 2006-B se registrarán por este Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/276

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Los Altos, partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SECRETARÍA GENERAL



Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	64	50
Área de Formación Especializante	64	50
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	128	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Fisiología de la digestión (monogástricos y rumiantes)	C	180	76	256	16	
Bioquímica de la nutrición	C	180	76	256	16	
Estadísticas y diseño experimental	C	336	0	336	21	
Metodología de la investigación (conlleva al protocolo de tesis)	C	120	56	176	11	
		816	208	1024	64	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Lecturas dirigidas: (temas de actualidad) Nutrición de monogástricos	C	180	76	256	16	
Lecturas dirigidas: (temas de actualidad) Nutrición de rumiantes	C	180	76	256	16	
Actividades de investigación y presentación de avances	S	256	256	512	32	
		616	408	1024	64	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 12 y el número máximo será de 25. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Son requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, lo que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

1. Poseer grado de Licenciatura en Médico Veterinario y Zootecnista, Ingeniero Agrónomo o carreras afines.
2. Currículum Vitae actualizado (anexando copias de documentos probatorios)
3. Constancia de traducción, (lectura y comprensión) del idioma inglés expedida por un centro de idiomas.
4. Dos cartas de recomendación de profesores que posean como mínimo el grado al que aspira el solicitante.



5. Carta compromiso de una institución pública o privada en la que se garanticen los recursos necesarios para llevar a cabo su trabajo de investigación.

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de seguimiento académico compuesto por tres profesores que posean mínimo el grado aspirado y que sean parte del personal de base de la Maestría, dándose a conocer el resultado por escrito al aspirante.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración para cursar los estudios de la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal será de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los períodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado.



SECRETARÍA GENERAL

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Nutrición Animal, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos

1. Acreditar la totalidad de las materias que integran el plan de estudio de la Maestría en Ciencias en Nutrición Animal,
2. La presentación de avances de investigación, y
3. Aprobar el examen de grado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Nutrición Animal. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(o) en Ciencias en Nutrición Animal.

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Los Altos, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y/o en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras. La finalidad del presente resolutivo es favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Altos. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2006

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Néstor Francisco Martín López

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Raúl Vargas López

Carlos Manuel Orozco Santillán

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: ¿Cuántos programas son en total..., son 19 dictámenes que se refieren en general a adecuaciones que han sido trabajadas en principio por cada uno de los centros universitarios donde tienen estos posgrados para que sean acordes a la normatividad relativa al Posgrado de la Universidad y a las reformas que recientemente se hicieron a todo el sistema del Posgrado, y que culmina un trabajo de dos años que como ustedes saben dio como resultado una nueva reestructuración y revisión de todos nuestro sistema de posgrados y de cada uno de ellos. Entonces yo creo que en obiedad de tiempo para no tener que estar votando uno por uno estos diecinueve programas que fueron ya enumerados por el señor Secretario General quizá podríamos aprobarlos en paquete, si no existieran consideraciones específicas a alguno de ellos, y en cuyo caso abríamos la discusión y saldaríamos todas las dudas que hubiera respecto de ellos. Por eso en principio quiero someter a su consideración estos dictámenes por si hubiera algún comentario o alguna duda sobre alguno de ellos, que han sido enumerados por el señor Secretario..., en uso de la palabra el consejero de la Comisión de Educación, Eduardo Madrigal.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Eduardo Ángel Madrigal de León: Sí señor Presidente, todo está correcto, también el Dictamen que parecía repetido no está repetido, sino que corresponde a un Programa diferente el de Ciencias de la Salud Pública para quedar como Maestría con tres especialidades, que es diferente al que



señala otro Programa del mismo Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con Maestría y Doctorado en Ciencias Biomédicas, entonces sí son de aprobarse todos, y una aclaración, el Dictamen 184 no corresponde a este paquete porque ahí de éste..., aprobando la creación de una Maestría en Ciencias de la Salud, entonces habría que someterlo por separado, o sea todos están correctos, excepto el Dictamen 184 que es la creación.

El Presidente José Trinidad Padilla López: A ver, entonces sacaríamos el Dictamen N° 184 y lo aprobamos por separado.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Eduardo Ángel Madrigal de León: Ahorita aprobamos el paquete, y luego lo aprobamos por separado el otro.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Y entonces quedarían de todas maneras diecinueve programas de los que simplemente se modifican, ¿es correcto...?, bueno esta presidencia pregunta si la asamblea aprueba la modalidad de votación en paquete de estos diecinueve dictámenes que se refieren a los diecinueve programas de Posgrado que son ajustados para corresponder a la nueva normatividad y a los lineamientos y disposiciones contenidos en la reforma del Posgrado y que fueron enumerados por el Secretario General, si están de acuerdo en esta forma de votación favor de manifestarlo en votación económica..., de acuerdo, se aprueba. Entonces está a su consideración el contenido de estos diecinueve dictámenes, si hay alguna duda, algún comentario, alguna puntualización o aclaración, si no lo hay entonces se pregunta si son de aprobarse estos diecinueve dictámenes que modifican y adecuan los contenidos curriculares y diversas exposiciones de posgrados para hacerlos coincidir con la nueva normatividad favor de manifestarlo con su voto en votación económica..., aprobados, muchas gracias. Entonces someteríamos a consideración este Dictamen N° 184, al que hacía alusión el consejero Madrigal, sí le da lectura, por favor señor Secretario.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Creación de la Maestría en Ciencias de la Salud de la Adolescencia y la Juventud, modalidad a distancia, o sea virtual, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Calendario escolar 2007 "A":

Dictamen N° I/2006/184

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Ciencias de la Salud de la Adolescencia y la Juventud, Modalidad a Distancia Virtual, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Calendario escolar 2007 "A".



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencias de la Salud de la Adolescencia y la Juventud, es un Programa de tipo profesionalizante con una modalidad a Distancia Virtual y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	12	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	9	12
Área de Formación Especializante	18	24
Área de Formación Optativa	21	28
Tests o trabajo recepcional	15	20
Toral de créditos para obtener el grado	75	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sociedad, adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Situación de salud y atención de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Metodología de investigación científica cuantitativa	CT	36	12	48	3	
Metodología de investigación científica cualitativa	CT	36	12	48	3	
Totales					12	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Crecimiento y desarrollo en adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Salud y factores protectores en adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Enfermedad, traumatismos, problemas sociales y factores de riesgo en adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Totales						

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, traumatismos y problemas sociales en adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Planificación y operación de servicios de salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Evaluación de servicios de salud de adolescencia y juventud*	CT	48	48	96	6	
Seminario I de Proyecto de servicios de salud de adolescencia y juventud	CT	12	32	48	3	
Seminario II de Proyecto de servicios de salud de adolescencia y juventud	CT	12	36	48	3	
Totales					18	

*En colaboración con Curso de la UOC: Evaluación de servicios sanitarios

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Área de Formación Optativa

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitas
Factores de la salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Bases de investigación de salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Bases teóricas para servicios de salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Estudios en investigación de salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Servicios de salud de adolescencia y juventud en espacios de vida	CT	24	24	48	3	
Enfermedades y lesiones en adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Investigación en salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Servicios de salud de adolescencia y juventud para problemas	CT	24	24	48	3	
Seminario de titulación de servicios de salud de adolescencia y juventud	CT	24	24	48	3	
Estancia inicial en Centro de excelencia	CT	24	24	48	3	
Estancia intermedia en Centro de excelencia	CT	24	24	48	3	
Estancia final en Centro de excelencia	CT	24	24	48	3	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 10. La apertura de un grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

CUARTO. Los requisitos de Ingreso, además de los que marca la normatividad universitaria serán:

- Tener título de Licenciatura o acta de titulación.
- Lectocomprensión de Inglés con constancia expedida por instituciones acreditadas.
- Evaluación curricular que demuestre experiencia en actividades de investigación, servicios o académicas relacionadas con adolescentes que evidencien su interés en la problemática de este grupo etario o interés de su institución de origen.
- La carta de exposición de motivos para cursar el Programa.
- Entrevista virtual aprobada.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los que marca la normatividad universitaria siguiente serán:





- Cubrir los créditos mínimos establecidos.
- Mantener un promedio mínimo de 80 en cada Ciclo

SEXTO. La Maestría tendrá una duración máxima de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción. Será abierta convocatoria cada 2 años.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención de grado de maestro será:

- Memoria de evidencia profesional;
- Propuesta de solución a un problema específico, o
- Tesis.

OCTAVO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

SECRETARÍA GENERAL

NOVENO. Los requisitos de egreso, además de los que marca la normatividad universitaria siguiente serán:

- Completar los 75 créditos distribuidos de acuerdo a los necesarios de cada Área formativa.
- Optar por una de las siguientes opciones: Tesis o Memoria de evidencia profesional o propuesta de solución a un problema específico.
- Presentar, defender y aprobar ante un jurado el trabajo recepcional, mediante un examen de grado virtual que se realizará mediante comunicación audiovisual por internet y sólo si no fuera posible se hará presencial en un centro de excelencia o en la sede.
- El plazo máximo para obtener el grado correspondiente al Programa, será de 12 meses, una vez concluido el tiempo de duración del Programa establecido en el Dictamen

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) para estudiantes nacionales y 12 (doce) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara para estudiantes extranjeros. A esta cifra se agrega la diferencia de costos de créditos de universidades colaboradoras como la Universidad Abierta de Cataluña. Además para fines financieros se elabora un Programa operativo anual.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa.

DECIMO SEGUNDO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 9 de mayo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Néstor Francisco Martín López

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ..."

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Raúl Vargas López

Carlos Manuel Orozco Santillán

Carlos Corona Martín del Campo



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen de creación de una Maestría, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación señor Rector tenemos también para proponer que se vote en paquete, como ha sido costumbre en este Consejo General Universitario, los dictámenes de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, que se encuentran en el Listado tanto en el original que se les entregó como en la agenda, y que corresponden a 29 dictámenes que han sido revisados por la Comisión correspondiente, pues lo tienen todos los consejeros:

Convalidaciones de grado:

Dictamen N^o III/2006/186*⁴

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Luis Emilio Cruz Barba, otorgado por la Universidad de Wisconsin en Madison, USA.

⁴ (*)Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.



Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...".

SECRETARÍA GENERAL Dictamen N° III/2006/187*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Francisco Javier González Madariaga, otorgado por la Universitat Politècnica de Catalunya, Barcelona, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...".



Dictamen N° III/2006/188*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jesús Leonardo Soto Sumuano, otorgado por la Universidad Pierre et Marie Curie, París VI, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.



Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/189*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, otorgado por la The University of Sheffield, Reino Unido, Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/190*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Rogelio Dávila Pérez, otorgado por la Universidad de Essex Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.



SECRETARÍA GENERAL

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/191*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Clemente Castañeda Hoeflich, otorgado por la University of the State of New York.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/192*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Óscar Antonio Zárate Águila, otorgado por la Universidad Técnica de Claustal, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/193*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Jorge Rubén Porto, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

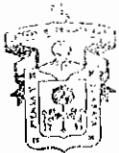
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/194*

Resolutivos



SECRETARÍA GENERAL

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Martha María Burkle Bonecchi, otorgado por la The University of Sussex, Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/195*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Humberto Aceves Ramos, otorgado por la Universidad de la Coruña, Galicia, España.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.



SECRETARÍA GENERAL Dictamen N° III/2006/196*

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...".

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Javier Francisco García Orozco, otorgado por la Comisión Superior de Títulos de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2006 ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° III/2006/197*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Caryl Ann Mc Gregor, otorgado por la Universidad de Massachusetts, Boston, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/209*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. José Pedro Osuna Cañedo, otorgado por la Universidad Católica de Leuven, Bélgica.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/210*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Guillermo Fernando Hernández Chávez, otorgado por la Universidad de Paris I (Pantheon-Sorbonne), Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/211*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Sandra Luz Toledo González, otorgado por la Universidad de Pinar del Río, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/212*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Edgar Eloy Torres Orozco, otorgado por la Universidad de Nuevo México, Albuquerque, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/227*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Elsy Claudia Chan Gamboa, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/228*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Mabel Arbesu Abreu, otorgado por la Universidad de La Habana, Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/229*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Gerardo Manuel Ordóñez Barba, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...".



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° III/2006/230*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Silvana Guadalupe Navarro Jiménez, otorgado por la Universidad de La Laguna, Islas Canarias, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° III/2006/231*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Patricia Murrieta Cummings, otorgado por la The University of Texas at Austin.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/232*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. José Manuel Prieto González, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/233*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Alfonso Rodríguez Pulido, otorgado por la Universidad Politécnica de Madrid.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

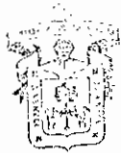
Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/234*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Juan Ángel Demerutis Arenas, otorgado por la University Arizona State.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/242*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Manuel Arroyo Sánchez, otorgado por la Universidad de California, Los Ángeles, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/243*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Juan Diego Ortiz Acosta, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/264*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el expediente presentado por el C. Fernando Mateo Solana Olivares.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2006 ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° III/2006/282*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Salvador Aburto Morales, otorgado por la Comisión Nacional de Grados Científicos, República de Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de julio de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/283*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Thomas Fridolin Legler, otorgado por la York University in Toronto, Canadá.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de julio de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/284*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Ana Luz Romero Salcedo, otorgado por la Lunds Universitet.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de julio de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente de la Comisión

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre

Dr. César Octavio Monzón

Dr. Eulogio Pimienta Barrios

Salvador Rayas Suárez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".

EL Presidente José Trinidad Padilla López: Son 29 dictámenes de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, se pregunta si es de aprobarse la forma o la modalidad de votación en paquete de 29 dictámenes favor de manifestarlo en votación económica..., se aprueba el procedimiento. Está a su consideración el contenido de estos 29 dictámenes que se refieren a revalidación de estudios, títulos y grados de distintas personas que vienen en el Listado que cada uno de ustedes tiene

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





por si hubiera alguna duda o alguna puntualización, en uso de la palabra el consejero Ángel Landázuri.

Alumno del Sistema de Educación Media Superior, Ángel Landázuri Gómez: En el listado original nos aparece que son 30 y están puntualizando que son 29.

El Presidente José Trinidad Padilla López: A ver señor Secretario.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Es probable que haya contado mal; los cuento ahorita, son los que están en el Listado.

Alumno del Sistema de Educación Media Superior, Ángel Landázuri Gómez: Es todo, gracias.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, había contado mal el señor Secretario. Bueno si no hay ninguna observación o puntualización se pregunta si son de aprobarse estos 30 dictámenes de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados favor de manifestarlo en votación económica..., aprobados.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación también para sugerirles la votación en paquete de los dictámenes que ustedes tienen enlistados tanto en el Listado original como en la agenda de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas:

Becas:

Dictamen N° V/2006/235*⁵

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Bernabé Edgar Cruz González, beneficiario de la Beca-Crédito completo con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Economía en la Universidad de Barcelona, España, por el período del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2010.

SEGUNDO. La Beca-Crédito completa será a partir del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional

⁵ (*)Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Primer año 2,529.56 euros
- Segundo año 959.24 euros
- Transporte aéreo de ida \$12,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Bernabé Edgar Cruz González deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/236*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede otorgar por primera ocasión prórroga de beca a favor de la C. Edna Cristina del Valle García, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución, con el fin de continuar con la Maestría en Ciencias en Economía Agrícola y Negocios en la Universidad de Guelph en Ontario, Canadá, 10 meses 25 días adicionales a partir del 6 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2007.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 Dlls.
- Material bibliográfico \$ 10,000.00
- Seguro médico equivalente en moneda nacional 533 dólares canadienses.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La becaria Edna Cristina del Valle García, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/237*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. María Reyna Hernández Rocha, beneficiario de la Beca-Crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Economía en la Universidad de Barcelona, España, por el período del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2010.

SEGUNDO. La Beca-Crédito completa será a partir del 1° de septiembre de 2006 al 30 de junio de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional
- Primer año 2,529.56 euros
- Segundo año 959.24 euros

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Transporte aéreo de ida \$12,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. La C. María Reyna Hernández Rocha deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/238*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Dictamen a nombre de la C. Ada Aranzazu Hernández Cuevas, de No Beneficiario de la Beca-Crédito, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con lo señalado en el Considerando III de esta resolución.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/239*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Dictamen a nombre de la C. María Elvia Edith Alanís Pérez, de No Beneficiaria de la Beca-Crédito, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con lo señalado en el Considerando III de esta resolución.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/240*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Dictamen a nombre de la C. Sara Robles Rodríguez, de No Beneficiaria de la Beca-Crédito, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con lo señalado en el Considerando III de esta resolución.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SECRETARÍA GENERAL



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/241*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Gerardo Moloeznik Paniagua, beneficiario de la Beca-Crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Estudios Legales Internacionales con certificado en Derechos Humanos Internacionales, en la Universidad de Georgetown, USA, por el período del 9 de julio de 2006 al 8 de julio de 2007.

SEGUNDO. La Beca-Crédito completa será a partir del 9 de julio de 2006 al 8 de julio de 2007, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 18,610 dólares.
- Inscripción pago único equivalente en moneda nacional 750 dólares
- Transporte aéreo de ida \$12,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Gerardo Moloeznik Paniagua deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 9 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/244*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra, beneficiario de la Beca-Crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Economía en la Universidad de Southampton, Inglaterra, por el período del 6 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO. La Beca-Crédito completa será a partir del 6 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 8,700 libras
- Transporte aéreo de ida \$13,481.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Jorge Ignacio Villaseñor Becerra deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

SECRETARÍA GENERAL

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/245*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina al C. Matías Durán Matute, beneficiario de la Beca-Crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Dinámicas Fluidas en la Universidad Tecnológica Eindhoven, Holanda, por el período del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO. La Beca-Crédito completa será a partir del 2 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Transporte aéreo de ida 1,550 dólares equivalentes en moneda nacional, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Matías Durán Matute deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo



escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/255*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. Tania Patricia Gutiérrez Ramírez, BENEFICIARIA de la Beca-Crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Biología en la Universidad de Leiden, Holanda, por el período del 1° de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2008.

SEGUNDO. La Beca-Crédito completa será a partir del 1° de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2008, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura anual \$11,730 euros equivalentes en moneda nacional

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Transporte aéreo de ida 1,550 dólares equivalentes en moneda nacional, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. La C. Tania Patricia Gutiérrez Ramírez deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios. Lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado. Lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/285

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede otorgar extensión de prórroga de beca completa a favor de la C. Ana Paula Sánchez Cardona, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Humanidades en la Universidad de Pompeu, Fabra, Barcelona, España, por 12 doce meses adicionales a partir de 1º de septiembre de 2006 y hasta el 31 de agosto de 2007.

SEGUNDO. El beneficio de extensión de prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.
- Seguro Médico \$ 9,000.00
- Material Bibliográfico \$ 10,000.00
- Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

CUARTO. La becaria Ana Paula Sánchez Cardona, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2006 ...".

Dictamen N° V/2006/286

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede otorgar extensión de beca completa a favor del C. Álvaro Mayagoitia Mendoza, por las razones expuestas en el IV Considerando de esta resolución, con el fin de continuar con el Doctorado en Humanidades en la Universidad de Pompeu, Fabra, Barcelona, España, por un año adicional o partir de 1° de octubre de 2006 y hasta el 30 de septiembre de 2007.

SEGUNDO. El beneficio de la extensión de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.
- Seguro Médico \$ 9,000.00
- Material Bibliográfico \$ 10,000.00
- Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente Dictamen.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El becario C. Álvaro Mayagoitia Mendoza, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de julio de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Mtro. Jaime Prieto Pérez

Óscar Chávez Larios

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".



SECRETARÍA GENERAL

... que otorgan becas a diferentes universitarios para cursar estudios de Posgrado en diferentes lugares del mundo.

El Presidente José Trinidad Padilla López: ¿Cuántos son...?, también vienen en el Listado verdad.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Doce.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Son doce dictámenes de la Comisión de Condonaciones y Becas que también tienen ustedes en el Listado, de igual monera se pregunta primero si es de aprobarse el procedimiento de votación por paquete de estos doce dictámenes favor de manifestarlo en votación económica..., se aprueba el procedimiento. Está a su consideración el contenido de estos doce dictámenes de la Comisión de Condonaciones y Becas, que obra en poder de cada uno de ustedes por si hubiera alguna duda o puntualización, de no haberlo se pregunta si es de aprobarse este paquete de doce dictámenes de la Comisión de Condonaciones y Becas favor de manifestarlo en votación económica..., se aprueban, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Y finalmente a continuación tenemos la propuesta de dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, que corresponde a dictámenes del:



Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2006-2007:

Dictamen N° VIII/2006/178*⁶

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica la resolución de No Participante a nombre del (la) C. Uribe Vázquez Griselda, en el Concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad a lo señalado en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al (la) aspirante Uribe Vázquez Griselda, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Especial Dictaminadora para que continúe con el procedimiento del Concurso de acuerdo con sus atribuciones.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H.
Consejo General Universitario

Guadalajara, Jalisco, México, a 4 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/179*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifica el puntaje total de 563 a 588 a favor del (la) C. Amparán Salido Rocío Teresita, en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad a lo señalado en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al (la) aspirante Amparán Salido Rocío Teresita, mediante la entrega de la presente resolución, asentando fecha y hora de dicho acto.

⁶ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Especial Dictaminadora para que continúe con el procedimiento del Concurso de acuerdo con sus atribuciones.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H.
Consejo General Universitario
Guadalajara, Jalisco, México, a 4 de mayo de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Dr. Víctor González Álvarez

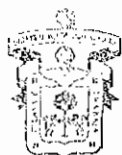
M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández

Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".



SECRETARÍA GENERAL

*Programa de Estímulos a la Superación Académica
(PROESA VIII, Segunda Etapa):*

Dictamen N° VIII/2006/174

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca la Categoría de Técnico Académico Asociado "C", a nombre de la C. Castro Chávez, Cintia Elizabeth, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Castro Chávez, Cintia Elizabeth, la Categoría de Técnico Académico Titular "A", adscrita a la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional de la Administración General.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 31 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/175

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de No participante, a nombre del C. Ruvalcaba Becerra, Carlos Mario, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor de Asignatura "B" a favor del C. Ruvalcaba Becerra, Carlos Mario, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.



SECRETARÍA GENERAL

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 23 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/176

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de No Participante, a nombre del C. Navarro Padilla, Mario, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular "B", a nombre del C. Navarro Padilla, Mario, adscrito al Departamento de Mecánica Eléctrica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 31 de mayo de 2006 ...".



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° VIII/2006/177

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante, a nombre del C. García Concepción, Faustino Omar, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 23 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/198

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Participante, a nombre del C. Pineda Ortega, Pablo Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 23 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/199

Resolutivo



SECRETARÍA GENERAL

"... ÚNICO. Se ratifica la Categoría académica de Profesor Asociado "B", a nombre del C. Ramírez Romo, Javier, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General, adscrito al Centro Universitario del Norte.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 27 de abril de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/200

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca la Categoría de Profesor Titular "A", a nombre de la C. García Yerena, María Luisa, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina a nombre de la C. García Yerena, María Luisa la Categoría de Profesor Titular "B", adscrita al Departamento de Proyectos Urbanísticos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/213

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica la Categoría de Profesor Titular "A", a nombre de la C. Anaya Witman, Marcela Sofía, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/223

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Participante, a nombre del C. Gómez Gastélum, Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito al Departamento de Estudios del Hombre del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el Considerando II de la presente resolución.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2006 ...".



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° VIII/2006/224

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica la Categoría de Profesor Titular "B", a nombre del C. Soltero Avelar, Rubén, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de mayo de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/225

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Participante, a nombre de la C. Palomar Vereá, Cristina Guadalupe, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita al Departamento de Estudios en Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



SEGUNDO. Se dictamina a la C. Palomar Vereza, Cristina Guadalupe, la Categoría de Profesor Titular "C", adscrita al Departamento de Estudios en Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica VIII (PROESA VIII-2005, Segundo Período).

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

SECRETARÍA GENERAL

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de junio de 2006 ...".

Dictamen N° VIII/2006/226

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca la Categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. Cappelletti Guzmán, Enrique, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular "B", a nombre del C. Cappelletti Guzmán, Enrique, adscrito a la Escuela Preparatoria N° 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 01 de junio de 2006 ...".



Dictamen N° VIII/2006/270

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca la Categoría de Profesor Asociado "C", a nombre del C. Ríos Cuevas, Alberto, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular "B", a nombre del C. Ríos Cuevas, Alberto, adscrita al Departamento de Clínicas de Salud Mental del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

SECRETARÍA GENERAL Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández
Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

... que resuelve una de las inconformidades, son en paquete catorce dictámenes señor Rector.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Son catorce dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, se pregunta nuevamente por el procedimiento si es de aprobarse que se aprueben en paquete estos dictámenes de la Comisión de Ingreso favor de manifestarlo en votación económica..., se aprueba el procedimiento. Está a su consideración el contenido de estos catorce dictámenes de la Comisión de Ingreso por si hubiera alguna duda o planteamiento es el Listado que ustedes tienen allí, si no hay ningún comentario se pregunta si es de aprobarse favor de



manifestarlo con su voto..., se aprueba este paquete de catorce dictámenes, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Es cuanto señor Presidente.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno pasaríamos al último punto del Orden del día, que es el de Asuntos varios, y esta presidencia enlista un tema que tiene que ver con una propuesta de esta presidencia para ajuste de las Comisiones de este Consejo General Universitario, y pregunto si hubiera algún otro tema que se desee enlistar para desahogarlo..., ¿no hay ningún tema que enlistar para Asuntos varios...?, muy bien, entonces procederíamos a desahogar la que tiene la presidencia. Quiero proponer al Consejo General Universitario lo siguiente en virtud de recientes cambios en la Administración General, como ustedes pueden ver me permití invitar al Dr. Raúl Vargas López como Vicerrector Ejecutivo de la Universidad y él formaba parte en su calidad de Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, formaba parte o forma parte de la Comisión de Hacienda de este Consejo General, aunque estrictamente hablando en términos legales no está impedido para seguir como miembro de la Comisión de Hacienda aún en su carácter de Vicerrector ha sido usual que dimita quien es Vicerrector en funciones de algún cargo de representación directo en alguna de las Comisiones del Consejo, toda vez que en el caso de la Comisión de Hacienda de todas maneras es la autoridad ejecutiva responsable de dar seguimiento a los acuerdos de dicha Comisión en lo que se refiere a la aplicación del Presupuesto y toda una serie de determinaciones que se toman en esa Comisión de Hacienda como parte auxiliar de la propia Rectoría, que es el Presidente que tiene la presidencia de las Comisiones, entonces el Dr. Raúl Vargas ha dimitido de su cargo en la Comisión de Hacienda y esta presidencia se permite proponer para ocupar su lugar al señor Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, al Dr. Juan Manuel Durán, quién en este momento se desempeña en la Comisión de Educación. Asimismo me permitiría proponer a uno de los rectores que no tiene para ocupar el lugar del Dr. Juan Manuel Durán en la Comisión de Educación, uno de los rectores que en este momento no ocupa ninguna responsabilidad en ninguna Comisión y es el Dr. Roberto Castelán Rueda, Rector del Centro Universitario de Los Lagos. Una tercera propuesta también que quisiera hacer es proponer al Rector del Centro Universitario del Norte, el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez como miembro de la Comisión de Financiamiento de este Consejo General Universitario, esas serían las propuestas. Entonces el Dr. Juan Manuel Durán Juárez relevaría al Dr. Raúl Vargas López en la Comisión de Hacienda en su lugar en la Comisión de Educación, sería relevado por el Dr. Roberto Castelán Rueda, y se incorporaría al Rector del Centro Universitario del Norte a la Comisión Especial de Financiamiento de este Consejo General Universitario, está a su consideración si consideran que es de aprobarse esta propuesta de la presidencia les rogaría lo manifestaran en votación económica levantando su voto..., se aprueba, muchas gracias. Pues con esto hemos agotado ya el Orden del día y les agradezco a todos ustedes su presencia. Ha sido una muy productiva Sesión de Consejo General Universitario, se aprobaron 113 dictámenes. Los felicito; creamos nuevas carreras y aprobamos la Cuenta de 2005. Les deseo a todos ustedes unas muy felices vacaciones



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


a partir del 1º de agosto, dentro de ocho días, y nos veremos por aquí al regreso de las mismas. Declaro formalmente clausurada esta Sesión del Consejo General Universitario, siendo las 14 horas con 20 minutos de este día viernes de julio, muchas gracias.

Firman para constancia el Lic. José Trinidad Padilla López y el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, período 2005-2006.



SECRETARÍA GENERAL


José Trinidad Padilla López
Presidente del
H. Consejo General Universitario


Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario del
H. Consejo General Universitario